

Criterios técnicos del Sector de Integración Social para la formulación de proyectos de inversión, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local – FDL para la vigencia 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Subsecretaría

Dirección Territorial

Subdirección de Gestión Integral Local

Subdirección para la Identificación, caracterización e Integración

Dirección Poblacional

Subdirección para la Infancia

Subdirección para la Juventud

Subdirección para la Vejez

Dirección para la inclusión y las familias

Subdirección para la Familia

Subdirección para asuntos LGBTI

Subdirección para la discapacidad

Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización

Bogotá D.C

Actualizado Marzo 2023



**BOGOTA, AGOSTO 2020**



SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Secretaria Distrital de Integración Social

Margarita Barraquer Sourdis

Subsecretaria

Julián Moreno Parra

Dirección Territorial

Fanny Gutiérrez Garzón

Subdirección de Gestión Integral Local

Holman Coronado Peña

Subdirección para la Identificación, caracterización e Integración

Maritza del Carmen Mosquera Palacios

Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Lina María Sánchez Romero

Subdirección de Nutrición

Ivón Carolina Camargo García

Subdirección de Abastecimiento

Omar Fernando Beltrán

Dirección Poblacional

Natalia Martínez Pardo

Subdirección para la Infancia

Cristina Venegas Fajardo

Subdirección para la Juventud

Oscar Leonel Oviedo Castillo

Subdirección para la Vejez

Diana Mora Betancourt

Dirección para la inclusión y las familias

Diana Patricia Martínez Gallego

Subdirección para la Familia

Omaira Orduz Rodríguez

Subdirección para asuntos LGBTI

Elizabeth Castillo Vargas

Subdirección para la Discapacidad

Cesar Augusto Bermúdez Paz

Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Alexandra Rivera Pardo

Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

Oscar David Garzón Alfaro

Elaboración, consolidación, actualización y ajuste.

Mónica Liliana Díaz Urrutia.

Subdirección para la Gestión Integral Local

Diagramación

Lina Marcela Alzate Velásquez

Subdirección para la Gestión Integral Local

Jessica Paola Páramo Franco

Dirección para la inclusión y las familias

Equipo participante

Natalia Fiallo Rojas, Asesora de Despacho.

José Baldomero Guanumen Pacheco, Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.

Claudia Mirta Luna, Subdirección para la Infancia.

Ana Catalina Suárez Galvis, Jorge Alfonso Manrique Varela, Alex Andrea Arce Aguirre y María Juliana Lozano Jiménez, Subdirección para la Juventud.

Aleyda Gómez Pinilla, Rita Elena Serna Sánchez e Ivone Carolina Siza, Subdirección para la Familia.

Claudia Yaneth Castellanos y Gloria Ángela Tirado Hernández, Subdirección para la Vejez.

Carol Andrea Melo Tello, Subdirección para asuntos LGBTI.

Jessica Paola Páramo Franco, Dirección de Inclusión y las familias.

Guiovanna Patricia Sánchez Moreno, Subdirección para la Discapacidad.

Luz Jazbleidy Aranda Martínez, Dirección de Nutrición y Abastecimiento.

Omaida Ayala Cavanzo, Subdirección de Nutrición.

Mónica Liliana Díaz Urrutia, Támara Paola Ávila Hernández, Andrea del Pilar Ramírez Cifuentes y Lina Marcela Álzate Velásquez, Subdirección de Gestión Integral Local.

Sandra Rocío Alvarado Pulido, Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración.

Equipo participante Enfoque Poblacional - Diferencial

Jenny Paola Morales Sánchez y Leyla María García Mayorca Reyes, Equipo de enfoque diferencial - Dirección Poblacional.

Ana Cristina Sotelo, Subdirección para la Infancia.

Deivi Stiven Gill González, Subdirección para la Juventud.

Diego Vélez Torres, Subdirección para la Vejez.

Ana Lucia Martínez y Diego Lerma, Subdirección para la Familia.

Guiovanna Patricia Sánchez Moreno, Subdirección para la Discapacidad.

Iván Javier Escobar Cubides, Subdirección para asuntos LGBTI.

Equipo participante Políticas Públicas

Luz Merling García Retabizca, Dirección Poblacional.

Adriana Inés Piraquive Bautista y Rosalba Ardila Ardila, Subdirección para la Infancia.

Jorge Alfonso Manrique Varela, Subdirección para la Juventud.

Nohora Lucia Sarmiento Herrera, Subdirección para la Familia.

Viviana Marcela Cajamarca Rodríguez, Subdirección para la Vejez.

Alfredo De León De León, Subdirección para asuntos LGBTI.

Ismael Guerrero Guerrero, Subdirección para la discapacidad.

Revisó:

Holman Coronado Peña

Subdirector para la Gestión Integral Local

Alexandra Cecilia Rivera Pardo

Directora de Análisis y Diseño Estratégico

Oscar David Garzón Alfaro

Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización.

Natalia Martínez Pardo

Directora Poblacional

Aprobó:

Fanny Gutiérrez Garzón

Directora Territorial

Líder del Proceso Prestación de Servicios Sociales para la Inclusión Social

CONTENIDO

[CRITERIOS TÉCNICOS DEL SECTOR DE INTEGRACION SOCIAL PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 7](#_Toc128762616)

[PRESENTACIÓN 7](#_Toc128762617)

[1. Objetivo 11](#_Toc128762618)

[2. Glosario 11](#_Toc128762619)

[3. Desarrollo 13](#_Toc128762620)

[LÍNEAS DE INVERSIÓN Y CONCEPTOS DE GASTO ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS 13](#_Toc128762621)

[I. Línea de inversión: Ingreso Mínimo Garantizado 15](#_Toc128762622)

[3.1. Concepto de gasto: Subsidio Tipo C Adulto Mayor. 15](#_Toc128762623)

[ Generalidades del proyecto 25](#_Toc128762624)

[ Marco Normativo 26](#_Toc128762625)

[3.2. Concepto de Gasto: Transferencias Ordinarias 31](#_Toc128762626)

[ Generalidades del proyecto 37](#_Toc128762627)

[ Marco Normativo: 38](#_Toc128762628)

[II. Línea de inversión: Infraestructura 41](#_Toc128762629)

[3.3. Concepto: Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar 41](#_Toc128762630)

[ Generalidades del proyecto 63](#_Toc128762631)

[ Población 64](#_Toc128762632)

[ Marco normativo 64](#_Toc128762633)

[ Población 68](#_Toc128762634)

[ Marco Normativo 68](#_Toc128762635)

[ Población 74](#_Toc128762636)

[ Marco Normativo 74](#_Toc128762637)

[3.4. Concepto: Dotación Centros de Desarrollo Comunitario 77](#_Toc128762638)

[ Generalidades del proyecto 87](#_Toc128762639)

[ Marco Normativo 87](#_Toc128762640)

[3.5. Concepto de gasto: Dotación a Casas de Juventud 87](#_Toc128762641)

[ Generalidades del proyecto 96](#_Toc128762642)

[ Marco Normativo 96](#_Toc128762643)

[3.6. Concepto: Dotación a Centros Crecer, Renacer 98](#_Toc128762644)

[ Generalidades del proyecto 104](#_Toc128762645)

[ Marco normativo 105](#_Toc128762646)

[3.7. Concepto: Dotación a Centros de Atención a la diversidad sexual y de géneros – CAIDSG 108](#_Toc128762647)

[ Generalidades del proyecto 116](#_Toc128762648)

[ Marco Normativo 116](#_Toc128762649)

[III. Línea de inversión: Desarrollo Social y Cultural 117](#_Toc128762650)

[3.8. Concepto: Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos 117](#_Toc128762651)

[ Generalidades del proyecto 135](#_Toc128762652)

[ Marco Normativo 137](#_Toc128762653)

[IV. Línea de inversión: Ingreso Mínimo Garantizado. 141](#_Toc128762654)

[3.9. Concepto de Gasto: Parceros por Bogotá. 141](#_Toc128762655)

[ Generalidades del proyecto 147](#_Toc128762656)

[ Marco Normativo 150](#_Toc128762657)

[OBSERVACIONES GENERALES Y TRANSVERSALES PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN Y CONCEPTOS DE GASTOS 2021 – 2024, ASOCIADOS A LA SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL 154](#_Toc128762658)

[RELACIÓN DE ANEXOS 155](#_Toc128762659)

[4. Administración del instructivo 157](#_Toc128762660)

[5. Aprobación del documento 157](#_Toc128762661)

# CRITERIOS TÉCNICOS DEL SECTOR DE INTEGRACION SOCIAL PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

# PRESENTACIÓN

El Acuerdo No. 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, en el propósito 5: Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, incorpora el programa 57. Gestión pública local cuya apuesta se orienta a “*Recuperar la confianza de la ciudadanía en la gestión de las alcaldías locales, desarrollando condiciones de gobernanza y gobernabilidad local, a través de un gobierno abierto, participativo, transparente y colaborativo; la entrega oportuna de bienes y servicios de acuerdo con las necesidades territoriales mediante adecuados procesos de territorialización de la gestión y la inversión distrital en la localidad; y el fortalecimiento institucional de las alcaldías locales*”.

Así mismo, el Decreto Distrital 768 de 2019 “*Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C”*, reglamenta la organización de las Alcaldías Locales, el funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local, la gestión del desarrollo local, en términos de los lineamientos de política para líneas de inversión local, el seguimiento a las Alcaldías Locales, la asesoría y asistencia técnica a las mismas, entre otros aspectos relevantes en la gestión local.

En armonía con las normas citadas, para el período 2020-2024, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, expide la Circular 003/2020, la cual modifica los lineamientos de Política para las líneas de inversión local 2021-2024 y presupuestos participativos.

En consonancia con la normatividad y las apuestas de ciudad, el presente documento se constituye en una herramienta de consulta y orientación para formular proyectos de inversión con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, a partir de la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social definida así: (..) ”*Es una Entidad pública del nivel central de la Administración Distrital y líder del Sector de Integración Social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales en la ciudad, y prestadora de servicios sociales a la población en mayor condición de vulnerabilidad en los territorios urbanos y rurales, con el fin de promover de forma articulada, su inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida*”.

En consecuencia, la estructura del documento de criterios que a continuación se describe, incorpora para cada línea de inversión correspondiente a la SDIS, ítems relacionados con: objeto, componente del gasto, descripción, criterios de elegibilidad y viabilidad, criterios de los enfoques de políticas públicas: poblacional-diferencial, de género, ambiental y territorial, así como anexos referidos a esquema de acompañamiento, estructura de costos, proyectos tipo, información territorializada, y otros documentos complementarios importantes para orientar la formulación y seguimiento.

Es preciso señalar que los criterios de elegibilidad y viabilidad definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social se fundamentan en los lineamientos de las Políticas Públicas Poblacionales que lidera la entidad y cuyas apuestas se sintetizan así:

Política Pública Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C. (2023 – 2033 en proceso de reformulación):

La Política Publica de Infancia y Adolescencia, se propone fortalecer, optimizar y flexibilizar la oferta actual, en donde los procesos de incidencia de la Política Pública, articulación intersectorial, pedagógicos, de nutrición y salubridad, corresponsabilidad de la familia y la sociedad civil, ambientes adecuados y seguros, talento humano y administrativo contribuyan a la reducción de las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a procesos de discriminación, vulneración de derechos o que están en la base de la inequidad, segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana. Se trata entonces de sumar esfuerzos para transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, para cuidar niños, niñas y adolescentes de nuestra ciudad.

En ese sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social acoge la perspectiva de derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos de los niños, mediante la ley 12 de 1991, la ley 1098 de 2006, el código de infancia y adolescencia, específicamente en su libro III, y la ley 1804 de 2016 y sus decretos reglamentarios; estos como instrumentos jurídicos emblemáticos que hacen parte de una extensa normativa establecida para ese fin.

Por otro lado, en la comprensión de los factores de riesgo a los que se ven expuestas las niñas, niños y adolescentes, los cuales vulneran sus derechos, desconociéndolos como sujetos políticos, se busca fortalecer la gestión y articulación a partir de la armonización intersectorial para así, lograr disminuir las barreras que restringen la garantía, disfrute y goce de sus derechos, con el posicionamiento y fortalecimiento de la Ruta Integral de Atenciones desde la Gestación hasta la Adolescencia - RIAGA y la sostenibilidad del Sistema de Seguimiento Niño a Niño como herramientas de gestión y seguimiento para la toma de decisiones de ciudad, con el propósito de brindar una oferta distrital integral y complementaria de atención que incorpore las oportunidades, condiciones de acceso y criterios acordes con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales y las de sus familias en coherencia con su curso de vida; acciones desde la promoción del cuidado calificado y sensible, la promoción de habilidades para la vida y generación de capacidades que aporten al desarrollo de sus proyectos de vida y contribuyan al fortalecimiento de entornos protectores para vivir una Bogotá sin miedo involucrando a las familias, la comunidad, las instituciones y las redes de apoyo.

Política Pública de Juventud Bogotá D.C. (2019 - 2030):

La Política Pública de Juventud 2019-2030 adoptada mediante documento CONPES D.C. No. 08 de 2019 y publicado en el registro distrital con el número 6700 del 20 de diciembre de 2019, plantea como objetivo general ampliar las oportunidades individuales y colectivas de las y los para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía, para beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales.

De acuerdo con esto, para ampliar las oportunidades individuales y colectivas de las juventudes, se disponen 107 productos, como resultado de la actualización que se realizó en 2021, por medio de su desarrollo contribuirán al cumplimiento de las metas propuestas en cada uno de los 36 indicadores de resultado que responden a los 7 objetivos específicos de Política.

La ejecución e implementación de los bienes y servicios estipulados en la Política Pública de Juventud, se lidera por parte de la Secretaría Distrital de Integración social con el apoyo de los sectores responsables y corresponsables a nivel Distrital, así como, a través de los diferentes espacios, instancias y actores que integran el sistema distrital de juventud – SDJ.

Política Pública para las Familias (2011 - 2025):

Esta política se enmarca en la Ley 1361 de 2009 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia*”, donde se establece que el Estado y la sociedad deben garantizar a la familia el ejercicio pleno del derecho a una vida libre de violencia.

Esta política se desarrolla a través de dos ejes: I. Reconocimiento a la diversidad de las familias: que contempla la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes a través del reconocimiento de la diversidad de estructuras, arreglos, formas, relaciones, roles y subjetividades familiares, para la garantía de derechos de las familias del Distrito; y II. Promoción de la familia como espacio de socialización democrática: la cual busca fomentar en las familias la socialización de valores democráticos fundamentados en la solidaridad, el respeto a la diversidad, la igualdad y la equidad, a través del fortalecimiento de las relaciones y la convivencia familiar que permitan la promoción de sujetos autónomos. Estos postulados se desarrollan a través de las temáticas presentes en los diversos componentes que integran los presentes lineamientos.

Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (2010 – 2025):

Ésta política busca la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distingo alguno, potenciando el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de hoy y del futuro en el Distrito Capital vivan una vejez con dignidad, a partir de la responsabilidad que le compete al Estado en su conjunto y de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales y se estructura a partir de las siguientes dimensiones: Vivir como se quiere en la vejez, vivir bien en la vejez, vivir sin humillaciones en la vejez y envejecer juntos y juntas.

Desde la dimensión Vivir bien en la Vejez “Dimensión patrimonial de la dignidad humana que hace referencia a las condiciones materiales de existencia de las personas mayores para gozar de un real y efectivo acceso, calidad, permanencia y disfrute de bienes y servicios que permitan vivir bien y en sociedad, teniendo en cuenta las condiciones y diversidades presentes en la vejez”, se promueve el ejercicio al derecho a la seguridad económica, el cual cobra especial relevancia con los apoyos económicos que se entregan a las personas mayores con presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local.

Ahora bien, en el marco del Modelo de Atención Integral para las Personas Mayores (MAIMP), el cual pretende organizar y articular proyectos, servicios y acciones con el fin de cualificar la atención integral hacia este grupo poblacional, la estrategia de desarrollo humano de los Fondos de Desarrollo Local contribuye al desarrollo y fortalecimiento de capacidades y potencialidades relacionadas con la participación con incidencia, el cuidado y las redes sociales y familiares de las personas mayores de la ciudad de Bogotá que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Política pública social para personas LGBTI (2009 - sin fecha límite)

Esta política pública va dirigida a la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales – LGBTI, y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital, adoptado por medio del acuerdo 371 de 2009 y del Decreto 062 de 2014; a través de esta implementación se pretende hacer efectiva la vivencia plena de derechos e inclusión social de una poblacional que históricamente ha sido discriminada y excluida.

La política está organizada en procesos estratégicos, componentes y líneas de acción. Los procesos estratégicos se entienden como los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política pública, los componentes son los contenidos de cada proceso estratégico y las líneas de acción se definen como la orientación de los programas y proyectos a través de los cuales se implementa la política y están contenidos en el plan de acción de la política pública social para personas LGBTI. Su liderazgo en el Distrito capital está a cargo de la Dirección de Diversidad Sexual – Secretaría Distrital de Planeación, con el apoyo de los sectores responsables y corresponsables a nivel Distrital entre ellos la Secretaría Distrital de Integración Social.

Política pública de Discapacidad (2007 – 2020 en proceso de reformulación)

La política pública de discapacidad busca el desarrollo humano, social y sostenible de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadoras. Adicionalmente, se plantean propósitos enfocados a la inclusión social y calidad de vida con dignidad. El liderazgo en el Distrito capital está a cargo del Consejo Distrital de Discapacidad bajo el acuerdo 505 de 2012, la implementación se desarrolla con el apoyo de los sectores responsables y corresponsables a nivel Distrital entre ellos la Secretaría Distrital de Integración Social.

Política Pública De Seguridad Alimentaria Y Nutricional Para Bogotá, D.C. Construyendo Ciudadanía Alimentaria (2019 – 2031)

Tiene como objetivo general superar de manera progresiva la inseguridad alimentaria y la malnutrición en los habitantes de Distrito Capital al 2031.

Para lo cual se propone el desarrollo de tres ejes:

1. Inequidad económica y social que afectan la seguridad y la soberanía alimentaria y nutricional de los habitantes de Bogotá D.C.
2. Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos saludables (SADA), con una perspectiva Bogotá – Región.
3. Consumo responsable de alimentos saludables, así como de prácticas de alimentación, nutrición y actividad física adecuadas para los diferentes momentos y entornos del curso de vida de los habitantes del Distrito Capital.

Los cuales se constituyen en los ejes generales de la Política Pública para afrontar los retos que tiene la ciudad en materia de Seguridad alimentaria.

La política propone avanzar en la construcción de una ciudadanía alimentaria con un enfoque diferencial, de género, territorial y poblacional que avance en el logro del derecho a la alimentación reconociendo y trabajando en las escalas de realización desde la soberanía, la seguridad y las autonomías alimentarias.

# Objetivo

Brindar orientaciones en la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local – FDL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 768 de 2019 y 168 de 2021, específicamente en los conceptos de gasto delegados al sector de Integración Social a través de la circular 04 de 2022.

# Glosario

* Alcaldía local: es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.
* Asistencia técnica: información de calidad con oportunidad y suficiencia (técnica, operativa y de normatividad) con énfasis en los criterios técnicos y legales para tener en cuenta en la formulación y viabilización de proyectos presentados a la Secretaría Distrital de Integración Social para estudio y aval técnico.
* Banco de programas y proyectos locales (BPP-L): es una herramienta para la planeación, que consiste en un sistema de información donde se registra un conjunto de iniciativas de inversión que han sido consideradas viables por la entidad responsable de su ejecución[[1]](#footnote-2).
* Criterios técnicos para la formulación de proyectos del sector de integración social, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local: documento elaborado por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS que presenta los aspectos técnicos de diseño y operación de los servicios y acciones que ofrece el Sector Integración Social y que pueden ser implementadas por los Fondos de Desarrollo Local - FDL.
* Documento técnico de soporte (DTS): Instrumento de formulación que debe tener, como mínimo, la siguiente información: identificación del proyecto, clasificación, identificación del problema o necesidad, asociación a los criterios de la SDIS, lectura de realidades, selección de beneficiarios, objetivos, descripción del proyecto, prospectivas financieras y de cobertura, indicadores de seguimiento y evaluación, resultados e impactos del proyecto y responsables del proyecto.
* Ficha EBI-L: La Ficha de Estadística Básica de Inversión Local (EBI-L) se define como una ficha esquemática que contiene la información básica de un proyecto de Inversión[[2]](#footnote-3).
* Fondo de Desarrollo Local – FDL: en cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local con personería jurídica y patrimonio propio. Con cargo a los recursos del fondo se financiarán la prestación de los servicios y la construcción de las obras de competencia de las Juntas Administradoras Locales – JAL. La denominación de los fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad.
* Líneas de inversión y conceptos de gasto: descripción del gasto de los Fondos de Desarrollo Local, que se constituyen en el marco de la política distrital, para fortalecer la capacidad de ejecución de las inversiones locales y evitar la duplicidad con la inversión distrital. Por lo tanto, constituyen una herramienta de carácter indicativo y general que señalan las inversiones que pueden adelantar las localidades.
* Planes de desarrollo: es el instrumento que establece los lineamientos de política asumidos por el Alcalde con la ciudadanía en concordancia con su Programa de Gobierno. En el Plan de Desarrollo se describen de manera clara y concreta los resultados que se esperan obtener durante el período de gobierno de la Administración[[3]](#footnote-4).
* Planes operativos anuales de inversión – POAI: el plan operativo anual de inversión es un componente del sistema presupuestal que indica la inversión directa e indirecta y los proyectos a ejecutar, clasificados por sectores, organismos, entidades, programas y regiones. Adicionalmente, define para cada proyecto las vigencias comprometidas especificando su valor y teniendo en cuenta el origen de las fuentes de financiación y el destino de los recursos. Este plan se elabora tomando como bases los estimativos fijados en el plan financiero y las cuotas preliminares de inversión. Los proyectos que aparezcan en el plan operativo anual de inversión deberán estar registrados en el Banco de Proyectos. En el Plan Operativo se incluyen proyectos que serán financiados con recursos programados, autorizados o legalizados[[4]](#footnote-5).
* Política Pública: Se inscribe como un proceso de planeación que define una visión de largo plazo que sobrepasa los periodos de administración de los gobiernos y orienta el proceso de cambio frente a realidades sociales relevantes. Es un instrumento de planeación orientado a la acción para lograr objetivos prioritarios, fruto de un proceso de concertación intersectorial y cocreación, en el que participan la administración distrital, ciudadanía, sociedad civil, gremios, academia, etc[[5]](#footnote-6).
* Proyecto: es la unidad operacional que vincula recursos, actividades y componentes durante un período determinado y con una ubicación definida para resolver problemas o necesidades de una población. Debe formar parte de un programa; los proyectos son las unidades a través de las cuales se materializan y ejecutan los planes y programas.[[6]](#footnote-7)

# Desarrollo

# LÍNEAS DE INVERSIÓN Y CONCEPTOS DE GASTO ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS

A continuación, se presentan las líneas de inversión y conceptos de gasto de conformidad con la Circular Confis No 04 de 2022 “Modificación a los Lineamientos de Política para las líneas de inversión local 2021 -2024 y presupuestos participativos”, igualmente se relacionan los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Integración Social asociados a cada concepto de gasto. No obstante, es importante precisar que la asistencia técnica a las 20 Alcaldías Locales para los 9 conceptos de gasto se realiza a través de la Subdirección para la Gestión Integral Local en articulación con las subdirecciones técnicas y locales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Tabla 1. Cuadro descriptivo de las líneas de inversión y conceptos de gasto asociados a los objetivos de los proyectos de inversión de la SDIS

| LÍNEAS DE INVERSIÓN  | CONCEPTOS DE GASTO  | PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SDIS | OBJETIVO PROYECTO DE INVERSIÓN SDIS |
| --- | --- | --- | --- |
| Ingreso Mínimo Garantizado | Subsidio tipo C adulto mayor. | 7770 Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente | Desarrollar capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención con participación ciudadana y enfoques territorial, género y diferencial. |
| Transferencias Ordinarias  | 7918 Implementación de transferencias monetarias a hogares pobres y vulnerables en Bogotá | Reducir el índice de hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad que habitan el Distrito Capital. |
| Parceros por Bogotá | 7740 Generación jóvenes con derecho en Bogotá | Ampliar las oportunidades de inclusión social, con especial atención en los y las jóvenes que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta. |
| InfraestructuraDesarrollo Social y cultural | Dotación a Centro de Atención a la diversidad Sexual y de géneros – CAIDSG. | 7756 Compromiso Social por la Diversidad en Bogotá | Generar estrategias de inclusión social para las personas de los sectores sociales LGBTI de Bogotá |
| Dotación a Centros Crecer, Renacer. | 7771 Fortalecimiento a las oportunidades de Inclusión de las personas con Discapacidad y sus cuidadores (as) en Bogotá | Fortalecer la inclusión social para el desarrollo de competencias de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá |
| Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar. | 7744 Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá | Contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes con enfoque diferencial y de género de Bogotá, generando oportunidades y condiciones de acceso flexibles acorde con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales |
| 7740 Generación jóvenes con derecho en Bogotá | Ampliar las oportunidades de inclusión social, con especial atención en los y las jóvenes que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta. |
| Dotación Casas de Juventud. | 7740 Generación jóvenes con derecho en Bogotá | Ampliar las oportunidades de inclusión social, con especial atención en los y las jóvenes que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta. |
| Dotación Centros de Desarrollo Comunitario. | 7735 Fortalecimiento de los procesos territoriales y la construcción de respuestas integradoras e innovadoras en los territorios de Bogotá – Región | Fortalecer la gestión local-institucional-comunitaria para brindar respuestas integradoras en el territorio involucrando la participación |
| Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos | 7744 Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá | Contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes con enfoque diferencial y de género de Bogotá, generando oportunidades y condiciones de acceso flexibles acorde con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales |
| 7752 Contribución a la protección de los derechos de las familias especialmente de sus integrantesafectados por la violencia intrafamiliar en la ciudad de Bogotá | Proteger los derechos de las familias especialmente de sus integrantes afectados por la violencia intrafamiliar en la ciudad de Bogotá |
| 7753 Prevención de la maternidad y paternidad temprana en Bogotá | Disminuir la maternidad y Paternidad temprana y el embarazo infantil en la ciudad. Nota: En el documento de Criterios Técnicos 2023, la perspectiva de este proyecto se incluye en los componentes, pero abordado desde un enfoque de derechos sexuales y reproductivos como medio para disminuir la violencia intrafamiliar y sexual. Lo anterior a razón de la norma Circular Confis No 04 de 2022, donde se establece que el concepto de gasto "Prevención del embarazo a adolescentes" fue asignado y es responsabilidad del Sector Salud. |

Fuente: Plan Distrital de Desarrollo (2020 – 2024). Subdirección para la Gestión Integral Local, elaboración propia.

# Línea de inversión: Ingreso Mínimo Garantizado

# Concepto de gasto: Subsidio Tipo C Adulto Mayor.

|  |
| --- |
| CRITERIOS TÉCNICOS DEL CONCEPTO DE GASTO SUBSIDIO TIPO C ADULTO MAYOR |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD
 | Requiere concepto del Sector | SI |  | NO |  |
| Línea de Inversión Local (Gasto elegible) | Línea | Ingreso Mínimo Garantizado  |
| Concepto | Subsidio tipo C adulto mayor  |
| Componente de gasto: | Componente inflexible. Indicador: Número de personas mayores con apoyo económico tipo C |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | Definición del concepto de Gasto: Se define como un aporte en dinero entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta Población. Está dirigido a personas mayores colombianas, que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez, residentes en el Distrito Capital, que no cuentan con pensión o ingresos económicos permanentes.  |
| Criterios de elegibilidadCriterios de elegibilidadCriterios de elegibilidadCriterios de elegibilidad | Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: |
| El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas de Plan de Desarrollo Local 2021 – 2024 |
| De conformidad con los decretos 768 de 2019, 168 de 2021 y con la circular de alcance de la Secretaria de Gobierno 001 de 2021, “Los alcaldes y alcaldesas locales podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario, durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local, en el marco de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, necesarios para el desarrollo de la función administrativa en el Distrito Capital”.  |
| Las alcaldías Locales podrán informar si requieren asistencia técnica para la formulación de proyectos en este concepto de gasto a través de las Subdirecciones Locales para la Integración Social o directamente a la Subdirección para la Gestión Integral Local.  |
| En el marco de la implementación de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025, se requiere disponer de un equipo que permita las actividades de fortalecimiento de capacidades para las personas mayores, seguimiento, acompañamiento y caracterización de los participantes del apoyo tipo C. Con relación a las actividades de fortalecimiento de capacidades, al iniciar de cada vigencia se debe establecer la metodología y temáticas de trabajo donde se incluya el abordaje comunitario, familiar, social, participativo y el desarrollo de capacidades, teniendo en cuenta los cuatro componentes en el marco de las Dimensiones de la Política pública: * Vivir como se quiere en la Vejez – Líneas de Información, comunicación y conocimiento.
* Vivir Bien en la Vejez- Línea de Trabajo – Identificar ideas o proyectos de emprendimiento en cada una de las localidades. Vivir sin Humillaciones en la Vejez: Identificar personas que requieren cuidado por su condición de dependencia o discapacidad – lo anterior con el fin de articular acciones en el marco de la línea de atención Cuidadores.
* Envejecer Juntos y Juntas: Realizar encuentros intergeneracionales con el objetivo de trabajar imaginarios adversos en torno a la vejez e intercambio de saberes.
 |
| Prestación del servicio: Desarrollo del proceso, operación, y seguimiento en la entrega del apoyo económico a las personas mayores participantes del servicio.  |
| Para la operación, seguimiento y entrega del apoyo económico las Alcaldías Locales deben tener en cuenta: * Los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social establecidas en la Resolución 218 de 2023 o la que haga sus veces y demás disposiciones vigentes.
* Las disposiciones sobre el acceso y uso del Sistema de Registro de Beneficiarios - SIRBE de la Secretaría Distrital de Integración Social, contenidas en la Resolución 1887 de 2015[[7]](#footnote-8), la Resolución 635 de 2017[[8]](#footnote-9), la Resolución No. 1414 de 30 de junio 2022, los procedimientos de creación, modificación y eliminación de usuarios y perfiles del SIRBE, atención a solicitudes de reportes de información misional, así como lo consignado en los Convenios Interadministrativos celebrados entre la Secretaría y cada una de las alcaldías locales[[9]](#footnote-10) y el procedimiento de registro extemporáneo y modificación de información misional y las demás disposiciones relacionadas con el sistema de información misional de la Secretaría, atendiendo a la circular No. 0002 del 24 de enero de 2019 y subsiguientes.
 |
| * Los procedimientos generales establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.

Nota: Se recomienda que los Fondos de Desarrollo Local, adopten el mismo esquema de dispersión y entrega de apoyos económicos empleado por la Secretaría Distrital para la Integración Social. |
| * Los procedimientos específicos del servicio: creación y reexpedición de mecanismo (tarjeta) retiro apoyo económico - Circular N° 012 del 29/04/2022, bloqueo de tarjeta de entrega del apoyo económico - Circular 029 – 26/09/2022 y abono de apoyo económico A, B, B desplazados y C - Circular No. 012 – 29/04/2022, establecidos en las respectivamente, expedidas por la Secretaría Distrital para la Integración Social, dentro de los cuales se encuentran implícitas las siguientes actividades:

Manejo de una sola lista de espera a nivel Distrital a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social, con base en lo reportado en el Sistema de Registro de Beneficiarios – SIRBE y el aplicativo de focalización[[10]](#footnote-11), para el acceso a los apoyos económicos del orden nacional, distrital y local. Visitas domiciliarias de validación de condiciones para todos los ingresos de las personas mayores al apoyo económico Tipo C con el objetivo de verificar el cumplimiento de criterios.Realizar visitas anuales domiciliarias de validación de condiciones para las personas mayores que se encuentran en atención (activas) y visitas de validación de condiciones a quienes reportan alguna novedad por seguimiento o por cruces de bases de datos (Masivo o individuales).Elaboración de fichas de seguimiento para el registro de atención personal en puntos, para las visitas no efectivas donde no se encuentra la dirección o no es posible la ubicación de la persona mayor, registro de seguimiento telefónico o la entrega de soportes.Registro de novedades tales como cambios de estado, intervenciones: solicitud de bloqueo, desbloqueos, de seguimiento: fichas de seguimiento, visita domiciliaria, derechos de petición, actas de compromiso, notificaciones, respuesta a requerimientos y de seguimiento: remisión a otro proyecto modalidad en el Sistema de Registro de Beneficiarios – SIRBE, garantizando que la información cumpla con los parámetros de calidad y oportunidad establecidos.Registrar en el Sistema de Registro de Beneficiarios SIRBE de la Secretaría Distrital de Integración Social los ingresos de las personas mayores que reciben el apoyo económico.Realizar en el Sistema de Registro de Beneficiarios SIRBE los bloqueos preventivos.Registrar en el Sistema de Registro de Beneficiarios SIRBE los egresos de las personas mayores que cumplen con los criterios establecidos de acuerdo con las fechas de emisión de los actos administrativos y apertura del SIRBE.Autorizar los abonos de personas mayores que cumplen con los criterios para continuar con el apoyo económico, posterior al seguimiento de las novedades reportadas.Elaborar y notificar en debida forma los actos administrativos de ingreso y egreso. |
| Implementación de los mecanismos de control y seguimiento: Realizar los cruces de bases de datos individuales, seguimiento a saldos altos, cobros fuera de Bogotá, simultaneidad, visitas de validación de condiciones en el lugar de domicilio.Identificar los cobros indebidos y aplicar el procedimiento para recuperarlos (De acuerdo con la línea técnica definida por Secretaría Distrital de Gobierno).Realizar como mínimo una visita anual a todas las personas que se encuentran en atención, con el fin de validar condiciones, dentro del plazo de vigencia de la resolución que ordena el gasto y pago del apoyo económico (para las resoluciones inferiores a seis meses, se debe llevar a cabo por lo menos una visita en dicho plazo). |
| Seguimiento a Proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local (Decretos 768 de 2019 y 168 de 2021) |
| La Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los decretos mencionados, podrá realizar asistencia técnica a las Alcaldías Locales que lo soliciten, en la ejecución y seguimiento a proyectos contratados con recursos de los Fondos de desarrollo Local y que correspondan a este concepto de gasto. El seguimiento será de carácter estrictamente técnico, es de aclarar que no se asumirán roles de interventoría ni de supervisión de contratos.  |
| Nota: Los subdirectores y subdirectoras locales de la Secretaría Distrital de Integración Social, deberán informar a la Subdirección de Gestión Integral Local o a la Subdirección para de Vejez, si se presenta alguna alerta en el desarrollo de los proyectos, con el fin de notificar a la Alcaldía Local.  |
| Criterios de viabilidadCriterios de viabilidadCriterios de viabilidadCriterios de viabilidadCriterios de viabilidad | Realizar la actualización y ajuste del Documento Técnico de soporte por parte de la Alcaldía Local de conformidad con el documento de Criterios técnicos vigentes. |
| Anualizar los proyectos de inversión, garantizando la prestación y continuidad del servicio. |
| Los Subdirectores y subdirectoras locales con la asesoría de la Subdirección de Gestión Integral Local y la Subdirección para la Vejez, deberán asistir técnicamente a las Alcaldías Locales que lo soliciten, en los ajustes del Documento Técnico de Soporte (DTS) de acuerdo con la actualización de procedimientos y los criterios técnicos vigentes para la formulación del proyecto de inversión. |
| Las Alcaldías Locales que soliciten asistencia técnica al Sector, deberán remitir los Documentos Técnicos de Soporte (DTS), a través de las Subdirecciones Locales o directamente a la Subdirección para la Gestión Integral Local. En articulación con la Subdirección de Gestión Integral Local y la Subdirección para la Vejez, se surtirá el proceso de revisiones interno y se remitirá por correo electrónico a la Alcaldía Local, el resultado de dicha verificación.  |
| Expedir los actos administrativos para la ordenación de gasto y pago del apoyo económico tipo C. |
| Registrar en el SIRBE o en el sistema de información de registro de beneficiarios vigente de la Secretaría Distrital de Integración Social, con oportunidad el cambio de variables de contrato (número de resolución de gasto y pago), agregando la variable nueva cada vez que esta cambie, sin que se pierda la trazabilidad. |
| Garantizar que el talento humano esté contratado previo al inicio de la operación del proyecto de inversión, lo anterior con el objetivo de adelantar los procesos de identificación de la población que ingresa al apoyo económico. |
| Garantizar que el talento humano cumpla con los siguientes estándares:  Alcaldías Locales con cobertura menor a 1.000 cupos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | Un profesional social | Por cada 350 cupos |
| 1 | Un técnico  | Para el total de la cobertura.  |
| 1 | Responsable de servicio | Para el total de la cobertura, este profesional tendrá responsabilidades sociales y administrativas. |

Alcaldías Locales con coberturas mayores a 1.000 cupos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 | Responsable de servicio | Para el total de la cobertura |
| 1 | Profesional social | Por cada 350 cupos |
| 1 | Técnico/a administrativo/a | Por cada 2.000 cupos  |
| 1 | Profesional seguimiento | Por cada 2.000 cupos |

Nota 1: para las localidades donde la cobertura es mayor a 1.000 cupos es necesario tener un responsable del proyecto y para las localidades con cobertura menor a 1.000 cupos es necesario contar con un técnico administrativo que adelante las acciones administrativas y de gestión documental en la operación y prestación del servicio. El o la responsable del servicio realizan acciones de coordinación, verificación, seguimiento y administrativas, así como, implementación de procedimientos generales y específicos para la prestación del servicio.Nota 2: Para las localidades de Chapinero y Sumapaz, de acuerdo con las particularidades geográficas y la ubicación de residencia de las personas mayores, se hace necesario contar con un profesional social adicional, con el fin de garantizar la validación de condiciones de las personas mayores. El equipo de profesionales para la prestación y operación del servicio deberá estar conformado por talento humano con formación profesional en ciencias sociales, humanas, administrativas, contables, y afines, con el objetivo de adelantar los procesos de focalización, priorización, identificación, validación de condiciones y seguimiento a las personas mayores participantes del apoyo económico tipo C. |
|

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| PERFIL  | RESPONSABLE DEL SERVICIO | PROFESIONAL SOCIAL | PROFESIONAL SEGUIMIENTO | TÉCNICO ADMINISTRATIVO |
| REQ. EDUCATIVOS | Profesionales en: Gerontología, Psicología, Trabajo Social, Ciencias Políticas, Derecho, Economía, Contaduría, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial | Profesionales en: Psicología, Trabajo Social, Ciencias Sociales, Humanas, Administrativas, Económicas, de la Salud, Políticas, así como las Ingenierías. | Profesionales en: Psicología, Trabajo Social, Sociología, Economía, Contaduría, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial.  | Título de formación tecnológica o técnica o técnico profesional o seis semestres de educación superior[[11]](#footnote-12). |
| REQ. EXPERIENCIA | 36 meses de experiencia profesional | 12 meses de experiencia profesional | 12 meses de Experiencia profesional | Seis meses de experiencia laboral |
| ROL | Busca coordinar y articular las acciones para la prestación y operación teniendo en cuenta los procedimientos, criterios y el talento humano para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. | Busca fortalecer el desarrollo de las competencias, capacidades de las personas mayores para generar autonomía y proyectos de vida de las personas mayores participantes del apoyo económico tipo C.Así como verificar el cumplimiento de los criterios vigentes. | Busca realizar el control a las actividades relacionadas con la entrega del apoyo económico tipo C, validar y mantener el cumplimiento de los criterios de focalización, priorización y restricciones por simultaneidad de los beneficiarios, a través de la implementación de puntos de control, cruces de bases de datos. |

Nota aclaratoria: La escala de honorarios que se relaciona en el anexo [de costos operativos](http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2.3_proc_mis_prestacion_servicios_sociales/%2811112016%29_GUI-PSS-002_Anexo_costos_operativos_anexo_1_3_V0.xls) corresponde a la Resolución vigente de la Secretaría Distrital de Integración Social. No obstante, las Alcaldías Locales con base en los Decretos 768 de 2019 y 168 de 2021, asumen la facultad de contratación y la ordenación de los gastos y pagos[[12]](#footnote-13). |
| Girar con oportunidad las órdenes de pago al operador respectivo, con el fin de garantizar el pago del apoyo económico Tipo C en los tiempos definidos. Dichas relaciones de abono no requieren la firma de los Subdirecciones Locales de Integración social, por tratarse exclusivamente de recursos de los Fondos de Desarrollo Local.  |
| Garantizar los insumos necesarios para la operación y prestación del servicio tales como: papelería, transporte y material didáctico para los encuentros de desarrollo humano. |
| La Alcaldía Local, desde el área de presupuesto y contabilidad debe estar atenta a reintegros que se realicen a Tesorería por concepto de conciliaciones y/o reintegros de terceros por cobro persuasivo. |
| Para la distribución de recursos, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos en relación con el mecanismo para entregar el apoyo económico: * Sea sencillo, ágil y seguro.
* Permita a la persona mayor retirar la totalidad del valor del apoyo económico en una sola transacción, o parcialmente de acuerdo con sus necesidades.
* Este exento del pago de impuestos y gravámenes.
* No genere la apertura de cuentas bancarias o servicios financieros a nombre de las personas mayores.
* No incorpore ningún tipo de retención en dinero con ocasión de donaciones.
* Permita el control para el retiro del apoyo económico mediante presentación de la cédula de ciudadanía de la persona mayor y/o la tarjeta en la red transaccional. (De acuerdo con las especificaciones del proceso de entrega).
* Garantice la posibilidad de entrega a un tercero del apoyo económico correspondiente a personas con discapacidad que no se puedan desplazar a retirarlo en los puntos de red, a través de un mecanismo seguro de control en el que se exija cédula, tarjeta y la presentación de un poder especial autenticado ante Notario para efectuar el retiro.
* Garantice la reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión de la operación, reportando información únicamente a las personas autorizadas o a los entes de control.
* Permita realizar oportunamente los reportes y conciliaciones requeridos por la Alcaldía Local.
* Disponga de una plataforma que se armonice con el Sistema de Registro de Beneficiarios SIRBE y/o el nuevo sistema de información misional, para garantizar la consolidación y posterior generación de los reportes e informes solicitados.
* Disponga del servidor y protocolos de transmisión para el intercambio de archivos de manera segura y confiable, en el marco de las políticas de seguridad de la información por la Secretaría Distrital de Integración Social.
* Garantice la disponibilidad de los recursos en la red transaccional.
* Garantice la aplicación de la totalidad de los abonos de acuerdo con la información contenida en los archivos planos remitidos por la Alcaldía Local.
* Garantice un sitio WEB con acceso seguro, desde el cual la Alcaldía Local pueda realizar la administración de los bloqueos y consulta de transacciones de tarjetas en línea.
 |
| Anexos Subsidio Tipo C Adulto Mayor  |
| Anexo 1.1 Servicio apoyo económico tipo C  |
| Anexo 1.2 Proyección de costos operativos 2023 a 2024 |
| Anexo 1.3 Perspectiva de Desarrollo Humano para el Fortalecimiento de Capacidades y Potencialidades |
| CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS |
| Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques: |
| ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL |
| Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques  | Criterios |
| Infancia y Adolescencia | No aplica |
| Juventud | No aplica |
| Adultez | No aplica |
| Envejecimiento y Vejez | Para la entrega del apoyo económico Tipo C, dentro de los criterios de enfoque poblacional diferencial y de género se contempla lo siguiente:Por tratarse de personas mayores ubicadas en un transcurrir vital con determinadas necesidades y características se abordan desde el enfoque poblacional. Así mismo, dentro de la población a atender se encuentran también personas de especial protección constitucional, con los cuales se aplica el enfoque diferencial desde los criterios de priorización para el ingreso y prestación del servicio. Sin embargo, es importante tener en cuenta que las personas mayores que son priorizadas para el ingreso deben estar en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica. |
| Raizales | Dentro de los criterios de priorización la población raizal es tenida en cuenta para la asignación del servicio apoyos económicos, así mismo se deben cumplir con los demás criterios y presentar situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica para el acceso. |
| Rrom | Dentro de los criterios de priorización la población Rrom es tenida en cuenta para la asignación del servicio apoyos económicos, así mismo se deben cumplir con los demás criterios y presentar situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica para el acceso. |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras  | Dentro de los criterios de focalización se encuentra la población registrada en listado censal indígena reconocida por el Ministerio del Interior facilitando el acceso al servicio. Es importante resaltar que se aplican los demás criterios de priorización del servicio, así como cumplir con la población objetivo del mismo.  |
| Pueblos Indígenas | Dentro de los criterios de priorización la población Indígena es tenida en cuenta para la asignación del servicio apoyos económicos, así mismo se deben cumplir con los demás criterios y presentar situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica para el acceso. |
| Víctimas del conflicto | Dentro de los criterios de priorización es tenida en cuenta la población víctima del conflicto para la asignación del servicio apoyos económicos, así mismo se deben cumplir con los demás criterios y presentar situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica para el acceso.  |
| Discapacidad | Dentro de los criterios de priorización la discapacidad es tenida en cuenta para la asignación del servicio apoyos económicos, así mismo se deben cumplir con los demás criterios y presentar situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica para el acceso.  |
| Habitabilidad en calle | No aplica |
| Familias | No aplica |
| Sectores LGBTI | El servicio reconoce e incluye dentro del proyecto de inversión como participantes del Apoyo económico - subsidio tipo C a personas mayores de los sectores LGBTI que habitan en la localidad que cumplan con los criterios de elegibilidad del sector de integración social. (Tener en cuenta el enfoque diferencial (la identidad de género) de mujeres transgénero que aún no tienen el cambio de nombre ni de componente de sexo en su documento de identidad debido a uno de los criterios de focalización que establece una edad para hombres y otra para mujeres - Hombres 59 años Mujeres 54 años) |
| ENFOQUE DE GÉNERO |
| En cuanto al enfoque de género se cuenta con edad diferencial entre hombres y mujeres de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993. (Es decir, tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por vejez). El apoyo económico tipo C generalmente tienen en cuenta el lugar de habitabilidad de la persona mayor, por lo cual, tanto para la asistencia a los Encuentros de Desarrollo Humano como el retiro de este, se hace cerca de la residencia.Los temas de formación propuestos que acompañan este subsidio deben reconocer las necesidades de las mujeres en sus diversidades, capacitar sobre el uso de este dinero, de su tiempo, aportando en la autonomía y no reproducir estereotipos de género que mantengan relaciones violentas y labores desiguales en los hogares.El proyecto Apoyo Económico tipo C maneja dos componentes: uno en relación con las visitas domiciliarias y el otro con relación a la realización de los Encuentros de Desarrollo Humano; en este último dentro de la propuesta metodológica deben establecer temáticas en relación con acciones de cuidado, esparcimiento y ocio, especialmente a mujeres mayores que siguen siendo cuidadoras de menores de edad o hijos en condición de discapacidad y no presentan ninguna otra red de apoyo; temáticas en relación a la ley 1850 de 2017, art. 9 "Derechos a los alimentos" ya que sus familiares especialmente los y las hijas abandonan a las personas mayores dejando esta responsabilidad al Estado por lo cual se debe articular la familia; apoyo psicosocial a las personas mayores que presentan depresión y otros síntomas de ansiedad por abandono y soledad de parte de sus familiares más cercanos; Derechos Humanos de las Mujeres en los cuales se debe incluir temáticas como el derecho porcentual sobre la pensión del esposo para garantizarle el mínimo vital y vida digna a las mujeres, ya que constantemente los esposos se atribuyen la pensión como trabajada únicamente por ello sin reconocer el trabajo que realizaron sus esposas durante la vida productiva del señor (labores del cuidado); y apoyo y fortalecimiento a las unidades productivas que se evidencian especialmente el de las mujeres quienes continúa desarrollando este tipo de actividades y que permite la conformación de redes productivas locales y finalmente priorizar la focalización en mujeres mayores, que por dedicarse al cuidado durante su vida no pudieron generar una pensión o una vivienda digna donde habitar.  |
| ENFOQUE AMBIENTAL |
| Enfoque Ambiental | Dentro del enfoque ambiental se tienen en cuenta los planes institucionales de gestión ambiental y sus programas: consumo sostenible – implementación de prácticas sostenibles y uso eficiente de energía - uso eficiente de agua y Recuperación y uso sustentable de los recursos  |
| ENFOQUE TERRITORIAL |
| Enfoque Territorial | Los apoyos económicos se encuentran territorializados de acuerdo con la población de cada localidad, los índices de pobreza y la vulnerabilidad social y económica que se presenta en la población mayor.  |
| OTRAS ACCIONES |
| Otras Acciones | No aplica |

Fuente: Subdirección para la Vejez, elaboración propia.

# Generalidades del proyecto

Población:

El apoyo económico tipo C está dirigido a personas mayores de nacionalidad colombiana residentes en Bogotá, que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica y que no cuentan con pensión o carecen de ingresos o rentas suficientes para subsistir o satisfacer sus necesidades.

# Marco Normativo

MARCO NORMATIVO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON PRESUPUESTO DE LOS FDL: SUBISIO TIPO C ADULTO MAYOR

| AÑO | NORMA | DEFINICIÓN DE LA NORMA |
| --- | --- | --- |
| 1991 | CPN art. 46 | Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverá su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. |
| 1993 | Ley 100 art. 257,258,259 | En esta Ley se establece un programa de auxilios para los ancianos indigentes de acuerdo con unos requisitos.Objeto del Programa: apoyar económicamente y hasta por el 50 % del salario mínimo legal mensual vigente. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos y procedimientos para hacer efectivo el programa que trata el presente artículo, contemplando mecanismos para la cofinanciación por parte de los departamentos, distritos y municipios. El programa podrá ser administrado y ejecutado de manera descentralizada. Así mismo, el Gobierno podrá modificar los requisitos dependiendo de la evolución demográfica y la evolución de la población beneficiaria del programa. Las entidades territoriales que establezcan este beneficio con cargo a sus propios recursos podrán modificar los requisitos. |
| 1993 | Ley 100 art. 261 y 262 | Planes Locales de Servicios Complementarios. Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan de desarrollo municipal o distrital. Servicios Sociales Complementarios para la Tercera Edad. El Estado a través de sus autoridades y entidades y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales: a) En materia de educación, las autoridades del sector de la educación promoverán acciones sobre el reconocimiento positivo de la vejez y el envejecimiento. b) En materia de cultura, recreación y turismo: el Estado deberá definir e implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad.c) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promoverá en las entidades públicas de carácter nacional y del sector privado el componente de preparación a la jubilación. |
| 1994 | Decreto 1135 | El cual tiene por objeto reglamentar el programa de auxilio para ancianos indigentes de conformidad con lo establecido en la Ley 100/93. |
| 2001 | Ley 715  | Artículo 94 define la obligatoriedad para las entidades territoriales de aplicar los criterios de focalización, definidos por el Conpes Social, para la distribución de subsidios de inversión social. |
| 2003 (Enero 29) | Ley 797 | Se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993, Créase una Subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinado a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante un subsidio económico, cuyo origen, monto y regulación se establece en esta ley. La edad para acceder a esta protección será en todo caso tres (3) años inferior a la que rija en el sistema general de pensiones para los afiliados. |
| 2003 | CONPES 70 "el nuevo papel del Fondo de Solidaridad Pensional" | El auxilio consiste en un apoyo económico de hasta 50% del smlmv, financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, PGN, y con cofinanciación de las entidades territoriales |
| 2004 (Febrero 26) | Decreto 569  | Reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional. |
| 2004 (Diciembre 9) | Decreto 4112 | Modifica algunos artículos del Decreto 569 de 2004 |
| 2006 | CONPES 100 "lineamientos para la focalización del gasto público social" | SISBEN instrumento de focalización para todos los programas de gasto social que impliquen subsidio a la demanda |
| 2007 | Ley 1176 | Conformación del Sistema General de Participaciones. Un 11.6% corresponderá a la participación de propósito general. Art. 21 Parágrafo 2: "Con cargo a los recursos de libre inversión de la participación de propósito general y en desarrollo de la competencia de atención a grupos vulnerables de que trata el numeral 11 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001, los distritos y municipios podrán cofinanciar los gastos que se requieran para realizar el acompañamiento directo a las familias en el marco de los programas diseñados por el Gobierno Nacional para la superación de la pobreza extrema". |
| 2007 | Decreto 3771  | Deroga el Decreto 569 de 2004 por el cual reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.Subcuenta de Subsistencia destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante un subsidio que se otorgará de acuerdo con los requisitos establecidos. |
| 2008 | CONPES 117 actualización de los criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios de programas sociales | IMPLEMENTACIÓN SISBEN IIIEl artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 confirma la designación del Conpes Social como el encargado de definir cada tres años “los criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios, así como los criterios para la aplicación del gasto social por parte de las entidades territoriales” |
| 2009 | Decreto 4943 | Modifica los artículos 30 y 33 del Decreto 3771 de 2007. Tienen relación con los criterios de ingreso y priorización para las madres comunitarias que lo debe efectuar el ICBF. |
| 2010 | Decreto 345 | Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (PPSEV) 2010 – 2025 |
| 2010 | Decreto 153 | Artículo 2° “…2. Delegar en los Alcaldes Locales de Bogotá, D.C., la Gerencia General de los proyectos y la Supervisión General de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local; “…Se entenderá por Gerencia General de los proyectos todas las actividades de coordinación, organización, planeación, control y seguimiento de los proyectos de inversión…”  |
| 2011 | Decreto 397 | Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones que en el Artículo 2° dicta. - Competencias para adelantar el cobro persuasivo, el cobro coactivo y el otorgamiento de facilidades de pago. Son competentes para adelantar el proceso de cobro persuasivo, el cobro coactivo y el otorgamiento de facilidades de pago, los siguientes servidores conforme con la estructura de cada entidad u organismo: a) En las Localidades la competencia funcional para adelantar el cobro persuasivo, es del (a) Alcalde (sa) Local, lo cual, no ha sido delegado a otra instancia ni al operador del convenio que no ejerce dicha función, debido a que la facultad está en cabeza de las Alcaldías Locales. |
| 2012 | Directiva 05 | Establece los lineamientos de inversión Local. |
| 2013 | Resolución 257 | Por medio de la cual se adoptan los manuales de administración y cobro de cartera de la secretaría distrital de gobierno y el sector localidades y se dictan otras disposiciones. |
| 2013 | Resolución 764 | Por medio de la cual se modifica la resolución 736 del 05 de Julio de 2013” por medio del cual se adoptan los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social. |
| 2014 | Decreto 455 | Por el cual se modifica parcialmente 3771 de 2007 en los criterios de pérdida del apoyo económico.  |
| 2015 | Anexo Resolución 764 actualización  | Memorando interno 62967 del 20 de octubre de 2015, se modifican criterios de identificación, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social |
| 2015 | Resolución 1887 | Reglamenta las generalidades, operatividad y se dictan otras disposiciones del Sistema de Información de la SDIS |
| 2016 | Directiva 05  | Por medio de la cual se establecen las Líneas de Inversión Local en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá mejor para todos” para los nuevos Planes de Desarrollo Local 2017-2020. |
| 2017 | Resolución 635 | Aprueba la Política de seguridad y privacidad de la información de la SDIS |
| 2018 | Resolución 825  | Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la SDIS.  |
| 2018 | Resolución 2415  | Por medio de la cual se prorroga el periodo de transición establecido en el artículo 4 de la Resolución 825 del 14 de junio de 2018.  |
| 2019 | Resolución 1211 | Por la cual se establecen parámetros para el operativo de validación y caracterización de los hogares y personas ubicadas en las zonas rurales de la ciudad, y se fijan condiciones para la aplicación de la lista de espera de personas mayores para el acceso a los apoyos económicos tipo A, B, B Desplazados y C registradas antes del 14 de junio de 2018. |
| 2019 | Decreto 768 | Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo [740](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=84666) de 2019 y se dictan otras disposiciones |
| 2021 | Decreto 168 | Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019 'Por medio del cual se reglamenta en/a el Acuerdo 740 de 2019y se dictan otras disposiciones" |
| 2023 | Resolución 218 | “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”. |
| 2023 | Memorando I2023003689 | “Portafolio de servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la secretaría distrital de integración social” |
| Enfoque DiferencialEnfoque Diferencial | Internacionales: ONU, Asamblea General 1965, Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial “Obliga a los Estados parte a fomentar el diálogo entre las diferentes culturas y a enmendar cualquier tipo de política que perpetúe la discriminación”OIT (Organización Internacional del Trabajo) 1989, Convenio 169. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Convenio Internacional ratificado por Colombia en 1991, Obliga a los países que lo ratifican a garantizar los derechos sociales, económicos y culturales de los diferentes grupos étnicos que residen en ellos.ONU, UNESCO 2001, Declaración Universal Sobre Diversidad Cultural, Celebra la diversidad de la cultura e invita a todos los Estados y organismos a tomar medidas para su fomento y protección.Nacionales: Constitución política de Colombia de 1991, en el artículo 7 Reconoce la diversidad pluriétnica y cultural de la nación, artículo 13 Derecho a la Igualdad y la no Discriminación y el artículo 16 Reconoce el libre desarrollo de la personalidad. Distritales:Decreto 520 de 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C."Decreto 482 de 2006 "Por el cual se adopta la Política Pública de Juventud para Bogotá D.C. 2006-2016". Decreto 544 de 20011 "Por el cual se adopta la Política Pública de y para la Adultez en el Distrito Capital".Decreto 345 de 2010 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital".Decreto 554 de 2011 “Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá y se dictan otras disposiciones.Decreto 543 del 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C."Decreto 470 de 2007 “Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital. Decreto 2957 de 2010 “Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano”.Decreto 166 del 2010 "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".Acuerdo 175 de 2005 "por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá y se dictan otras disposiciones".Acuerdo 371 de 2009. "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas – LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".Acuerdo 645 de 2016 Plan de Desarrollo Social Ambiental y de Obras Públicas “Bogotá Mejor para Todos” sustenta o da elementos para el desarrollo del enfoque diferencial a través de los artículos: Artículo 102 “Programa de Acciones Afirmativas Comunidades Afrocolombianas, Indígenas, Raizales, Palenqueras y Rrom, así en su artículo 11 del mencionado acuerdo; Artículo 11: Igualdad y Autonomía Para una Bogotá Incluyente. Artículo 20: “Mujeres protagonistas activas y empoderadas en el Cierre de Brechas de Género” y Artículo 33: “Bogotá mejor para las victimas la paz y la reconciliación”. Ley 1448 de 2011 “Por el cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.  |

Fuente: Subdirección para la Vejez, elaboración propia.

# Concepto de Gasto: Transferencias Ordinarias

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD
 | Requiere concepto del Sector | SI |  | NO |  |
| Línea de Inversión Local (Gasto elegible) | Línea | Ingreso Mínimo Garantizado |
| Concepto | Transferencias Ordinarias |
| Componente de gasto: | Componente: inflexible. Indicador: Hogares atendidos con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | Definición del Concepto de Gasto: El concepto de ingreso mínimo garantizado, se entenderá como el aporte a la estrategia que permite garantizar progresivamente un sistema de subsidios con las cargas o contribuciones distritales vigentes, que brinde un ingreso mínimo a hogares en condición de pobreza y/o vulnerabilidad de la ciudad con el objetivo de reducir los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza.La estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), atenderá a la población en condición de pobreza y/o vulnerabilidad en un trabajo articulado entre entidades del gobierno central y con la intervención de las Alcaldías Locales, que permitan fortalecer el modelo de inclusión social y ciudadana que contribuya a la participación y transformación cultural, deportiva, recreativa y artística en la vida cotidiana de los ciudadanos de Bogotá, tal como se señala en el artículo 15 del Capítulo IV del Acuerdo Distrital 761 de 2020. Esta estrategia se complementa con el Sistema de Bogotá Solidaria y el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica, dado que estos hacen parte del esquema de subsidios. Con base en la experiencia del Sistema Distrital Bogotá Solidaria durante la vigencia 2020, y la estrategia IMG, durante las vigencias 2021 y 2022, se plantea la continuidad de IMG, por lo tanto se hace de vital importancia continuar con los trabajos necesarios para la configuración de la política pública de IMG, que incluye los canales de atención, los criterios de focalización, entrada y salida de beneficiarios, un esquema de evaluaciones que permitirá ver los aspectos de mejora en el corto y mediano plazo, así como la arquitectura institucional de la estrategia.La Estrategia Integral de Ingreso Mínimo Garantizado tendrá un esquema con dos tipos de atención a los hogares pobres y vulnerables en Bogotá: transferencias monetarias no condicionadas y programas de la Oferta Sectorial. A continuación, se relacionan los dos tipos de atención mencionados: * Transferencias monetarias no condicionadas

Las transferencias monetarias no condicionadas, son un abono de recursos dirigidos a los hogares pobres y/o vulnerables de Bogotá que se realizará de acuerdo con los criterios de focalización fijados por el Comité Coordinador de la estrategia.* Programas de la Oferta Sectorial

Los programas de la Oferta Sectorial, harán parte de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado; los programas de las diferentes entidades distritales realizan entrega de apoyos económicos a los hogares pobres y vulnerables de la ciudad, representados en i) transferencias monetarias condicionadas, ii) bonos y ayudas en especie, iii) aquellos que apliquen descuentos en tarifas de servicios públicos y iv) aquellos que fomenten la reactivación económica de los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad de la ciudad. |
| Criterios de elegibilidad | De conformidad con la circular de alcance de SGL 001 de 2021 del decreto 168 de 2021, “Los alcaldes y alcaldesas locales podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario, durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local, en el marco de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, necesarios para el desarrollo de la función administrativa en el Distrito Capital”. |
| La población para beneficiar son los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad, los cuales deben encontrarse dentro de los criterios de priorización definidos por el comité coordinador de la estrategia. Para el caso de transferencias monetarias no condicionadas, estos beneficiarios corresponden a hogares de los Grupos A y B de Sisbén IV. |
| Los montos de las transferencias monetarias de la Estrategia IMG - Sistema Distrital Bogotá Solidaria - SDBS, se calculan a partir de los principios de complementariedad, progresividad y sensibilidad demográfica así: Complementariedad: los pagos de transferencias monetarias de IMG en Bogotá, se complementan con los recursos que los hogares reciben por parte de programas del gobierno nacional u otros programas de subsidios del gobierno distrital. Es decir, siempre que un hogar beneficiario de alguno de los programas del gobierno nacional o distrital sea también beneficiario de la estrategia IMG, este último aportara los recursos que hicieran falta para alcanzar el monto total del beneficio otorgado.Progresividad: siempre que un hogar se encuentre en situación de mayor pobreza, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito. Aquellos hogares que se encuentran en una situación de menor vulnerabilidad recibirán un menor monto; esto será determinado por la categorías o puntaje de Sisbén en que se encuentra el hogar.Sensibilidad demográfica: los pagos de transferencias monetarias a los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad también dependerán del número de miembros del hogar. Así las cosas, hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago más alto, garantizando que todos los miembros del hogar se beneficien de los pagos realizados en el marco de la estrategia. |
| La Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado mantendrá la toma de decisiones en torno al esquema de focalización utilizado desde la creación del Sistema Distrital Bogotá Solidaría, a través del decreto 093 de 2020 para el pago de transferencias monetarias no condicionadas, el cual está en cabeza del Comité Coordinador como máxima instancia de decisión de la estrategia, teniendo en cuenta para ello las recomendaciones técnicas de la Entidad Rectora de la estrategia. Las decisiones del Comité Coordinador en este sentido serán implementadas por la Secretaría Distrital de Integración Social en el pago de este tipo de transferencias monetarias.En el caso de las entidades distritales que realizan la entrega de apoyos económicos de Oferta Sectorial en el marco de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado el mecanismo de focalización estará definido por cada entidad de acuerdo con los objetivos de cada programa, la disponibilidad de información y teniendo en cuenta, para ello, las recomendaciones técnicas de la Entidad Rectora de la estrategia. |
| Criterios de viabilidad | Desde la Secretaría Distrital de Integración Social se realizará la construcción de los documentos técnicos de acuerdo con la actualización de procedimientos y los criterios técnicos vigentes para la formulación del proyecto de inversión. |
| Desde las entidades que destinan recursos para el financiamiento de transferencias monetarias no condicionadas o de programas de Oferta Sectorial, se debe garantizar que el talento humano esté contratado previo al inicio de la operación del proyecto de inversión, lo anterior con el objetivo de realizar el alistamiento para el desarrollo de la estrategia. Los profesionales contratados para este fin deberán articularse con la Dirección de Transferencias Monetarias.  |
| Para el caso de transferencias monetarias no condicionadas, el talento humano deberá recibir inducción por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social en los procedimientos, protocolos e instructivos, con el fin de fortalecer conocimientos de enfoques, temáticas y conceptos, y adquirir los lineamientos para el pago de este tipo de transferencias. La Secretaría Distrital de Integración Social y las alcaldías locales determinarán la duración y periodicidad de estos ejercicios de capacitación.  |
| Las entidades responsables del fondeo de recursos para el pago de transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado deberán disponer los recursos que haya proyectado dispersar la Secretaría Distrital de Integración Social en cada vigencia. Adicionalmente es necesario realizar la programación de los recursos mensuales y la determinación del Plan Anual de Caja para el pago de los diferentes ciclos de transferencias monetarias no condicionadas destinadas a los hogares pobres y vulnerables de la ciudad. Para el caso de los programas que realicen entrega de apoyos económicos a los hogares, representados en transferencias monetarias condicionadas, bonos y ayudas en especie, aquellos que apliquen descuentos en tarifas de servicios públicos y aquellos que fomenten la reactivación económica de los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad de la ciudad, la asignación presupuestal a cargo de la entidad líder de cada programa, se realizará conforme lo establecido en proceso de programación presupuestal de cada vigencia. |
| Con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos complementarios para el pago de transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia Integral de Ingreso Mínimo Garantizado, los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital realizarán convenios interadministrativos con la Secretaría Distrital de Integración Social para el traslado de estos, los cuales deberán seguir lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Directiva 004 de 2019 emitida por las Secretarías Distritales de Gobierno y de Hacienda y la Secretaría Jurídica Distrital, y el Decreto Distrital 192 de 2021. |
| ANEXOS  |
| Anexo 2. Transferencias Ordinarias |
| Anexo 2.1. Paquete alimentario |
| CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL |
| Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques: |
| ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL  |
| Grupos poblacionales y sectores sociales | Criterios |
| Enfoque poblacional | - Garantizar la inclusión de hogares con jefatura femenina que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o pobreza. - Garantizar la priorización en mujeres aun cuando no se trate de hogares con jefatura femenina, garantizando la entrega de beneficios a titulares mujeres. - Garantizar la implementación y seguimiento de metodologías e instrumentos de identificación, caracterización y priorización que incluyan variables que permitan la identificación de interseccionalidades por ciclo vital, víctimas del conflicto armado, identidad de género, orientación sexual y discapacidad, entre otras. Todo ello en el marco de la estructura organizativa de la estrategia y los criterios que se establezcan en los lineamientos técnicos y /o acuerdos generados en comité coordinador de la estrategia.- Garantizar procesos de participación, diálogo y concertación de manera directa a través de las subdirecciones locales en cada localidad de la ciudad.- Contar con personal capacitado para adelantar acciones de orientación, información y referenciación que permitan eliminar barreras para la atención efectiva.  |
| Otros Sectores Poblacionales | A través de los programas de oferta sectorial, las entidades distritales líderes de los mismos, deberán garantizar la inclusión de los beneficiarios, de acuerdo con las características propias de cada programa y la población objetivo a atender. |
| CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL |
| Enfoques. Los enfoques que se desarrollan a continuación determinan la manera como desde la administración se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y su región, por lo tanto, le permiten al gobierno distrital de manera estratégica tratar las distintas problemáticas reconociendo las diferencias de los individuos, el género, la inclusión y la cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio público y la participación ciudadana. Enfoque de género: permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que por razones de género existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de sus derechos.Enfoque diferencial: reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados en razón de su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que, como el racismo, el clasismo, homofobia y xenofobia, impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones. Este tipo de discriminación se sustenta en imaginarios, estereotipos, prejuicios y comportamientos construidos social y culturalmente que impiden la garantía plena de derechos. Su fin es hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas.Enfoque de cultura ciudadana: concibe los hábitos y comportamientos sociales como construcciones culturales que pueden aprenderse. Desde este enfoque los ciudadanos no solo se guían por el temor al castigo o la multa, sino que existen también normas informales (morales y sociales) que guían el comportamiento de las personas en la ciudad y que delimitan lo que es culturalmente aceptable. Entender la dinámica de estas normas informales es fundamental para incidir en los comportamientos y las actitudes de los ciudadanos. Este enfoque enfatiza que existe una capacidad de transformación que involucra a la ciudadanía resaltando tres aspectos fundamentales: (i) que la educación y la cultura tienen un papel fundamental tanto para explicar la realidad que vivimos como para transformarla; (ii) que las personas tienen la capacidad de cooperar en la consecución de bienes colectivos y (iii) que el gobierno puede asumir un rol pedagógico proponiendo la participación voluntaria de la ciudadanía en la transformación de ciertos rasgos culturales que afectan el bienestar social, para lo cual se fundamenta en la gobernanza colaborativa enfocada en la responsabilidad de todos en la construcción de ciudad a través de la participación social y decisoria. Implica una planeación del territorio en los distintos niveles: local, distrital, metropolitano y regional. |
| ENFOQUE TERRITORIAL  |
| Enfoque territorial: parte de la comprensión del territorio como una construcción social, que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Entender y atender tales particularidades contribuye con el logro de una acción de gobierno más integral y de una inversión pública más eficiente, y permite planear más allá de los límites político-administrativos del Distrito. |
| Otras Acciones | No aplica |

* Generalidades del proyecto

Población:

La Estrategia Integral de Ingreso Mínimo Garantizado es una estrategia creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 del 2020 y definida como un esquema que relaciona los beneficios o subsidios con las cargas o contribuciones distritales vigentes único, y que permitirá garantizar un ingreso mínimo a los hogares pobres y vulnerables residentes en Bogotá D.C, para reducir los índices de pobreza monetaria y de feminización de la pobreza.

Así las cosas, la Estrategia de IMG tendrá un esquema con dos tipos de atención a los hogares pobres y vulnerables en Bogotá: i) transferencias monetarias no condicionadas y ii) programas de la Oferta Sectorial. Esto implica que este esquema contará, en cada tipo de atención, con su propio mecanismo para la focalización de los hogares, el financiamiento, el seguimiento y la toma de decisiones.

En el caso de las transferencias monetarias no condicionadas, la estrategia busca realizar la dispersión de recursos dirigidos a hogares pobres y vulnerables de Bogotá de acuerdo con los criterios de focalización fijados por el Comité Coordinador de la estrategia y a través de los vehículos financieros definidos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Objetivos Generales:

La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado realiza la entrega apoyos económicos a los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá, representados en i) transferencias monetarias no condicionadas y ii) programas de la Oferta Sectorial, con el objetivo de proveer un Ingreso Mínimo a los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá y, en consecuencia, reducir los índices de pobreza monetaria y de feminización de la pobreza.

Infraestructura:

Para el desarrollo de las actividades necesarias para realizar el pago de transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado se dispondrá de la infraestructura que garantice la atención de la ciudadanía, así como la operación de la estrategia.

Para el primer caso, la Estrategia de IMG contará con infraestructura física y tecnológica para el dialogo ciudadano: en relación con la infraestructura física, se contará con espacios en cada Subdirección Local de Integración Social con la finalidad de responder a las necesidades de información de la ciudadanía en relación con el concepto de gasto de Ingreso Mínimo Garantizado. En relación con la infraestructura tecnológica, la estrategia de IMG contará con un sistema de información global que garantice la entrega de la información requerida por todos los interesados en la estrategia, incluyendo la ciudadanía, los órganos de control y vigilancia, los jueces de la república y las entidades de carácter nacional y distrital.

En el segundo caso, la Estrategia de IMG contará con un equipo especializado que garantizará que, desde la Secretaría Distrital de Integración Social se realicen los trabajos necesarios para atender a todos los beneficiarios de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas que cumplan con los criterios de focalización y que se encuentren en condición de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá.

* Marco Normativo:

En el siguiente cuadro se relaciona la normatividad que actualmente justifica la entrega de transferencias monetarias no condicionadas a los hogares en condición de pobreza o vulnerabilidad de la ciudad:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| AÑO | NORMA | DEFINICIÓN DE LA NORMA |
| 2020 | Decreto Ley 417 | Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional. |
| 2020 | Decreto 531 | Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. |
| 2020 | Decreto Ley 461 | Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020. |
| 2020 | Decreto Distrital 081 | Por medio del cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C. |
| 2020 | Decreto Distrital 087 | Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C. |
| 2020 | Decreto Distrital 090 | Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020. |
| 2020 | Decreto Distrital 091 | Por medio del cual se modifica el Decreto 90 de 2020 y se toman otras disposiciones. |
| 2020 | Decreto Distrital 093 | Por medio del cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020. |
| 2020 | Decreto Distrital 106 | Por el cual se imparten las ordenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. |
| 2020 | Decreto Distrital 108 | Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 093 de 2020 estableciendo que “Las Secretarías Distritales de Integración Social, Hacienda y Planeación en forma conjunta expedirán el Manual Operativo del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, en el cual se definirán los aspectos necesarios para la correcta implementación, seguimiento, supervisión y evaluación del sistema |
| 2020 | Decreto Distrital 113 | Por medio del cual se toman medidas excepcionales y transitorias en los Fondos de Desarrollo Local para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Decreto ley [417](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=91449&amp;0) de 2020 y la Calamidad Pública declarada en Bogotá D.C. por el Decreto Distrito 87 de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID- 19, a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa y del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C. |
| 2020 | Directiva 001 | Buenas prácticas en la contratación directa bajo la causal de urgencia manifiesta y el régimen establecido en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012. |
| 2020 | Decreto Distrital 123 | “Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., con ocasión del estado de emergencia sanitaria y calamidad pública generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19”. En este decreto se establecen los criterios de focalización para aplicar el “Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario” para atender a hogares vulnerables que vivan en arriendo, con el fin de aliviar este rubro de gasto, lograr que permanezcan en sus viviendas y se mitigue así su nivel de vulnerabilidad. |
| 2020 | Decreto Distrital 143 | “Por el cual se imparten lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones”, esta norma modifica en sus artículos 11 a 16 algunos aspectos del aporte transitorio de arrendamiento, entre estas que se prevé para hogares cuya solución habitacional es el arriendo, ampliación en parámetros para focalización, requisitos, algunos aspectos de control, y la posibilidad que las entidades envíen registros administrativos de población que en el marco de sus funciones se pueden tener como potenciales beneficiarias del aporte. |
| 2020 | Acuerdo Distrital 761 | Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” establece la denominación Sistema Distrital Bogotá Solidaria, determinando que se mantendrá y fortalecerá como una política pública del Distrito con vocación de permanencia y será parte constitutiva del Sistema de Subsidios y Contribuciones que fundamenta la base del Nuevo Contrato Social en Bogotá. |
| 2020 | Manual Operativo del Sistema Distrital Bogotá Solidaria | Manual Operativo Sistema Distrital Bogotá Solidaria V2. |
| 2021 | Decreto 007 | "Por el cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en las localidades de Usaquén, Engativá y Suba y se toman otras determinaciones”. |
| 2021 | Decreto 010 | Decreto de la Alcaldía de Bogotá sobre alerta roja, toque de queda y cuarentena, en el que se reglamentan las nuevas medidas que regirán en la ciudad desde este viernes. |
| 2021 | Decreto distrital 074 | "Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto 087 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el Decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C." |

# Línea de inversión: Infraestructura

# Concepto: Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar

CRITERIOS TÉCNICOS DEL CONCEPTO DE GASTO DOTACIÓN A JARDINES INFANTILES, CENTROS AMAR Y FORJAR

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD
 | Requiere concepto del Sector | SI |  | NO |  |
| Línea de Inversión Local (Gasto elegible) | Línea | Infraestructura |
| Concepto | Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar  |
| Componente de gasto: | Componente: presupuestos participativos. Indicadores: * Sedes de atención a la primera infancia e infancia y/o adolescencia dotadas.
* Sedes de atención a adolescentes y jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente dotados.
 |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | Definición del concepto de Gasto: Dotación a Jardines infantiles, Centros Amar y Centros Forjar: Se constituye en la adquisición de elementos didácticos convencionales o no estructurados que facilitan y enriquecen el desarrollo de experiencias pedagógicas con las niñas, niños y adolescentes. Para el caso de los Centros Forjar: Entiéndase como la adquisición y mantenimiento de bienes para el desarrollo de capacidades y fortalecimiento de habilidades de los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes (SRPA).Servicios de Jardines Infantiles: En las últimas décadas Colombia ha adelantado avances significativos frente a la Educación Inicial, en primer lugar, desde el reconocimiento de su importancia para el desarrollo humano y el progreso social, procurando implementar esfuerzos cada vez más notables a partir de disposiciones y acciones que involucran múltiples actores sociales hacia el potenciamiento del desarrollo integral de las niñas y los niños de la primera infancia. Por consiguiente, reconocer lo que ha implicado para la ciudad posicionar una apuesta por potenciar el desarrollo de la primera infancia desde lugares pedagógicos no tradicionales, pasa por conceptuar cada categoría que configura el universo de la educación inicial y aquello que las infancias de un constructo urbano como Bogotá requieren para estructurar sus realidades. ¿Qué es la primera infancia? La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas. (Ley 1098, Código de la Infancia y la Adolescencia)¿Qué es la Educación inicial? La educación para la primera infancia es un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a los niños y las niñas potenciar sus capacidades y adquirir competencias para la vida, en función de un desarrollo pleno que propicie su constitución como sujetos de derechos. CONPES 109 de 2007.En el marco de esta política el Ministerio de Educación Nacional ha planteado que la educación inicial busca potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de los niños y las niñas, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven, favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado (Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, 2013). (Fundamentos Políticos Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención a la Primera Infancia, 2014).Características de la educación inicial: La educación inicial es un proceso intencional y ello implica que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. Sistemática: organización de criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de los niños y las niñas.Estructurada: los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el de los niños y las niñas, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.Planeada: se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica. (Documento Numero 20 Serie de Orientaciones Pedagógicas para la Educación Integral en el marco de la Atención Integral 2014).¿Cuáles son los propósitos del desarrollo y aprendizaje en educación inicial?* Los niños y las niñas construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.
* Los niños y las niñas son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.
* Los niños y las niñas disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo) (Bases curriculares para la Educación Inicial y Preescolar, 2017)

¿Cuáles son los principios de la educación inicial?* Del reconocimiento de la individualidad y la diversidad de los niños y las niñas.
* Del reconocimiento de los niños y niñas como sujetos activos-as.
* Del reconocimiento de los intereses de los niños y las niñas.
* De la reflexión y de la búsqueda de sentido de la experiencia.
* De la construcción de ambientes pedagógicos favorables para el desarrollo de niños y niñas.
* Del buen trato.
* De la investigación e indagación.
* Del reconocimiento de la incertidumbre en el trabajo pedagógico.
* De la coparticipación con la familia.

¿Quiénes participan en la educación inicial?: Los participantes en la educación inicial son los niños, las niñas, las familias, los agentes educativos y, en general, el equipo de talento humano de las modalidades, a quienes corresponden roles determinados en la puesta en práctica de este proceso. La familia, como socializadora primaria, les proporciona los fundamentos de la cultura, les ayuda a satisfacer sus necesidades básicas y les permite construir vínculos afectivos muy importantes, contribuyendo de esta manera a cimentar su desarrollo.Los agentes educativos, en consonancia con la tarea que lleva a cabo la familia y de acuerdo con sus particularidades socioculturales, dispone su saber pedagógico para el ejercicio de una práctica responsable y comprometida que acoja a los niños y las niñas en primera infancia, reconozca y potencie sus capacidades y contribuya a trazarles un desarrollo integral desde la perspectiva de derechos. Para poner en marcha este ejercicio se requieren procesos de reflexión permanente para todos los miembros del equipo de talento humano que acompaña los jardines infantiles, de manera particular, para las maestras, los maestros y los agentes educativos, para que reflexionen sobre su práctica y la renueven, resinifiquen y fortalezcan. (SDIS, Subdirección para la Infancia, 2020).Centros Amar: La Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- como entidad líder en la formulación de políticas sociales para la ciudadanía del Distrito Capital[[13]](#footnote-14),, busca erradicar progresivamente el Trabajo Infantil en la ciudad mediante la implementación de un modelo de atención integral que disminuya la segregación social aportando al goce efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de fortalecer los procesos, diseñar y mejorar las estrategias de abordaje en coherencia con las transformaciones socioculturales y contribuir con el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia de la ciudad.Para el desarrollo de acciones de promoción, prevención, atención y protección de la población infantil y adolescente y en cumplimiento de la Política Pública de Infancia y Adolescencia 2011-2021, y la normatividad vigente como consecuencia del compromiso ético, político y jurídico que el Distrito Capital ha asumido con las niñas, niños y adolescentes, una apuesta para la construcción de una ciudadanía protectora, dónde se reconozcan las realidades de las familias y sus territorios buscando incidir y contrarrestar las condiciones y factores que ponen en riesgo la aplicabilidad y garantía de sus derechos, a partir del servicio social Centros Amar.En este contexto y teniendo en cuenta la implementación y seguimiento de la Política Publica de Infancia, se propone fortalecer, optimizar y flexibilizar la oferta actual, en donde los procesos de incidencia de la Política Pública, articulación intersectorial, pedagógicos, de nutrición y salubridad, ambientes adecuados y seguros, talento humano y administrativo contribuyan a la reducción de las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a procesos de discriminación, vulneración de derechos o que están en la base de la inequidad, segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana. Se trata entonces de sumar esfuerzos para transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, para cuidar a quienes están más desprotegidos, especialmente las mujeres, las niñas, los niños, los jóvenes, los adultos mayores, y las personas en situación de discapacidad, discriminación o exclusión.En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para La Bogotá́ Del Siglo XXI” Y En El Marco Del Proyecto “Generación De Oportunidades Para El Desarrollo Integral De La Niñez Y La Adolescencia De Bogotá”, busca Contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes con enfoque diferencial y de género de Bogotá, generando oportunidades y condiciones de acceso flexibles acorde con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales con enfoque diferencial y de género, en servicios dirigidos a la primera infancia pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores/as, que permita potenciar su desarrollo, así como prevenir situaciones de riesgo para la garantía de derechos.Por otro lado, en la comprensión de los factores de riesgo a los que se ven expuestas las niñas, niños y adolescentes, los cuales vulneran sus derechos, desconociéndolos como sujetos políticos, se busca fortalecer la gestión y articulación a partir de la armonización intersectorial para así, lograr disminuir las barreras que restringen la garantía, disfrute y goce de sus derechos, con el posicionamiento y fortalecimiento de la Ruta Integral de Atenciones desde la Gestación hasta la Adolescencia - RIAGA y la sostenibilidad del Sistema de Seguimiento Niño a Niño como herramientas de gestión y seguimiento para la toma de decisiones de ciudad, con el propósito de brindar una oferta distrital integral y complementaria de atención que incorpore las oportunidades, condiciones de acceso y criterios acordes con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales y las de sus familias en coherencia con su curso de vida; acciones desde la promoción del cuidado calificado y sensible, la promoción de habilidades para la vida y generación de capacidades que aporten al desarrollo de sus proyectos de vida y contribuyan al fortalecimiento de entornos protectores para vivir una Bogotá sin miedo involucrando a las familias, la comunidad, las instituciones y las redes de apoyo. De acuerdo con la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá 2011- 2021 D.C., la garantía de los derechos humanos de la niñez se fundamenta en la diversidad de las niñas, los niños, los y las adolescentes que habitan en la ciudad, constituida por las múltiples características, condiciones y situaciones que hacen diferentes a los sujetos, particularmente en la infancia y la adolescencia. La diversidad se basa en la garantía de derechos para todas las niñas, todos los niños y adolescentes, atendiendo las particularidades mediante el enfoque diferencial que “exige garantizar condiciones de igualdad real mediante la incorporación de criterios de análisis que permitan tener en cuenta necesidades y circunstancias específicas por razones de género, edad, grupo étnico, nivel de educación, discapacidad, y cualquier otra variable relevante según el contexto”.[[14]](#footnote-15) Por tanto, este enfoque exige mayor atención y comprensión de las particularidades para generar condiciones que permitan el goce efectivo de los derechos y la ciudadanía.Servicio Forjar Restaurativos: La Alcaldía Mayor de Bogotá como ente territorial responsable de la administración de éste y sus habitantes, diseña e implementa políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida de todas las poblaciones residentes en el Distrito Capital. Como parte de esta estructura, la Secretaría Distrital de Integración Social, formula e implementa políticas públicas sociales en el Distrito Capital, dando cumplimiento a la garantía y restablecimiento de derechos de los ciudadanos, atendiendo a las diferentes poblaciones, como los son: infancia, adolescencia, Juventud, Adultez y Adulto Mayor.Como línea política para este cuatrienio se va desarrollar el proyecto Jóvenes con Derechos 2020-2024, el cual busca ampliar las oportunidades de inclusión social, con especial atención en los y las jóvenes que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta, ampliando la cobertura de los servicios sociales dirigidos a la población joven, generando oportunidades de inclusión en las dinámicas sociales, económicas y educativas de la ciudad y promoviendo espacios de convivencia, participación y reconocimiento de los derechos e identidades juveniles. La estructura de este proyecto son cinco componentes, dentro de los cuales se destacan:* Estrategia RETO Retorno de las oportunidades juveniles. Busca el acceso por parte de los jóvenes a oportunidades juveniles, generando acciones de inclusión en las dinámicas sociales, económicas y educativas, promoviendo el acceso de jóvenes NINIS (jóvenes que ni estudian ni trabajan) y en condición de riesgo y vulnerabilidad a beneficios, oferta y servicios que coadyuven con la disminución de la población juvenil en estas condiciones.
* Ampliación de la cobertura y atención territorial. Éste componente se enfoca en la ampliación de la cobertura territorial y la oferta del servicio en las Casas de Juventud, estrategias móviles, equipos territoriales, celebración de semanas de juventud, mediante canales de difusión con enfoque territorial, diferencial, de género y medios virtuales a través de la puesta en marcha de las siguientes estrategias: orientación psicosocial-prevención, consultorio jurídico, uso de TICS, voluntariado y desarrollo de procesos orientados al fortalecimiento de las capacidades y habilidades juveniles.
* Centros forjar, los cuales ejecuta las sanciones de Prestación de Servicios a la Comunidad y la otra con la Libertad Asistida/Vigilada; de igual manera, brinda atención en la modalidad de Intervención de Apoyo al Restablecimiento en Administración de Justicia, en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD - En cumplimiento del principio de concurrencia y corresponsabilidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, se ha implementado un “Modelo de Atención Integral Especializada para Adolescentes y Jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal SRPA en Medio Abierto, Familiar y Socio Comunitario”, el cual debido a los cambios en la comprensión del abordaje del SRPA tanto en la atención judicial como administrativa, requiere de ajustes que permitan una atención eficaz y efectiva en relación en la ejecución de la medida o sanción penal.

De acuerdo con las nuevas apuestas de ciudad contempladas tanto en el Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”* como en la Estrategia “*Reto”: Retorno a las oportunidades Juveniles,*en particular aquellos jóvenes tienen un lugar de alto interés y visibilidad, dado que es allí donde simultáneamente se plantea una disputa que la ciudad y su política social deben librar de manera decidida, pues se  trata de cerrarle todo paso a las dinámicas y estructuras delincuenciales que buscan cooptar y reclutar a los y las jóvenes en situación de alta vulnerabilidad.Aquí la apuesta por la inclusión social, económica, educativa, política y cultural, se convierte en un imperativo y en ese sentido los Centros Forjar son un eslabón importante en la cadena de agenciamiento de acciones encaminadas a potenciar el desarrollo de capacidades para la construcción de proyectos de vida enmarcado en la cultura de la legalidad, en clave de garantía de derechos. |
| Lista de opciones posibles para los presupuestos participativosLista de opciones posibles para los presupuestos participativosLista de opciones posibles para los presupuestos participativosLista de opciones posibles para los presupuestos participativosLista de opciones posibles para los presupuestos participativosLista de opciones posibles para los presupuestos participativosLista de opciones posibles para los presupuestos participativos | Para atender la primera infancia la SDIS cuenta con: el Servicio de Jardines Infantiles, las modalidades de Casas de Pensamiento Intercultural, el servicio Creciendo juntos y la modalidad Crecemos en la ruralidad, orientados a la educación inicial con enfoque diferencial, donde se promueve el desarrollo integral de la primera infancia, a través de procesos pedagógicos, cuidado calificado y sensible, apoyo alimentario con calidad y oportunidad y fortalecimiento del rol protector de las familias. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, como lo establece la Ley 1098 en su Art. 29, este postulado se correlaciona con lo definido en el Art. 2 del Decreto 057 de 2009, donde se determina que la Educación Inicial es *“un derecho impostergable de la primera infancia, dirigido a garantizar el desarrollo del ser humano a través del cuidado calificado y el potenciamiento del desarrollo de los niños y las niñas desde su gestación y menores de seis años. Se concibe como un proceso continuo, permanente e intencionado de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes dirigidas a reconocer las características, particularidades y potencialidades de cada niño y niñas, mediante la creación de ambientes enriquecidos y la implementación de procesos pedagógicos específicos y diferenciales a este ciclo vital…”[[15]](#footnote-16)* De dicha definición es importante destacar, además del cuidado calificado que los niñas y niños requieren en esta etapa vital, el potenciamiento el desarrollo armónico e integral, mediante propuestas pedagógicas intencionalmente diseñadas que resulten significativas; las cuales nacen a partir del reconocimiento de las características, del contexto socio-cultural, potencialidades, particularidades, inquietudes e intereses, esto implica acompañar y favorecer las actividades propias de la primera infancia como el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, así como, diseñar y proveer ambientes enriquecidos que les permitan actuar, construir, comunicarse y todo ello como formas importantes a través de las cuales las niñas y los niños se relacionan consigo mismos, con los demás y con el mundo que los rodea, lo que finalmente facilita los procesos de aprendizaje para la vida en familia, en comunidad y construcción de ciudadanía.En este sentido, el desarrollo integral, se entiende como un proceso complejo, dinámico, discontinuo e integral, en el que es imposible desvincular aspectos psicológicos, sociales, cognitivos y motores, ya que se interrelacionan y se influencian mutuamente en la construcción de sí mismo, donde la niña y el niño agencian y son protagonistas de esta transformación, se comprende, entonces, que la diversidad trasciende y es reconocida desde el carácter individual, particular, singular e irrepetible de cada niña y niño. Al comprenderlo de esta manera y en coherencia con la asignación de dotación pedagógica para las niñas y los niños de primera infancia, es pertinente la selección de materiales de diferentes tipos, para así contar con una mirada integral de su desarrollo reconociendo las múltiples posibilidades de jugar y aprender a partir de sus propias experiencias de vida, de sus prácticas culturales, de su transcurrir vital en relación con las diferentes expresiones y manifestaciones en la primera infancia.Es fundamental, resaltar que la dotación pedagógica debe ser pertinente y de calidad y trasciende de la adquisición de un listado de elementos constituyéndose en una oportunidad para fortalecer procesos concernientes al desarrollo infantil, así las cosas, gran parte de la dotación requerida para la educación inicial, resulta fácil de conseguir, ya que hay gran potencialidad en el uso de telas de diversos tamaños, colores, formas, bloques y cajas de madera, estos deben ser de buena calidad y seguros al momento de la interacción con niñas y niños.En este contexto, la selección de dotación pedagógica en primera infancia debe contemplar diversas características que apunten a promover el desarrollo infantil, es importante que se consideren algunos criterios donde se favorezca el juego, la exploración, la curiosidad, la interacción, la creatividad y el movimiento. Estas consideraciones nacen de una revisión documental donde se encuentra que el material didáctico toma este sentido en el momento en que las y los profesionales lo utilizan con una finalidad didáctica, pues todo aquel material que se implemente en el proceso de aprendizaje debe contemplar la intencionalidad pedagógica y cumplir con los requisitos referenciados en la Resolución 3388 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.En atención a lo anterior, en la educación inicial los conceptos de material didáctico y de juego tienen una relación cercana, pues las acciones y experiencias que se propician tienen un carácter placentero y lúdico, es por eso por lo que se debe trascender la idea de un recurso que termina siendo para entretener y/o distraer a las niñas y los niños y cobrar valor por la intencionalidad pedagógica asignada por las y los profesionales. Es decir, el uso del material didáctico debe estar pensado y atravesado por el objetivo de potenciar el desarrollo de forma integral. El listado de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local los servicios de atención a la primera infancia describen los elementos de dotación pedagógica, especificación técnica, pertinencia según el grupo de edad y cantidades que se requieren para complementar la actividad educativa de atención a la primera infancia en el Distrito Capital.Igualmente deben ser elementos que permitan ser descubiertos y dinamizados de diferentes maneras. En este sentido, es clave poder brindar a la vez material no estructurado, es decir elementos que no tengan ningún fin ni función concreta, ya que el uso de estos debe invitar a niñas y niños a crear, imaginar e inventar, ampliando y diversificando sus formas de empleo. Para ser pertinentes y de calidad los materiales han de tener, entre otras, las siguientes características:* Polifuncionalidad, que consiste en la posibilidad de adaptación a distintas funciones y significaciones.
* Usabilidad, se relaciona con diversas intenciones y opciones de uso.
* Cumplimiento de normas de seguridad e higiene, que permite su utilización confiable y amigabilidad con el medio ambiente, referido a su capacidad de uso ambientalmente sustentable.

A la vez, los materiales han de propiciarle a las niñas y niños la vivencia de los pilares de la educación inicial: el juego, la exploración y las distintas posibilidades imaginativas y expresivas propias de las artes y la literatura. Por consiguiente, la guía técnica para la adquisición de dotación pedagógica que hace parte integral de los presentes criterios, debe ser la base o la línea para la definición de los proyectos de fortalecimiento del proceso pedagógico en la atención y educación inicial de las niñas y los niños en primera infancia del Distrito Capital.Centros Amar: Aportan a la atención integral con enfoque diferencial de niñas, niños, adolescentes y sus familias en riesgo o en situación de Trabajo Infantil ampliado, para fortalecer y contribuir a su desarrollo integral, garantizar y promover sus derechos en la jornada diurna de lunes a sábado, en contra jornada escolar en el marco de la dinámica territorial, garantizado apoyo alimentario con calidad y oportunidad y la promoción de la corresponsabilidad de las familias.En los Centros Amar se busca brindar respuestas efectivas y oportunas para mitigar el impacto de la situación y riesgo de trabajo infantil ampliado en niñas, niños y adolescentes, que habitan en la ciudad de Bogotá, involucrando en los procesos de acompañamiento y orientación a sus familias en pro de dar respuestas integrales para el ejercicio pleno de sus derechos, la promoción, prevención, protección y restablecimiento de los mismos, así:* Acompañamiento, orientación psicosocial y atención en crisis.

Atención pedagógica orientadas hacia el fortalecimiento de habilidades, cualidades y destrezas * Promoción de hábitos de vida saludable.
* Apoyo alimentario con calidad y oportunidad.

Valoración y seguimiento nutricional a los casos de malnutrición.* Gestión de redes familiares y comunitarias para prevenir y erradicar progresivamente situaciones de trabajo infantil.

Gestión y articulación de opciones formativas, laborales y recreativas.* Promoción de la corresponsabilidad en las familias frente a la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
* Gestión interinstitucional para contribuir a la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Para esto, en el servicio de Centros Amar se desarrollan cuatro componentes para la atención teniendo en cuenta los estándares de calidad del servicio: Componente de Atención Psicosocial, Componente de Desarrollo Pedagógico., Componente Nutrición y Salubridad y Componente de Gestión para la Articulación. Es así como a partir del componente de desarrollo pedagógico se busca identificar los intereses, necesidades y demandas de los niños, niñas y adolescentes, para potencializarlas y fortalecerlas, de modo tal que su desarrollo integral conjugue la expansión de sus ciudadanías, mediante la formulación e implementación de proyectos pedagógico, potencializando su proceso de desarrollo como sujetos de derechos, sociales y políticos. Estas acciones se desarrollan a partir de la formulación como la ejecución de los proyectos y propuestas pedagógicas buscando promover el reconocimiento del otro como igual, la deconstrucción de imaginarios de género y propiciar condiciones y oportunidades de equidad e igualdad, que favorezcan la construcción de relaciones equitativas entre niñas y niños y adolescentes, a partir de cuatro (4) componentes[[16]](#footnote-17):a. Promoción de los derechos humanos y construcción de ciudadanía: El reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y protección, requiere de estrategias pedagógicas que conlleven a la consolidación de herramientas a partir de las cuales se logre el ejercicio de sus derechos, desde el reconocimiento y la exigibilidad de los mismos, sin que esto se agote en el lugar de su ejercicio, sino que además favorezca un cambio cultural en la mirada adultocéntrica y del niño, niña o adolescente como objeto de derechos.[[17]](#footnote-18) b. Promoción de la lectura: Se reconoce la importancia de la lectura, especialmente la lectura en voz alta para el desarrollo integral de las niñas y niños, ya que amplía las construcciones mentales, ya que el cerebro asimila (reconoce) nueva información y la acomoda (reorganiza, ajusta) a las estructuras cognitivas que se poseen, aporta conocimientos conceptuales al niño, proporcionándole información y comprensión acerca del mundo que lo rodea.[[18]](#footnote-19)  Es preciso señalar que muchos de las niñas y niños que ingresan al servicio o a la estrategia no han tenido un proceso de desarrollo integral dado su situación de Trabajo Infantil; es por esto que se deben propiciar estrategias que fortalezcan sus procesos de aprendizaje. Este eje debe contar con espacios puntuales en el desarrollo metodológico de los proyectos y puede ser complementado con la gestión con bibliotecas y otras entidades relacionadas. c. Promoción del Arte y el Deporte: El desarrollo pedagógico brinda la posibilidad de enfocar el desarrollo y la sed de conocimiento hacia la creación desde la estética, el reconocimiento propio y el reconocimiento del entorno; además posibilita recrear imaginarios y transformar la realidad en busca de nuevas y diversas percepciones del mundo, potencializando la expresión, la creación y la capacidad de comunicar. El arte y el deporte contribuyen al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes posibilitando espacios protectores, permitiendo que cada uno de nuestros participantes pueda disfrutar de su niñez y adolescencia de una forma sana y con actividades acordes a su edad; es así como se fortalece la autoestima, la autonomía para la toma de decisiones, la tolerancia, la resolución asertiva de conflictos, el intercambio de saberes, y la capacidad creadora y de habilidades sociales, cognitivas y motrices, a partir de la exploración de técnicas artísticas que le aporten a su proyecto personal.[[19]](#footnote-20)d. Promoción del medio ambiente y la tecnología: Es un espacio que contribuye al aprendizaje frente a las situaciones físicas, biológicas, éticas, sociales y culturales del entorno; propicia la comprensión crítica de los procesos que determinan las realidades sociales y naturales. Este espacio incluye el desarrollo de actividades como: agricultura urbana, huertas, expediciones ecológicas y urbanas, cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, actividades de creación tecnológica y construcción de artefactos, entre otros[[20]](#footnote-21). e. Promoción de la comunicación: Las niñas, niños y adolescentes crecen en plena era digital que implica la globalización del conocimiento; este escenario fomenta el uso y apropiación de nuevas tecnologías y medios de comunicación a través del desarrollo de actividades como: cine, radio, prensa, televisión, internet, juegos de video, blogs, hipertextos, foros, entre otros[[21]](#footnote-22). Servicio Forjar Restaurativo: Colombia ha reconocido a la adolescencia y la juventud como al período del ciclo de vida en que las personas transitan de la niñez a la condición adulta, durante el cual se producen cambios biológicos, psicológicos, sociales y culturales, que varían de acuerdo con el género, la etnia y el territorio, y que requieren una atención especial por tratarse de una etapa de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro (Departamento Nacional de Planeación -DNP 2014). De esta manera, es necesario el fortalecimiento de capacidades y habilidades intencionadas para favorecer las oportunidades de educación, formación, disfrute de prácticas y experiencias artísticas, culturales, recreativas y deportivas, que favorezcan la consolidación de su proyecto de vida, la construcción de ciudadanía y la inclusión social y productiva, intencionadas y responder a una perspectiva de inclusión y equidad que permita el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y social, y las características geográficas y socioeconómicas de los contextos de adolescentes y jóvenes.En este contexto, el listado de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local del Servicio Forjar Restaurativo (SRPA, medidas no privativas), parte de la premisa que la selección de material pedagógico, didáctico, mobiliario y electrodomésticos contempla diversas características que apuntan a promover el desarrollo integral, el fortalecimiento de capacidades y habilidades de los jóvenes, generando oportunidades de inclusión en dinámicas económicas y educativas en la ciudad. Es importante considerar criterios donde se favorece la educación, el disfrute de prácticas y experiencias artísticas, culturales, recreativas para el cumplimiento de las sanciones de una manera pedagógica y restaurativa.Estas consideraciones nacen del lineamiento técnico de Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción; Donde se encuentran las actividades que se implementan en el modelo de atención integral en los componentes pedagógicos, restaurativos y protectores. La dotación descrita anteriormente del Servicio Forjar Restaurativo, es necesaria para complementar y potenciar las acciones del personal orientados a la educación, formación para el trabajo, generación de ingresos, y fortaleciendo las capacidades y habilidades de los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA.  |
| Criterios de elegibilidad | Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: |
| El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas de Plan de Desarrollo Local 2021 – 2024. La Subdirección para la Gestión Integral Local informara a las Subdirecciones Locales, de conformidad con los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI), los proyectos que serán objeto de asistencia técnica para la vigencia 2023. |
| De conformidad los decretos 768 de 2019, 168 de 2021 y la con la circular de alcance de la Secretaria Distrital de Gobierno No 001 de 2021, “Los alcaldes y alcaldesas locales podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario, durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local, en el marco de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, necesarios para el desarrollo de la función administrativa en el Distrito Capital”. |
| Se dotarán:* El Servicio de Jardines Infantiles, las modalidades de Casas de Pensamiento Intercultural, el servicio Creciendo juntos y la modalidad Crecemos en la ruralidad.
* Servicio Centros Amar
* Servicio Forjar Restaurativo
 |
| Los servicios sociales que serán objeto de dotaciones son aquellos que presentan alguna o algunas de las siguientes condiciones: * Concepto sanitario emitido por la Secretaría Distrital de Salud donde indique que se requiere renovar elementos por inexistencia o mal estado.
* Presentan evidente deterioro los elementos de dotación.
* No cuentan con los elementos necesarios de dotación para el desarrollo de los procesos.
* Ampliación de cobertura o apertura del servicio.
* O cuando los elementos existentes resultan insuficientes.
 |
| Criterios de viabilidadCriterios de viabilidadCriterios de viabilidad | Para el caso de los proyectos asociados al concepto de gasto de dotación, se debe surtir el siguiente proceso previo a la solicitud de la confirmación de plan de compras (documento expedido por el Sector y que es diferente al concepto de gasto derogado a través del decreto 168 de 2021):1. Las Subdirecciones Locales en articulación con la Subdirección para la Gestión integral Local, remitirá los listados de necesidades de elementos de dotación por localidad a las Alcaldías Locales que contemplen este concepto de gasto para vigencia 2023, igualmente los listados harán parte de los anexos de este criterio técnico publicados en la página web de la entidad, para que puedan ser consultados por las Subdirecciones y Alcaldías locales.
2. Los agentes territoriales deberán participar, liderar y orientar la realización de visitas conjuntas a las unidades operativas a dotar, mínimo con la participación del profesional formulador delegado por el Alcalde y/o Alcaldesa Local, el Subdirector y/o Subdirectora locales y/o delegados y los referentes de las subdirecciones Locales según corresponda el concepto de gasto de dotación (Jardines Infantiles, Centro Amar y/o Centro Forjar). La visita tiene como fin que las Alcaldías Locales puedan verificar la información contenida en el listado de necesidades construidos y avalados previamente por las Subdirecciones Técnicas.
3. En caso de generarse observaciones o inquietudes por parte de las Alcaldía Locales en la visita de verificación, el agente territorial deberá informar a la Subdirección para la Gestión Integral Local, a través de correo electrónico, con el fin de emitir respuesta desde está Subdirección.
4. Posterior a surtir las verificaciones a través de las visitas a las unidades operativas y contando con el listado de necesidades de dotación definitivo, este debe ser remitido con el Documento Técnico de soporte, por parte de las y/o los Alcaldes a las Subdirecciones Locales, para que con la asesoría de la Subdirección para la Gestión Integral Local y en articulación con las Subdirecciones para la Infancia y/o juventud, según corresponda, se proceda a emitir la confirmación de plan de compras por el área técnica correspondiente, siempre y cuando el listado cumpla con las características necesarias.
5. Se hace necesario contemplar en los proyectos de dotación por parte de las Alcaldías Locales, los recursos e insumos para la instalación de los elementos que lo requieran, al igual que el transporte para la entrega de los elementos, en las unidades operativas.
 |
| Nota: Una vez expedida la confirmación de plan de compras por parte del Sector, en caso de generarse algún cambio en los listados de necesidades de dotación, ya sea en elementos, cantidades o cambio de destinación de unidades operativas, las y/o los Alcaldes Locales informaran a través de las Subdirecciones Locales los cambios con el fin de que sean conocidos por la Subdirección Local y se logre validar con las áreas técnicas su aprobación o desaprobación según aplique. |
| Seguimiento a Proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local (decreto 768 de 2019, decreto 168 de 2021): |
| La Secretaría de Integración Social, en seguimiento a proyectos dotación realizara las siguientes acciones:1. Los agentes territoriales deberán enviar copia a través de correo electrónico de los documentos contractuales (contratos, estudio previo y/o anexo técnico y acta de inicio), a la Subdirección para la Gestión Integral local.
2. A través de la Subdirección para la Gestión Integral Local, se solicitará a las Subdirecciones Técnicas, según corresponda, el acompañamiento, a los profesionales de la Alcaldía Local en la verificación técnica de los elementos, previo a la entrega de estos, en las unidades operativas. (Los agentes Territoriales de las Subdirecciones Locales deberán enviar el cronograma para verificación de elementos, concertado con las Alcaldías Locales mínimo con 3 días de anterioridad a la Subdirección para la Gestión Integral Local, igualmente aplica para las entregas de dotación).
3. Verificara la instalación de los elementos dotados según aplique.
4. En caso de surtirse cambios de características de elementos, las Alcaldías Locales podrán solicitar asesoría técnica al Sector a través de la Subdirección para la Gestión Integral Local, no obstante, las decisiones frente a modificaciones contractuales, cambios de elementos y/o características entre otros, serán única y exclusivamente competencia de los Alcaldes y Alcaldesas Locales como supervisores de los contratos suscritos por los Fondos de Desarrollo Local.
5. La confirmación de plan de compras expedida por la entidad en el proceso de formulación se solicitará por parte del Sector al momento de realizar el proceso de verificación técnica y entrega de los elementos en cada unidad de servicio.
 |
| Los elementos no podrán ser recibidos por las unidades operativas hasta surtir los procesos de revisión y verificación conjunta entre los profesionales delegados por la Alcaldía Local, por las subdirecciones locales y por las subdirecciones técnicas competentes de la SDIS según aplique el concepto de gasto. Para el proceso de entrega en las unidades operativas de la SDIS, los agentes territoriales, deben contar la asesoría y participación de los referentes de inventarios de las diferentes Subdirecciones Locales con el fin de seguir el debido proceso en la legalización de elementos adquiridos con recursos de los Fondos de Desarrollo Local, así como con la participación de los supervisores y/o delegados por parte de las Alcaldías Locales.  |
| Nota: Los Subdirectores, subdirectoras locales, deberán informar a través de correo electrónico a la Subdirección de Gestión Integral Local oportunamente, si se presenta algún deterioro o daño en algún elemento de las dotaciones suministradas por los Fondos de Desarrollo Local, para a su vez notificar a las Alcaldías Locales.  |
| Nota: Las Alcaldías Locales para todos los casos de dotaciones, deberán remitir los DTS y Listado de necesidades de elementos suministrados por el Sector, una vez sean verificados a través de las visitas a las unidades operativas, esto con el fin de solicitar el formato la confirmación de plan de compras expedidas por parte del Sector.  |
| ANEXOS | Anexos - Servicio de Jardines Infantiles, modalidad de Casas de Pensamiento Intercultural, el servicio Creciendo juntos y la modalidad Crecemos en la ruralidad |
| Anexo 3.1 Listado de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para el Servicio de Jardines Infantiles, la modalidad de Casas de Pensamiento Intercultural, el servicio Creciendo juntos y la modalidad Crecemos en la ruralidad. Anexo 3.2 Formato confirmación de plan compras para el Servicio de Jardines Infantiles, las modalidades de Casas de Pensamiento Intercultural, el servicio Creciendo juntos y la modalidad Crecemos en la ruralidad. Anexo 3.3 Catálogo de elementos para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local  |
| Anexos – Servicio Centros Amar |
| Anexo 3.4 Listado de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para el Servicio de Centros Amar. Anexo 3.5 Formato confirmación plan de compras para Centros Amar Anexo 3.6 Catálogo de elementos para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para el Servicio de Centros Amar |
| Anexos - Servicio Forjar restaurativo |
| Anexo 3.7 Listado de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para Servicio Forjar restaurativo Anexo 3.8 Formato confirmación plan de compras para Servicio Forjar restaurativo  |
| CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS |
| Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques: |
| ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL |
| Introducción: Según lo dispuesto en el Decreto 668 de 2017, la formulación e implementación de las Políticas Públicas de la ciudad se rige por los lineamientos establecidos en la “Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital” expedida por la Secretaría Distrital de Planeación. En dicha guía se establece que para lograr una mayor comprensión de las realidades, situaciones y necesidades sociales y así generar respuestas pertinentes por parte del Estado, se requiere como punto de partida tener en cuenta el abordaje de los enfoques como oportunidad para el fortalecimiento de la gestión pública.Así, tal como lo establece la guía en mención, inclusión del enfoque poblacional-diferencial en el desarrollo de las acciones y atenciones busca visibilizar las particularidades y necesidades para aportar a la transformación de las situaciones de exclusión y discriminación que evitan el goce efectivo de los derechos de personas y colectivos.La Política Pública de Infancia y Adolescencia 2011- 2021, vigente en la ciudad, se anticipa y parte del enfoque de derechos e incluye estos enfoques y reconoce a las niñas, niños y adolescentes en su diversidad, que habitan con otros grupos poblacionales y sectores sociales y que son iguales en derechos al resto de los habitantes de la ciudad y para quienes debe haber una oferta institucional como grupo etario pero también a la luz de las desigualdades y exclusiones que viven en razón de su edad, y las particularidades relacionadas con su desarrollo biológico, psicológico, emocional y social y atendiendo las capacidades y potencialidades propias de cada grupo de edad (primera infancia, infancia y adolescencia.Conforme el artículo 6 del Acuerdo 761 de 2020, Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para La Bogotá́ Del Siglo XXI”, el enfoque diferencial reconoce que la discriminación se sustenta en imaginarios, estereotipos, prejuicios y comportamientos construidos social y culturalmente que impiden la garantía plena de derechos; por tanto, su fin es realizar los ajustes necesarios con el fin de garantizar el acceso con equidad; así mismo, sitúa el enfoque de género como el camino para comprender las relaciones de poder, desigualdades y brechas entre mujeres y hombres, con el fin de promover prácticas que conlleven a promover la igualdad de género y el goce efectivo de sus derechos. Por tanto, como se enuncia en el documento Celebrar la Diversidad (Alcaldía Mayor de Bogotá: 2010) el enfoque diferencial es un imperativo ético y práctica política que debe promover la equiparación de oportunidades para el goce efectivo de los derechos, reconociendo las historias de vida como eje que reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos con particularidades y diversas construcciones familiares, sociales y culturales que deben ser reconocidas para el potenciamiento de su desarrollo.Conforme el artículo 6 del Acuerdo 761 de 2020, Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para La Bogotá́ Del Siglo XXI”, el enfoque diferencial reconoce que la discriminación se sustenta en imaginarios, estereotipos, prejuicios y comportamientos construidos social y culturalmente que impiden la garantía plena de derechos; por tanto, su fin es realizar los ajustes necesarios con el fin de garantizar el acceso con equidad; así mismo, sitúa el enfoque de género como el camino para comprender las relaciones de poder, desigualdades y brechas entre mujeres y hombres, con el fin de promover prácticas que conlleven a promover la igualdad de género y el goce efectivo de sus derechos. Por tanto, como se enuncia en el documento Celebrar la Diversidad (Alcaldía Mayor de Bogotá: 2010) el enfoque diferencial es un imperativo ético y práctica política que debe promover la equiparación de oportunidades para el goce efectivo de los derechos, reconociendo las historias de vida como eje que reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos con particularidades y diversas construcciones familiares, sociales y culturales que deben ser reconocidas para el potenciamiento de su desarrollo.Complementario a lo anterior, el Proyecto de Inversión “Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia de Bogotá”, se busca contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes con enfoque diferencial y de género de Bogotá, generando oportunidades y condiciones de acceso flexibles acorde con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales con enfoque diferencial y de género, en servicios dirigidos a la primera infancia pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores/as, que permita potenciar su desarrollo, así como prevenir situaciones de riesgo para la garantía de derechos. Teniendo en cuenta los preceptos del plan de Desarrollo, es indispensable exaltar los siguientes elementos que permiten avanzar en la implementación del enfoque diferencial y de género.* Reconocer las características y potencialidades de las niñas y los niños.
* Garantizar los derechos de cada niña y niño.
* Atender integralmente y brindar una educación de calidad a las niñas y los niños.
* Promover el desarrollo armónico e integral de las niñas y los niños, a través de actividades intencionalmente diseñadas para tal efecto.
* Reconocer la importante labor y la enorme responsabilidad de los agentes educativos en este nivel.
* Orientar y asesorar a las familias y cuidadores en los procesos que contribuyan al desarrollo armónico y adecuado de las niñas y los niños.

Se debe tener en cuenta que los diseños de los elementos de dotación pedagógica no pretenden convertirse en herramientas que ocupen a las niñas y los niños, sino que complementen el desarrollo de las experiencias para las niñas, niños y adolescentes, las cuales deben ser intencionadas y reconociendo las particularidades del desarrollo. De otra parte, los elementos deben representar la diversidad étnica y cultural propia del país, incluyendo las particularidades del territorio rural de la Ciudad.De otra parte, tomando como referencia el lineamiento para la aplicación del enfoque diferencial de la Comisión Intersectorial de Poblaciones, resulta clave profundizar en los siguientes aspectos:Del enfoque de derechos emerge el enfoque diferencial, el cual hace un reconocimiento del valor fundado de la dignidad humana y el principio de igualdad y universalidad de los derechos humanos, lo cual determina una “mirada o manera de ver, que enfoca, centra y acerca la atención a las relaciones, identidades, situaciones, condiciones y posiciones sociales, culturales, económicas y políticas que causan o hacen permanecer asimetrías de poder, bien sean de carácter histórico o emergentes, generando desigualdad en el acceso a los recursos, las oportunidades y el goce efectivo de los derechos por parte de la persona o grupo de personas”[[22]](#footnote-23).Esta mirada debe generar una acción transformadora de las relaciones de poder, de las condiciones de discriminación y subordinación, así como de las estructuras simbólicas, los imaginarios sociales, las representaciones, las políticas y las prácticas culturales y sociales, que hacen permanecer las desigualdades históricas o emergentes en poblaciones y personas. Es así, que el en este documento se define el enfoque diferencial es (...) una actuación social y política que cumple varias tareas:• Identifica y reconoce las diferencias entre las personas, grupos, pueblos y demás colectividades.• Visibiliza situaciones particulares y colectivas de fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión.• Analiza sus implicaciones en términos de poder, de condiciones de vida y de formas de ver el mundo.• Realiza acciones para la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica.• Actúa para la reivindicación y legitimación de las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos”.(Montealegre y Urrego, 2011, Citado en, CIPO. p. 17 y 18).Y dispone, seis categorías de análisis, Género, orientaciones sexuales e identidades de género, etario, étnico, discapacidad y víctimas del conflicto armado.En ese sentido, el enfoque diferencial sitúa a la institucionalidad pública ante el reto de diseñar acciones afirmativas que permitan el reconocimiento, la representación, la inclusión y la visibilización de los grupos o personas que tienen necesidades de protección diferenciales a raíz de sus situaciones y condiciones específicas, y en algunos casos, de su vulneración o vulnerabilidad. Entonces, el enfoque diferencial permite reconocer las diversas potencialidades, así como sus particularidades y las vulnerabilidades que los ciudadanos en su ciclo vital enfrentan por su condición o por situaciones de marginalidad, inequidad y exclusión, en detrimento de su ciudadanía y su calidad de vida, lo que en conjunto es una compleja red de vulneración de derechos. Con ese reconocimiento se posibilita la identificación de necesidades particulares de los diferentes grupos poblacionales y dar una respuesta integral a esas necesidades de manera que se logre la igualdad real y efectiva. Bajo el contexto de la primera infancia, la infancia y la adolescencia, se propone que la atención con enfoque diferencial sea un proceso del cual se desprenden acciones, intercambios, interacciones, mediaciones y ajustes que deriven en distintas experiencias y oportunidades de desarrollo y aprendizaje, de acuerdo con las necesidades, particularidades, requerimientos y potencialidades[[23]](#footnote-24). |
| Grupos poblacionales y sectores sociales | Criterios |
| Infancia y Adolescencia | Servicio de Jardines Infantiles, las modalidades de Casas de Pensamiento Intercultural, el servicio Creciendo juntos y la modalidad Crecemos en la ruralidad: Al momento de definir las necesidades de dotaciones para los servicios de atención a la primera infancia, es indispensable conocer las características propias de las casas de pensamiento intercultural y los Espacios Rurales del Servicio Creciendo en Familia en la Ruralidad dado que las propuestas pedagógicas implican un fortalecimiento y recuperación cultural específica, por tanto, estos elementos deben ser propios y acorde con sus creencias, cosmogonías y cosmovisiones.Indispensable seguir las indicaciones establecidas en la dotación pedagógica, ya que en estas se contemplaron características para garantizar que todas las niñas y los niños los puedan usar y acceder a los mismos en condiciones de equidad, para garantizar su participación.Infancia y adolescencia Servicios sociales de atención que tienen como meta desarrollar acciones conducentes para la prevención y la amenaza a los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación o riesgo de trabajo infantil, aportando a asegurar el ejercicio y disfrute de los mismos, dando cumplimiento a la Política Pública de Infancia y Adolescencia 2011-2021orienta para la garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia, bajo el principio de protección integral como condición para su desarrollo. Al momento de definir las necesidades de dotaciones pedagógicas para la atención a la primera infancia, infancia y adolescencia es indispensable conocer las características propias del servicio en el marco de los componentes de atención integral a partir del Modelo de Atención del servicio.Seguir las indicaciones establecidas en la dotación pedagógica, ya que en estas se contemplaron características para garantizar que todas las niñas y los niños los puedan usar y acceder a los mismos en condiciones de equidad, para garantizar su participación. |
| Juventud | Desde la perspectiva interseccional es necesario reconocer la condición multidimensional de las personas, quienes son abordadas desde una mirada integral, de tal manera que las categorías de análisis etario, pertenencia étnica, cultural, territorial, género, orientación sexual e identidad de género, víctima de violencias intrafamiliar, sexual o del conflicto armado, y discapacidad sean comprendidas para todas las poblaciones e individuos.  En ese orden las acciones deben ser transversales y tomar en consideración los lenguajes, prácticas y significados desde la interculturalidad por origen étnico y/o regional. Además, las acciones deben estar orientadas al sujeto y al colectivo teniendo en cuenta su identidad y sus formas organizativas. (consejos consultivos afro, consejo de concertación de los pueblos indígenas, comunidad ROM o Gitana y población Raizal, Juntas de Acción Comunal, organizaciones de personas de los sectores LGBTI, organizaciones de víctimas, organizaciones de jóvenes, Consejo Consultivo de Mujeres, Comités Operativos Locales de Mujer y Equidad de Género y demás organizaciones de la sociedad civil que hacen presencia en las localidades). Así mismo, el accionar debe estar planteado desde los enfoques de derechos y de género para impulsar la transformación de imaginarios y estereotipos que conllevan a la subordinación, exclusión, segregación, discriminación e inequidad. |
| Adultez | No aplica |
| Envejecimiento y Vejez | No aplica |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras  | Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos pedagógicos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población infantil pertenecientes a pueblos, comunidades étnicas y diversidad cultural. |
| Raizales | Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos pedagógicos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población infantil pertenecientes a pueblos, comunidades étnicas y diversidad cultural. |
| Pueblos indígenas  | Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos pedagógicos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población infantil pertenecientes a pueblos y comunidades étnicas. |
| Rrom | Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos pedagógicos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población infantil pertenecientes a pueblos, comunidades étnicas y diversidad cultural. |
| Discapacidad | Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos pedagógicos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población infantil con discapacidad que promueve la participación, es importante enfatizar que no debe pretenderse estos elementos exclusivos para la población, sino que los mismos aportan a los procesos de desarrollo de todas las niñas y niños. |
| Víctimas del conflicto  | Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos pedagógicos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población infantil. |
| Habitabilidad en Calle  | No aplica |
| Familias  | No aplica |
| Sectores LGBTI | Con el fin de consolidar la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad, es de exaltar que uno de los objetivos de la política pública, busca que se promueva una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual, por tanto, el aporte desde los elementos pedagógicos es implementar lo enunciado en los criterios técnicos presentes los cuales están encaminados en la búsqueda y equiparación de oportunidades desde la primera infancia, en pro del reconocimiento del otro desde el respeto. |
| Criterios Enfoque de Género | Así mismo, el accionar debe estar planteado desde los enfoques de derechos y de género para impulsar la transformación de imaginarios y estereotipos que conllevan a la subordinación, exclusión, segregación, discriminación e inequidad. |
| ENFOQUE DE GENERO |
| El género hace referencia a una construcción social, histórica y culturalmente determinada, que se construye a través de procesos de socialización, que no es estática sino susceptible de cambiar (DDS-SDP, 2014:20[[24]](#footnote-25)). Esta identidad se construye en el marco del género, considerado como un “sistema de saberes, discursos, prácticas y relaciones de poder que les da contenido específico al cuerpo sexuado, a la sexualidad y a las diferencias físicas, socioeconómicas, culturales y políticas entre los sexos en una época y en un contexto determinados” (Castellanos, 2003:8). De este modo, comprendiendo la importancia de avanzar hacia la equiparación de oportunidades entre mujeres y hombres es clave no pretender que los juegos y juguetes, impongan roles de género basados en las desigualdades históricas, por tanto, deben ser libres de sexismo y asignación de roles específicos para niñas, niños, hombres, mujeres. De otra parte, los materiales deben contar con diversidad de colores, para no sesgar, ni limitar su uso a los colores usando convencionalmente “rosado o azul”.  |
| ENFOQUE AMBIENTAL |
| Enfoque AmbientalEnfoque Ambiental | Como se menciona en la Guía para la formulación de políticas públicas del distrito capital, el enfoque ambiental exige que se avance en la gestión del cambio climático a través de distintas acciones para alcanzar un goce efectivo del derecho a un ambiente sano, es necesario que cada sector aporte desde su gestión a la consolidación de un modelo de ciudad sostenible, sustentable y democrática que se adapte a las realidades ambientales (2014:24-25), y conforme a lo dispuesto en Plan de Gestión Ambiental (PGA) desarrollar las acciones necesarias para aportar a la calidad ambiental, la eficiencia y la armonía socio ambiental. |
| ENFOQUE TERRITORIAL |
| Enfoque Territorial | Conforme a los planteamientos de la Guía para la formulación de políticas públicas del distrito capital, la pretensión del enfoque territorial primero es comprender que en el territorio se hace realidad el goce efectivo de los derechos, las relaciones sociales, la construcción cultural. Por tanto, la dotación debe reconocer las realidades territoriales con el fin de que la misma, sea acorde, pertinente y afecte positivamente tanto a las poblaciones como al territorio. |
| OTRAS ACCIONES |
| Otras Acciones | Complementario a la implementación del enfoque diferencial y las categorías de análisis propuesta, es indispensable que las acciones de la dotación aporten a los propósitos del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 la construcción de Bogotá – Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, aportar al nuevo contrato social con igualdad de oportunidad para la inclusión social, productiva y política, hacer de Bogotá un modelo multimodal, incluyente y sostenible. |

Fuente: Subdirección para la Infancia, elaboración propia.

# Generalidades del proyecto

Antes de entrar con las generalidades de los proyectos relacionados con el concepto de gasto de dotación a Jardines Infantiles, Centro Amar y Centros Forjar, es conveniente dar a conocer las siguientes definiciones:

* El Servicio de Jardines Infantiles, las modalidades de Casas de Pensamiento Intercultural, el servicio Creciendo juntos y la modalidad Crecemos en la ruralidad: son servicios de educación inicial con enfoque diferencial, donde se promueve el desarrollo integral de la primera infancia para niñas y niños de los 0 a los 5 años, a través de procesos pedagógicos, cuidado calificado y sensible, apoyo alimentario con calidad y oportunidad y fortalecimiento del rol protector de las familias, entre los que se encuentran Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Creciendo en Familia, Creciendo en Familia en la Ruralidad.
* Centros Amar: servicio de atención integral para niñas, niños y adolescentes en situación o riesgo de trabajo para niñas, niños y adolescentes desde los 3 meses hasta los 17 años 11 meses y 29 días.
* Servicio Forjar restaurativo: El servicio forjar busca brindar atención especializada y diferenciada a los adolescentes y jóvenes remitidos por las Defensorías de Familia y los Juzgados penales para adolescentes adscritos al SRPA, para dar cumplimiento a las sanciones no privativas de la libertad y a las medidas de restablecimiento de derechos en el marco de procesos restaurativos, que garanticen su participación activa en los contextos familiares y sociales como sujetos de derechos, posibilitando su responsabilización, la reparación e inclusión social contribuyendo al desarrollo de sus comunidades, mediante la aplicación del Modelo de Atención del servicio Forjar Restaurativo
* El Servicio de Jardines Infantiles, las modalidades de Casas de Pensamiento Intercultural, el servicio Creciendo juntos y la modalidad Crecemos en la ruralidad, cuentan con un desarrollo normativo de orden internacional, nacional y distrital vigente, el cual regula las acciones para atención integral y el goce efectivo de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud.

En ese sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social acoge la Perspectiva de Derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".

Igualmente acoge lo definido en la Ley 1098 del 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, específicamente lo referido a Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes en el Artículo 7°, donde la define como "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

* Servicio de Jardines Infantiles, las modalidades de Casas de Pensamiento Intercultural, el servicio Creciendo juntos y la modalidad Crecemos en la ruralidad

# Población

Niñas y niños de 0 a 5 años que habiten en Bogotá.

# Marco normativo

Internacional

* ONU, Asamblea General 1965, Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial “Obliga a los Estados parte a fomentar el diálogo entre las diferentes culturas y a enmendar cualquier tipo de política que perpetúe la discriminación”
* Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
* OIT (Organización Internacional del Trabajo) 1989, Convenio 169. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Convenio Internacional ratificado por Colombia en 1991, Obliga a los países que lo ratifican a garantizar los derechos sociales, económicos y culturales de los diferentes grupos étnicos que residen en ellos.
* Educación Para Todos, UNESCO, Jomtien-Dakar 1990-2000.
* Educación Para Todos, Marco de Acción para las Américas. Santo Domingo, República Dominicana, 2000.
* Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001).
* Resolución 54 de 2001 y 55 de 2002 – AMS. Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del niño pequeño.
* ONU, UNESCO 2001, Declaración Universal Sobre Diversidad Cultural, Celebra la diversidad de la cultura e invita a todos los Estados y organismos a tomar medidas para su fomento y protección
* Consultiva 17 de 2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: “los niños son titulares de derechos y no sólo objeto de protección”.
* Declaración de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas (2007).

Nacional

* Ley 12 de 1991, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
* Constitución Política de Colombia de 1991.
* Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.
* CONPES 109 de 2007. Política Pública Nacional de Primera Infancia “Colombia por la Primera Infancia”.
* CONPES Social 123 de 2009. Distribución de recursos del SGP para atención integral de la primera infancia.
* Ley 1448 de 2011 “Por el cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.
* [Decreto 4875 de 2011 -Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia –AIPI](http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Diciembre/22/dec487522122011.pdf).
* Ley 1804 de 2016 - Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, en donde se define la atención integral de niñas y niños como “El conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que trascurre la vida de los niñas y niños existan condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en el ámbito nacional y territorial”; esta política tiene como propósito fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de las niñas y los niños de cero (0) a menores de seis (6) años.

Así mismo, establece que, para asegurar la calidad, la atención integral debe ser pertinente, oportuna, eficaz, flexible, diferencial, continua y complementaria. Lo diferencial, hace referencia a *“valorar a las niñas y niños como sujetos que se construyen y viven de diferentes maneras. Es sensible a sus particularidades en razón de la diversidad de situaciones, condiciones y contextos, y actúa intencionadamente sobre los entornos para transformar situaciones de discriminación en razón a las diferencias”.*

La Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá 2011-2021, formulada de manera participativa entre la institucionalidad pública, privada y la comunidad, orienta la gestión pública en busca de la realización de los derechos y de las transformaciones sociales para mejorar las condiciones de vida de las niñas, los niños y adolescentes de la ciudad. El objetivo de dicha política expresa el compromiso de la ciudad, con el liderazgo del Gobierno Distrital, de asegurar la realización de los derechos para que individual y colectivamente, niñas, niños y adolescentes desplieguen sus potencialidades y fortalezcan sus capacidades conforme a sus intereses.

De otra parte, en la Política Pública se establece que la diversidad se basa en la garantía de derechos para todas las niñas y todos los niños, atendiendo las particularidades mediante el enfoque diferencial que *“exige garantizar condiciones de igualdad real mediante la incorporación de criterios de análisis que permitan tener en cuenta necesidades y circunstancias específicas por razones de género, edad, grupo étnico, nivel de educación, discapacidad, y cualquier otra variable relevante según el contexto.”*

A partir de los objetivos específicos de la Política de Infancia y Adolescencia se estructuran y organizan conceptos, relaciones, acciones y decisiones que están dirigidos a la garantía y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes mediante tres ejes de Política: i) Niñas, niños y adolescentes en ciudadanía plena; II) Bogotá construye ciudad con niñas, niños y adolescentes; III) Gobernanza por la calidad de vida de la infancia y la adolescencia

Distrital

* Decreto 1421 de 1993 que señala el reparto de las funciones y competencias administrativas.
* cuerdo [138](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=15552#0) de 2004: "Por medio del cual se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial."
* Acuerdo 175 de 2005 "Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá y se dictan otras disposiciones".
* Decreto 243 de 2006: "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004 y se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial." Decreto derogado parcialmente por el Decreto 057 de 2009.
* Decreto 470 de 2007 “Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital
* Decreto 057 de 2009: "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten el servicio de Educación Inicial en el Distrito Capital, a niñas y niños entre los cero (0) y menores de seis (6) años y se deroga parcialmente el Decreto Distrital 243 de 2006".
* Resolución 0325 de 2009: "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 057 de 2009 respecto de la Asesoría, Inspección, Vigilancia y Control a la Educación Inicial desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia.
* Resolución Conjunta 3241 y 1326 de 2010: “Por medio de la cual se establece el procedimiento unificado y definitivo para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control a las instituciones que presten simultáneamente el servicio de educación Inicial, desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia -AIPI- y de educación preescolar en el Distrito Capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 057 de 2009.
* Decreto 101 de 2010 “Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las alcaldías locales Decreto Distrital 520 de 2011. Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C.
* Resolución 0516 del 6 de mayo de 2010 “por medio de la cual se adopta el Decreto 101 de 2010” en su Artículo 7.
* Decreto 2957 de 2010 “Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano”.
* La Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá 2011-2021, formulada de manera participativa entre la institucionalidad pública, privada y la comunidad, orienta la gestión pública en busca de la realización de los derechos y de las transformaciones sociales para mejorar las condiciones de vida de las niñas, los niños y adolescentes de la ciudad. El objetivo de dicha política expresa el compromiso de la ciudad, con el liderazgo del Gobierno Distrital, de asegurar la realización de los derechos para que individual y colectivamente, niñas, niños y adolescentes desplieguen sus potencialidades y fortalezcan sus capacidades conforme a sus intereses.

 De otra parte, en la Política Pública se establece que la diversidad se basa en la garantía de derechos para todas las niñas y todos los niños, atendiendo las particularidades mediante el enfoque diferencial que *“exige garantizar condiciones de igualdad real mediante la incorporación de criterios de análisis que permitan tener en cuenta necesidades y circunstancias específicas por razones de género, edad, grupo étnico, nivel de educación, discapacidad, y cualquier otra variable relevante según el contexto.”*

A partir de los objetivos específicos de la Política de Infancia y Adolescencia se estructuran y organizan conceptos, relaciones, acciones y decisiones que están dirigidos a la garantía y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes mediante tres ejes de Política: i) Niñas, niños y adolescentes en ciudadanía plena; II) Bogotá construye ciudad con niñas, niños y adolescentes; iii) Gobernanza por la calidad de vida de la infancia y la adolescencia.

* Decreto 554 de 2011 “Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá y se dictan otras disposiciones.
* Decreto 543 del 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C."
* Acuerdo 645 de 2016 Plan de Desarrollo Social Ambiental y de Obras Públicas “Bogotá Mejor para Todos” sustenta o da elementos para el desarrollo del enfoque diferencial.
* Directiva 005 del 31 de marzo de 2016 mediante el cual se remiten los lineamientos de política para las líneas de inversión local en la formulación de los Planes de Desarrollo Local 2017-2020.
* Lineamientos de Política para las líneas de inversión local en la formulación de los planes de desarrollo local 2017-2020.
* Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial. 2017
* Servicios Centros Amar

# Población

Niñas, niños y adolescentes desde los 3 meses hasta los 17 años 11 meses, en situación o riesgo de trabajo infantil.

# Marco Normativo

El trabajo infantil en Colombia presenta un amplio desarrollo normativo en el que se incluyen convenios internacionales; Leyes; Decretos; Resoluciones y Acuerdos del orden nacional. Entre dichos desarrollos cabe resaltar los siguientes:

Internacional

* Convención de las naciones unidas sobre los derechos del niño: El Trabajo Infantil se reglamenta, en primera medida, a la luz de esta Convención Internacional promulgada el 20 de noviembre de 1989.Especificamente el Art. 32, el cual insta a los Estados Partes a reconocer “el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”, y los invita a tomar medidas al respecto a nivel legislativo, administrativo, social y educativo y considera le necesidad de fijar la edad mínima para trabajar; la reglamentación apropiada de los horarios y las condiciones de trabajo; estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

En Colombia, la convención es aprobada mediante la Ley 12 de 1991, y ha sido el referente jurídico para, otras disposiciones legales complementarias frente al trabajo infantil. Es sin duda, uno de los documentos más significativo en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y un importante antecedente para la regulación del trabajo infantil

La convención, con características de los llamados trabajos peligrosos, como el servicio doméstico, actividades que excedían las jornadas laborales, horarios, y condiciones de trabajo, o que pudieran afectarse la salud física, social y emocional de los niños, niñas y adolescentes. Además, se respalda en la legislación internacional mediante otros convenios internacionales como el Convenio 138 de 1976 y el Convenio 182, ambos promovidos por la OIT.

* Convenio 138 de 1976: Ratificado en Colombia por la Ley 515 de 1999. En este Convenio se establece la edad mínima de admisión al empleo como instrumento general para lograr la abolición efectiva del trabajo infantil y elevar progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo. El convenio establece la necesidad de que cada país defina una edad mínima, pero en ningún caso que afecte su formación. Da autonomía a los países para definir la edad mínima- Para Colombia mediante la ley 515 de 1999, se establece la edad mínima en 15 años.
* Convenio 182 de la OIT: Ratificado en Colombia, mediante la Ley 704 de 2001, relacionado con la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Son consideradas peores formas:
1. Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.
2. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
3. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
4. El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

El convenio 182 tuvo su expresión en “La Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil 2008-2015- ENETI, el cual se constituyó el instrumento orientador de la política pública contra el trabajo infantil en Colombia, durante el periodo señalado.

Nacional

Colombia cuenta con una riqueza normativa, que, de manera directa o indirecta, regula el trabajo infantil, y para los cuales se tomarán los más relevantes:

* Constitución política de Colombia: Específicamente en el Artículo 44, que establece como mandato constitucional el que “los niños y las niñas deben ser protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos y, sin restricción alguna, gozan de todos los demás derechos consagrados en la Constitución”; y en el Artículo 93, con el que se ratifican los tratados y convenios que reconocen los derechos humanos y prohíben su limitación en los estados de excepción en el orden interno.

La Constitución Política, hace énfasis en los términos explotación laboral o económica y trabajos riesgosos, porque toma como referencia los convenios internacionales 182 y 138 de la OIT, los cuales constituyen los referentes normativos de la Constitución frente al tratamiento del trabajo infantil, en Colombia.

* Ley 515 de 1999: Ratifica el Convenio 138 de la OIT, sobre la edad mínima de admisión al empleo, como instrumento general para lograr la abolición efectiva del trabajo infantil y elevar progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores de edad, que para el caso de Colombia corresponde a los 15 años.
* Ley 704 de 2001: ratifica el convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
* Código de la infancia y la adolescencia - ley 1098 de 2006: con los siguientes artículos que hacen alusión al tema:
	+ - Artículo 20: se menciona que los niños, niñas y adolescentes serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad. No obstante, la ley 1453 del 2011, como se aclara más adelante, lo define como delito.
		- Artículo 35: relacionado con la edad mínima para acceder al trabajo.
		- Artículo 113: se establecen condiciones para dar la autorización del trabajo a adolescentes, entre ellas, que se encuentren entre los 15 y los 17 años, se establezca un número máximo de 6 horas diarias y 30 horas semanales y que el horario de trabajo no supere las 6 pm. Esto con el fin de favorecer la permanencia escolar o en algún proceso académico diferente. Además, las actividades a desarrollar no pueden representar ningún riesgo para su salud e integridad física y psicológica. Sin embargo, en lo cotidiano, son muy pocos los empleadores que están dispuestos a respetar los procedimientos legales que se requieren, y, por ende, la norma por sí misma, no garantiza un trabajo protegido. Por el contrario, el trabajo infantil en adolescentes se ha incrementado, de manera ilegal, y en espacios riesgosos, que pueden derivar en la vinculación a grupos delincuenciales o el consumo de SPA. El control de las autoridades se hace cada vez más compleja, y aún no se presentan alternativas para subsanar esta situación.
		- Artículo 115: se define el salario de los adolescentes autorizados para trabajar, de acuerdo con la actividad desempeñada y proporcional al tiempo trabajado, Ninguna persona menor de 18 años podrá ser empleada o realizar trabajos que impliquen peligro o que sean nocivos para su salud e integridad física o psicológica o los considerados como peores formas de trabajo infantil.
		- Artículo 201: señala que las políticas públicas de infancia y adolescencia son las acciones coordinadas del Estado, con la participación de la sociedad civil, y la familia, para garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.
* Ley 1453 del 24 de junio de 2011, en su Artículo 93, se refiere a la explotación de menores de edad, “El que utilice, instrumentalice, comercialice o mendigue con menores de edad directamente o a través de terceros incurrirá en prisión de 3 a 7 años de prisión y el menor será conducido al Instituto Colombiano de Bienestar, y Familiar para aplicar las medidas de restablecimientos de derechos correspondientes. La pena se aumentará a la mitad cuando el actor sea un pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil”.[[25]](#footnote-26) La mendicidad, a través de esta ley, adquiere un carácter de delito y no como una forma de trabajo infantil, así fuese ejercida por sus padres o por particulares. Es claro que el ejercicio de la mendicidad, no solo es realizada por los padres, sino por personas que pertenecen a redes delincuenciales que utilizan a los niños y niñas, desde muy tempranas edades para su favorecimiento económico. Este artículo fue modificado en parte, por la sentencia C-464 del 2014.
* Sentencia c-464 de 2014: Establece que “El delito de explotación de menores en la mendicidad tiene implicación únicamente en la utilización de menores de edad para el ejercicio de la mendicidad y no el ejercicio autónomo de la misma en compañía de estos. “Por ello “un padre o madre en las condiciones antes dichas que sea sorprendido ejerciendo la mendicidad propia, pero en compañía de sus hijos menores de edad, puede ser judicializado por el delito de mendicidad ajena, constituyéndose esto en una forma de criminalizar la pobreza Se declara exequible condicionalmente el Artículo 93 de la Ley 1453 de 2011”. Esta sentencia se considera un retroceso frente al trato dado a la mendicidad, dejando puertas abiertas para el ejercicio de esta y la no garantía de los derechos de los niños y niñas que son utilizados para el ejercicio de la mendicidad, en su mayoría por sus propios progenitores, como es el caso de la población indígena embera. Además, existen dificultades para comprobar el parentesco del niño o niña identificado en el ejercicio de la mendicidad, por parte de las autoridades competentes, para poder determinar si se trata de mendicidad ajena o propia, haciendo complejo el control del tráfico de los menores de edad, para la explotación por mendicidad, como es el caso de los niños y niñas que son alquilados a terceros para sacar provecho económico.
* Sentencia c- 246 de 2017 de la corte constitucional: Los parámetros de validez del trabajo infantil, las restricciones laborales de los menores de edad, la edad mínima para acceder a un trabajo y los trabajos que están proscritos en el plano nacional, tienen asidero en el Preámbulo, en los artículos 44, 45, 93 y 94 del Texto Superior, 113 a 118 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y 30 y 31 del Código Sustantivo del Trabajo. Estas disposiciones, propenden por dos propósitos fundamentales: (i) el de proteger a los menores de edad respecto de trabajos que interfieran en su pleno desarrollo y, en especial, en el goce efectivo del derecho a la educación; y (ii) el de asegurar, mediante políticas económicas de crecimiento, la abolición efectiva del trabajo infantil, a través de la búsqueda de la eficiencia económica que haga que los mercados de trabajo de los adultos funcionen correctamente y que permitan elevar progresivamente la edad mínima de admisión al empleo
* Decreto 0859 de 1995: Por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador-CIETI, el cual funcionó en el marco de la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y proteger al joven trabajador, conocida como la ENETI, cuya implementación se dio para el periodo 2008 al 2015.
* Decreto 933 del 2003: Por medio del cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones sobre la edad mínima para la realización de contratos de aprendizaje para personas mayores de 14 años que hayan completado sus estudios primarios o demuestren poseer conocimientos equivalentes a ellos, es decir saber leer y escribir, y la afiliación al sistema se seguridad social integral.
* Decreto 1547 de 2005: Promulga el "Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación", adoptado por la Octogésima Séptima (87ª) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, Suiza, el 17 de junio de 1999.
* Decreto 1886 de 2015: Art 5. Queda prohibido el trabajo de menores de 18 años y de mujeres en estado de embarazo en las labores mineras subterráneas. En el caso de que se presente esta situación, la persona que conozca de ello deberá reportar al inspector del Ministerio del Trabajo, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Autoridad Minera y demás entidades competentes, para dar inicio a la investigación respectiva y posterior sanción si a ello hubiere lugar.
* Resolución 1796 de 2018 del ministerio del trabajo: “Por la cual se actualiza el listado de las actividades peligrosas, que por su naturaleza y condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica, de los menores de 18 años. Las actividades prohibidas están desarrolladas en el artículo 3, en donde se incluyen los trabajos peligrosos por su naturaleza y condición, de acuerdo con las nuevas dinámicas de desarrollo en el país, a nivel industrial, comercial, de la que se derivan actividades informales y roles parentalizados que le dan fuerza a esas formas de trabajo infantil y nuevos riesgos que se ocasionan en el ejercicio de ciertas actividades; para el caso de Bogotá, vale la pena destacar las siguientes:
* Actividades tales como ventas ambulantes, limpieza de parabrisas o aquellas en que se desempeñen como barrenderos, lustrabotas, cuidadores de carros y motos, malabaristas que, por su naturaleza y condición, implican alta peligrosidad y riesgos en la salud física, psicológicos y morales.
* Actividades o trabajos en los que se deba estar de pie durante toda la jornada; que exijan posturas forzosas, como flexiones de columna, brazos por encima del nivel de los hombros, posición de cuclillas, rotaciones e inclinaciones del tronco, entre otras. Movimientos repetitivos de brazos y piernas, como límite máximo de repetitividad diez (10) ciclos por minuto.
* Actividades relacionadas con la manipulación de carga, levantar, transportar, halar, empujar objetos pesados de forma manual o con ayudas mecánicas, se establece para adolescentes entre 16 y menos de 18 años de edad, lo siguiente: Levantamiento intermitente (de frecuencia interrumpida): peso máximo de 15 kg para hombres y 8 kg para mujeres; Levantamiento incesante (de frecuencia continua): peso máximo 12 kg para hombres y 6 kg para mujeres. El transporte manual está limitado de la siguiente manera: adolescentes de 16 y menores de 18 años de edad: 20 Kg, adolescentes hombres hasta 16 años: 15 Kg, adolescentes mujeres hasta 16 años: 8 Kg. Para el transporte en carretas sobre carriles: adolescentes entre 16 y menos de 18 años de edad: 500 Kg, adolescentes hombres hasta 16 años: 300 Kg, y adolescentes mujeres hasta 16 años: 200 Kg. Para el transporte en carretillas manuales: adolescentes entre 16 y menos de 18 años de edad: 20 Kg.
* Actividades que expongan a los menores de 18 años a violencias físicas, psicológicas y sexuales.
* Actividades como conductor, calibrador de ruta, operario, ayudante, monitor de ruta, reboleador o toca llantas en el transporte público urbano e interurbano de pasajeros; el transporte por vía férrea; el transporte marítimo y fluvial; actividades como pregoneros; trabajos portuarios; trabajos que impliquen el tránsito periódico a través de las fronteras nacionales; así como en el transporte privado como conductor o chofer de familia; bicitaxista o mototaxista. Igualmente, actividades que impliquen traslado de dinero y de otros bienes de valor
* Actividades en donde la seguridad de otras personas o bienes sean de responsabilidad del menor de 18 años. Se incluye el cuidado de niños, de enfermos, personas con discapacidad, o actividades en que se desempeñen como niñeros, entre otros.
* Actividades relacionadas con el trabajo doméstico del propio hogar que supere las 15 horas semanales. El trabajo doméstico en hogares de terceros.

Sin duda, la resolución explicita actividades relacionadas con roles parentalizados, en los numerales 34 y 35, que se han generalizado, ante el crecimiento de las jefaturas femeninas, las largas horas de trabajo de los progenitores, o las distancias, y lo invisible de la problemática para ejercer controles y acciones de sensibilización frente a su aumento, además, de la escaza oferta en lo local para responder con alternativas claras para enfrentar esta situación.

La resolución además, aclara que los adolescentes entre 15 y menos de 18 años que hayan obtenido título de formación técnica o tecnológica expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o por instituciones debidamente acreditadas para brindar formación técnica y tecnológica, podrán ser autorizados para trabajar en la actividad en la que fueron capacitados y podrán ejercer libremente la respectiva ocupación, arte, oficio o profesión, siempre que el contratante cumpla con lo establecido en el Decreto número [1295](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2629) de 1994.[[26]](#footnote-27)

Distrital

* Directiva 003 de 2010 alcalde mayor: Solicita a las entidades y organismos distritales implementar prácticas efectivas que contribuyan a la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, en el marco de sus competencias y funciones, entre éstas, incorporar previsiones en los contenidos de los contratos que celebren, según su naturaleza, para garantizar la protección legal relacionada con la contratación o vinculación de menores de edad en actividades de las definidas en la Lista adoptada mediante la Resolución 4448 de 2005, emitida por el Ministerio de la Protección Social. De igual forma instruye que debe informarse el resultado de la gestión a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia.
* Directiva 004 de 2010 alcalde mayor: Con ocasión de la expedición de la Directiva 03 de 2010, relacionada con la implementación de prácticas efectivas que contribuyan a la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, tales como: incorporar previsiones en los contenidos de los contratos que se celebren, para garantizar la protección legal relacionada con la contratación o vinculación de menores, la Secretaría Distrital de Integración Social ha remitido la "Guía para el Control del Desarrollo de la Política Pública de Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Protección al Joven Trabajador¿. Por lo anterior, es pertinente que los Despachos conozcan las principales acciones que sobre la materia ha venido adelantando el Distrito Capital, las cuales se condensan en la citada Guía, cuyo contenido puede ser consultado en el Sistema de Información Régimen Legal de Bogotá, disponible en la página web www.alcaldiabogota.gov.co a efecto que éstas sean orientadoras en el propósito de contribuir con dicha prevención y erradicación, desde los diferentes sectores de la Administración Distrital. Asimismo, establece la conformación de la Mesa Distrital de Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil, así como su objetivo de la misma.

Decreto 520 de 2011: Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C La política de infancia y adolescencia incluye el trabajo infantil en el apartado relacionado con las situaciones que amenazan, inobservan y vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes, considerándolo una inobservancia social y una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

* Servicio Forjar Restaurativo

# Población

Adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA), entre catorce (14) y veintiocho (28) años 11 meses y 29días remitidos por las autoridades administrativas y judiciales de Bogotá; cuentan con la atención y ejecución de las sanciones no privativas de la libertad de Libertad Asistida/Vigilada y Prestación de Servicios a la Comunidad. Así mismo, se brinda atención en modalidades de Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia y la Ruta de Atención Integral Juvenil para acción de garantía de derechos.

# Marco Normativo

Los proyectos relacionados con el concepto de gasto de dotación a Centros Forjar, deben ser formulados bajo el marco normativo que a continuación se relaciona:

Internacional

En la actualidad existen más de cincuenta instrumentos internacionales que hacen referencia a derechos específicos de los niños-as, además de otros instrumentos regionales de protección, se resaltan los más relevantes:

* Resolución No. 217 A de 1948, Declaración Universal de los Derechos Humanos.
* Resolución No. 2200 A (XXI), en vigor desde el 23 de marzo de 1976, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
* Resolución No. 2200 A (XXI), de 1966 16/12/1966, en vigor desde el 03 de enero de 1976, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
* Resolución No. 40/33 de 1985, Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores ("Reglas de Beijing").
* Resolución 43/173 de 1988, por la cual se aprueba el conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.
* Resolución No. 45/110 de 1990, Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio).
* Resolución No. 45/112 de 1990, Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil - (Directrices de Riad).
* Resolución No. 45/113 de 1990, Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad.
* Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia de fecha del 17 de abril de 2000, Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI.
* Resolución A/RES/54/263, Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.
* Resolución No. 2002/12 del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, Principios básicos para la aplicación de programas de justicia restitutiva en materia penal.
* Observación General Nº 4 (2003), La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño.
* Observación General Nº 10 (2007), Los derechos del niño en la justicia de menores.

 Nacional

* Constitución Política de Colombia 1991.
* Ley 7 de 1979, Por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.
* Ley 12 de 1991, Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
* Ley 890 de 2004, Por medio de la cual se reforma el Código Penal.
* Ley 1098 de 2006, Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
* Ley 599 de 2000, Por la cual se expide el Código Penal.
* Ley 906 de 2004, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.
* Ley 1453 de 2011, Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
* Ley 1448 de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
* Ley 1181 de 2007, Por la cual se modifica el artículo 233 de la Ley 599 de 2000” Inasistencia alimentaria.
* Ley 1577 de 2012, Por la cual se establecen estímulos tributarios y otros, con el fin de adoptar medidas especiales para la rehabilitación e inclusión social de jóvenes de alto grado de emergencia social, pandillismo y violencia juvenil.
* Ley 1566 de 2012, Por medio de la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas.
* Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.
* Ley 1652 de 2013, Por medio de la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.
* Ley 1709 de 2014, Por la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.
* Ley 1719 de 2014, Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.
* Decreto 860 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006 en cuanto a las obligaciones del Estado, la sociedad y la Familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones, dentro de los procesos administrativos o penales que se adelanten por las autoridades.
* Decreto No. 987 de 2012, Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.
* Decreto No. 859 de 2014, Por el cual se reglamenta el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 1438 de 2011, se crea la Comisión Intersectorial de Salud Pública.
* CONPES No. 3629 de 2009, Sistemas de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA: Política de Atención al Adolescente en Conflicto con la ley.
* Directiva No. 001 de 2012, Evaluación de Políticas Públicas en materia de Infancia, la Adolescencia y la Juventud.
* Resolución No. 1301 de 2010, Por la cual se aprueba el Lineamiento Técnico Administrativo para la atención de los adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
* Resolución No. 3741 de 2011, Por la cual se modifica el Lineamiento Técnico Administrativo para la atención de los adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
* Resolución No. 4594 de 2009, Por la cual se aprueba el Lineamiento Técnico Administrativo para la atención de niños, niñas y adolescentes menores de catorce (14) años que se presuma o hayan incurrido en la Comisión de un delito.
* Resolución No. 3454 de 2011, Por la cual se establece el Marco Pedagógico para los Servicios de Atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
* Decreto No.1885, Por el cual se crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Sncrpa) y se dictan otras disposiciones.
* Decreto No.2383, Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y se adiciona al Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.
* Resolución No. 1522, Por la cual se aprueba el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA.
* Resolución No. 1512, Por la cual se aprueba el Lineamiento Técnico de Servicios para Medidas y Sanciones del Proceso Judicial SRPA.
* Resolución No. 1521, Por la cual se aprueba el Lineamiento Técnico de Servicios para Medidas y Sanciones del Proceso Judicial SRPA.
* Resolución No. 5668, Por la cual se modifica el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA aprobado mediante Resolución 1522 del 23 de febrero de 2016.
* Resolución No. 5666, Por la cual se modifica el Lineamiento Técnico de Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia aprobado mediante Resolución 1512 del 23 de febrero de 2016.
* Resolución No. 5667, Por la cual se modifica el Lineamiento Técnico de Servicios para Medidas y Sanciones del Proceso Judicial SRPA aprobado mediante Resolución 1521 del 23 de febrero de 2016.

# Concepto: Dotación Centros de Desarrollo Comunitario

CRITERIOS TÉCNICOS CONCEPTO DE GASTO DOTACIÓN CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO – CDC

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD
 | Requiere concepto del Sector | SI |  | NO |  |
| Línea de Inversión Local (Gasto elegible) | Línea | Infraestructura |
| Concepto | Dotación Centros de Desarrollo Comunitario  |
| Componente de gasto: | Componente: Presupuestos participativos. Indicador: Centros de Desarrollo Comunitario dotados |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | Definición del concepto de Gasto: Se define como el mejoramiento de la calidad de la oferta para el desarrollo de capacidades y generación de oportunidades de los y las ciudadanas que requieran el servicio en las salas especializadas de los CDC.- Equipos de cómputo y audiovisuales: computadores, Tablet, tableros interactivos, impresoras, con el fin de actualizar o instalar salas de sistemas de los Centros de Desarrollo Comunitario para que la comunidad pueda hacer uso de ellas y tener acceso a procesos de formación de calidad, como oportunidad para el mejoramiento de ingresos económicos - Equipos para confección y marroquinería: Máquinas de coser, fileteadoras, hojeadoras, botonadura, máquinas de guarnición, equipos de plancha, collarín, entre otros, con el fin de actualizar o instalar salas de confección para uso de la comunidad y desarrollo de procesos de formación de calidad, como oportunidad para el mejoramiento de ingresos económicos - Equipos para panadería y cocina: horno, escabiladera, batidora, estufa, ollas, grameras, etc., con el fin de actualizar o instalar salas de panadería y cocina de los Centros de Desarrollo Comunitario para que la comunidad pueda hacer uso de ellas y tener acceso a procesos de formación de calidad, como oportunidad para el mejoramiento de ingresos económicos - Equipos para sala de belleza y estética: lava cabezas, espejos de pared, módulos de manicure, carro de rulos, peinadores, equipo de crio lipólisis, entre otros, con el fin de actualizar las salas de belleza de los Centros de Desarrollo Comunitario para que la comunidad pueda hacer uso de ellas y tener acceso a procesos de formación de calidad como oportunidad para el mejoramiento de ingresos económicos.- Elementos musicales: guitarra, violín, tamboras, maracas, organeta, flautas, panderetas, baterías, organetas, para actualizar o instalar salas de música en los Centros de Desarrollo Comunitario para que la comunidad pueda hacer uso de ellas y tener acceso a procesos de formación de calidad y aprovechamiento del tiempo libre.El Servicio Centro de Desarrollo Comunitario - CDC, realiza sus fundamentos conceptuales a partir del enfoque de desarrollo de capacidades humanas planteado por Amartya Sen y ampliado en su desarrollo conceptual por Martha Nussbaum. Este enfoque hace un cuestionamiento a los modelos de desarrollo que han venido siendo implementados, ya que estos se basan en una visión utilitarista donde el fin es la acumulación de capital o la rentabilidad y los seres humanos son vistos como un instrumento o un recurso para ello. (Sen, 1998)[[27]](#footnote-28) En contraste, Sen y Nussbaum argumentan que el fin del desarrollo es la libertad humana para decidir el tipo de vida que se desea. Aunque los bienes y servicios son valiosos, no lo son por sí mismos. Su valor radica en lo que pueden hacer por la gente o más bien, lo que ésta puede hacer con ellos. El proceso de desarrollo no consiste esencialmente en extender la oferta de bienes y servicios, sino las capacidades de la gente (…) Necesitamos prestar más atención a crear y asegurar los derechos y convertirlos en capacidades” (Sen,1998) citado en (D. Montoya 1998, p 125) [[28]](#footnote-29)Para Amartya Sen las capacidades humanas “deben ser integradas a una comprensión más profunda del proceso de desarrollo, como la expansión de la capacidad humana para llevar una vida más libre y más digna” (Ibid., p.71). Martha Nussbaum amplía la comprensión del enfoque del desarrollo de capacidades. Aborda el concepto describiendo las categorías que lo componen, las implicaciones en la ejecución de políticas públicas, aporta un cuestionamiento a la forma en que se ha entendido y medido el “desarrollo”. La pregunta clave que cabe hacerse cuando se comparan sociedades y se evalúan conforme a su dignidad o a su justicia básica es ¿qué es capaz de hacer y de ser cada persona? Dicho de otro modo, el enfoque concibe cada persona como un fin en sí mismo y no se pregunta solamente por el bienestar total o medio, sino también por las oportunidades disponibles para cada ser humano.” (Nussbaum,2012, p.38)[[29]](#footnote-30)Las características del enfoque de desarrollo de capacidades son:• Centrado en la elección o en la libertad: “el bien crucial que las sociedades deberían promover para sus pueblos es un conjunto de oportunidades o libertades sustanciales”. (Ibíd., p38)• Pluralista en cuanto a valores: Reconoce que las capacidades consideradas centrales varían de acuerdo con los contextos sociales y culturales de las personas.• El enfoque se ocupa de la injusticia y las desigualdades sociales arraigadas: Ubica el papel del Estado y de las políticas públicas en la función de generar las capacidades y oportunidades que se han negado a las personas por razón de discriminaciones o marginaciones.El concepto de Capacidad planteado por Sen y Martha Nussbaum es retomado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2008) donde se amplía a una perspectiva comunitaria. “El desarrollo de capacidades se refiere a las transformaciones que empoderan a las personas, los líderes, las organizaciones y las sociedades” (p.4)[[30]](#footnote-31). Se incorpora la idea de comunidad, de lo colectivo, en el proceso de desarrollar capacidades como una posibilidad para agenciar desde los saberes, potencialidades, contextos, desde la diversidad de los territorios y su tejido social. El PNUD, define el desarrollo de capacidades como el “Proceso mediante el cual las personas, organizaciones y sociedad obtienen, fortalecen y mantienen las competencias necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo” (Nota Práctica del PNUD, 2008)[[31]](#footnote-32). Fortaleciendo la comprensión de capacidades colectivas Peter Evans (2002) la define como Capacidades que grupos organizados desarrollan para alcanzar una serie de mecanismos y funcionamiento cuyo propósito es el de ampliar su poder a nivel político, social y cultural para alcanzar sus objetivos. Evans avanza sobre los planteamientos de Zen comprendiendo la correlación entre capacidad individual y colectiva.De otra parte, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”. El proyecto 7735 Fortalecimiento de los procesos territoriales y la construcción de respuestas integradoras e innovadoras en los territorios de Bogotá – Región; responde al propósito 5 construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, orientado en el programa Gestión Pública Local y tiene dentro de sus objetivos específicos, generar mejores condiciones para el acceso al desarrollo de capacidades institucionales, individuales y colectivas y la generación de oportunidades, que respondan a las realidades poblacionales y territoriales de la Bogotá Región. El servicio CDC será el responsable de cumplir con este objetivo del proyecto, a través del desarrollo de actividades para el aprovechamiento del tiempo libre, formación para el emprendimiento y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias. Generando así oportunidades para el desarrollo de las capacidades, como aporte al ejercicio de movilidad social e incidencia en el mejoramiento de la calidad de vida y goce de los derechos. |
| Lista de opciones posibles para los presupuestos participativos | Dotación a Centros de Desarrollo Comunitario: El servicio Centros de Desarrollo Comunitario, es un servicio de la Secretaría de Integración Social, que tiene por objetivo: “Potenciar las capacidades de las personas en los territorios a través del desarrollo de actividades para el aprovechamiento del tiempo libre, formación para el emprendimiento y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias. Generando así oportunidades para el desarrollo de las capacidades, como aporte al ejercicio de movilidad social e incidencia en el mejoramiento de la calidad de vida y goce de los derechos”. A través de la dotación de las salas especializadas de las unidades operativas, el servicio CDC mejorará la calidad de la oferta y la comunidad podrá hacer uso de sus equipos y elementos a través de los procesos de formación y cualificación, como oportunidad para el mejoramiento de ingresos económicos, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento del tejido social en los territorios de Bogotá.  |
| Criterios de elegibilidad | Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: |
| El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas de Plan de Desarrollo Local 2021 – 2024. La Subdirección para la Gestión Integral Local informara a las Subdirecciones Locales, de conformidad con los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI), los proyectos que serán objeto de asistencia técnica para la vigencia 2023. |
| De conformidad los decretos 768 de 20219, 168 de 2021 y la con la circular de alcance de la Secretaria Distrital de Gobierno No 001 de 2021, “Los alcaldes y alcaldesas locales podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario, durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local, en el marco de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, necesarios para el desarrollo de la función administrativa en el Distrito Capital”. |
| Se dotarán los Centros de Desarrollo Comunitario administrados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social. |
| Los Centros de Desarrollo Comunitario que serán objeto de dotación son aquellos que presentan alguna o algunas de las siguientes condiciones:* Presentan evidente deterioro los elementos de dotación.
* No cuentan con los elementos de dotación necesarios para el desarrollo de los procesos.
* Ampliación de cobertura o apertura del servicio.
* O cuando los elementos existentes resultan insuficientes.
 |
| Criterios de viabilidadCriterios de viabilidad | Para el caso de los proyectos asociados al concepto de gasto de dotación, se debe surtir el siguiente proceso previo a la solicitud de la confirmación de plan de compras (documento expedido por el Sector y que es diferente al concepto de gasto derogado a través del decreto 168 de 2021):1. Las Subdirecciones Locales en articulación con la Subdirección para la Gestión Integral Local, remitirá los listados de necesidades de elementos de dotación por localidad a las Alcaldías Locales que contemplen este concepto de gasto para vigencia 2023, igualmente los listados harán parte de los anexos de este criterio técnico publicados en la página web de la entidad, para que puedan ser consultados por las Subdirecciones y Alcaldías locales.
2. Los agentes territoriales deberán participar, liderar y orientar la realización de visitas conjuntas a las unidades operativas a dotar, mínimo con la participación del profesional formulador delegado por el Alcalde y/o Alcaldesa Local, el Subdirector y/o Subdirectora locales y/o delegados y los referentes de las subdirecciones Locales según corresponda el concepto de gasto de dotación (Centros de Desarrollo Comunitario). La visita tiene como fin que las Alcaldías Locales puedan verificar la información contenida en el listado de necesidades construidos y avalados previamente por las Subdirecciones Técnicas.
3. En caso de generarse observaciones o inquietudes por parte de las Alcaldía Locales en la visita de verificación, el agente territorial deberá informar a la Subdirección para la Gestión Integral Local, a través de correo electrónico, con el fin de emitir respuesta desde está Subdirección.
4. Posterior a surtir las verificaciones a través de las visitas a las unidades operativas y contando con el listado de necesidades de dotación definitivo, este debe ser remitido con el Documento Técnico de soporte, por parte de las y/o los Alcaldes a las Subdirecciones Locales, para que la Subdirección para la Gestión Integral Local, proceda a emitir la confirmación de plan de compras, siempre y cuando el listado cumpla con las características necesarias.
5. Se hace necesario contemplar en los proyectos de dotación por parte de las Alcaldías Locales, los recursos e insumos para la instalación de los elementos que lo requieran, al igual que el transporte para la entrega de los elementos, en las unidades operativas
 |
| Nota: Una vez expedida la confirmación de plan de compras por parte del Sector, en caso de generarse algún cambio en los listados de necesidades de dotación, ya sea en elementos, cantidades o cambio de destinación de unidades operativas, las y/o los Alcaldes Locales informaran a través de las Subdirecciones Locales los cambios con el fin de que sean conocidos por la Subdirección Local y se logre validar con las áreas técnicas su aprobación o desaprobación según aplique. |
| Seguimiento a Proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local (decreto 768 de 2019) |
| La Secretaría de Integración Social, en seguimiento a proyectos dotación realizara las siguientes acciones:1. Los agentes territoriales deberán enviar copia a través de correo electrónico, de los documentos contractuales (contratos, estudio previo y/o anexo técnico y acta de inicio), a la Subdirección para la Gestión Integral local.
2. A través de la Subdirección para la Gestión Integral Local, se solicitará a las Subdirecciones Técnicas, según corresponda, el acompañamiento, a los profesionales de la Alcaldía Local en la verificación técnica de los elementos, previo a la entrega de estos, en las unidades operativas. (Los agentes Territoriales de las Subdirecciones Locales deberán enviar el cronograma para verificación de elementos, concertado con las Alcaldías Locales mínimo con 3 días de anterioridad a la Subdirección para la Gestión Integral Local, igualmente aplica para las entregas de dotación).
3. Verificara la instalación de los elementos dotados según aplique.
4. En caso de surtirse cambios de características de elementos, las Alcaldías Locales podrán solicitar asesoría técnica al Sector a través de la Subdirección para la Gestión Integral Local, no obstante, las decisiones frente a modificaciones contractuales, cambios de elementos y/o características entre otros, serán única y exclusivamente competencia de los Alcaldes y Alcaldesas Locales como supervisores de los contratos suscritos por los Fondos de Desarrollo Local.
5. La confirmación de plan de compras expedida por la entidad en el proceso de formulación, se solicitará por parte del Sector al momento de realizar el proceso de verificación técnica y entrega de los elementos en cada unidad de servicio
 |
| Nota: Los Subdirectores, Subdirectoras locales y/o coordinadores de proyecto, según corresponda, deberán informar a la Subdirección de Gestión Integral Local oportunamente, si se presenta algún deterioro o daño en algún elemento de las dotaciones suministradas por los Fondos de Desarrollo Local, para a su vez notificar a las Alcaldías Locales.  |
|  | Anexos – Dotación Centros de Desarrollo Comunitario |
|  | Anexo 4.1. Listado para la adquisición de dotación Fondos de Desarrollo Local para el servicio Centros de Desarrollo Comunitario. Anexo 4.2 Formato confirmación plan de compras para los Servicios de Centros de Desarrollo Comunitario  |
| CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS |
| Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques: |
| CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL  |
| Grupos poblacionales y sectores sociales | Criterios |
| Infancia y Adolescencia | Con el fin de mejorar la oferta de actividades y procesos de formación y cualificación para el desarrollo de capacidades y la generación de oportunidades, en el concepto de gasto para la dotación de los Centros de Desarrollo Comunitario se incorporan elementos y equipos que reconocen la heterogeneidad de niños, niñas y adolescentes en aspectos como el género, orientación sexual, origen nacional, pertenencia étnica, cultura, situación o condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, entre otros, teniendo en cuenta sus territorialidades en lo urbano y rural del Distrito Capital. Igualmente, se plantea la adquisición de elementos didácticos, convencionales o no estructurados, que facilitan y enriquecen el desarrollo de experiencias pedagógicas e interculturales con las niñas, niños y adolescentes que participan del servicio. |
| Juventud | En los listados de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para Centros de Desarrollo Comunitario, se incluyen elementos y equipos para ofertar los procesos y actividades orientados al desarrollo de capacidades individuales y colectivas y la generación de oportunidades para los y las jóvenes en Bogotá. Estos procesos y actividades aportan al cumplimiento de algunos objetivos y dimensiones de la Política Pública Distrital de Juventud 2019-2030, y tienen en cuenta que “la identidad de los y las jóvenes no es homogénea, está atravesada por múltiples maneras de ser y hacer la ciudadanía, a través de expresiones singulares, estéticas, narrativas y cosmovisiones diversas, que se configuran a partir de sus relaciones con el territorio rural y urbano; sus identidades étnicas, orientaciones e identidades sexuales, su género, las condiciones de discapacidad, su transcurrir vital; sus talentos, formación y costumbres, entre otros factores que inciden directamente en la conformación del Ser Joven” (CONPES D.C. 08, 2019, p.70). |
| Adultez | A través del concepto de gasto de dotación Centros de Desarrollo Comunitario, se incluyen elementos y equipos que facilitan la cualificación de capacidades técnicas y conocimientos orientados al ejercicio laboral o al desarrollo de actividades productivas autónomas, así como la promoción de actividades deportivas y de uso adecuado del tiempo liberado para la población adulta, teniendo en cuenta sus diversidades en relación con el género, orientación sexual, origen nacional, pertenencia étnica, cultura, situación o condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, entre otros, teniendo en cuenta sus territorialidades en lo urbano y lo rural. Estas actividades a su vez aportarán a la reducción, reconocimiento y redistribución de las labores del cuidado directo e indirecto por parte de cuidadoras y cuidadores.  |
| Envejecimiento y Vejez | En los listados de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para Centros de Desarrollo Comunitario, se incluyen elementos y equipos de alta demanda por parte de esta población, que facilitan los procesos de formación y cualificación para el uso de TIC -teniendo en cuenta las particularidades físicas de su transcurrir vital-, que aportarán, a su vez, al desarrollo de procesos de relacionamiento intergeneracional e intercultural, promoviendo y posicionando visiones del envejecimiento y la vejez relacionadas con la actividad, capacidad, vitalidad y sabiduría, la dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor, donde cuenten con un lugar valioso para sus afectos y vínculos. Los elementos y equipos de dotación, así como los procesos de formación y cualificación, tienen en cuenta las diversidades de las personas mayores en aspectos como el género, orientación sexual, origen nacional, pertenencia étnica, cultura, religión, situación o condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, entre otros, y sus territorialidades en lo urbano y lo rural del Distrito Capital. |
| Raizal | A través del concepto de gasto de dotación Centros de Desarrollo Comunitario se incluyen equipos y elementos diferenciales que tengan en cuenta las particularidades de las personas y grupos raizales en Bogotá, que aporten al fortalecimiento y pervivencia cultural en torno a prácticas propias, expresadas en la danza y la música (resaltando instrumentos como guitarra, maracas, mandolina, acordeón, órgano, el tináfono y la quijada de caballo, estos dos últimos los más característicos de la música tradicional de las islas), tejido, medicina, deportes, oralidad y lengua propia (creole), entre otras; así como al reconocimiento y la no discriminación de su historia e identidades, a través de elementos materiales y acciones simbólicas en el espacio físico de las unidades operativas.A la vez, a través de la formación y cualificación para el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, la promoción y fortalecimiento de emprendimientos, se aporta de forma indirecta a generar y mejorar los ingresos económicos para las personas del pueblo raizal en Bogotá que participen del servicio.  |
| Rrom | En los listados de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para Centros de Desarrollo Comunitario, se incluyen elementos y equipos para ofertar los procesos y actividades orientados a la formación y cualificación para el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, promoción y fortalecimiento de emprendimientos, que permitan aportar de forma indirecta a generar y mejorar los ingresos económicos de las personas del pueblo Rrom o Gitano de Bogotá que participen del servicio. Así mismo, los elementos y equipos de dotación, y el desarrollo de los procesos de formación y cualificación deben tener en cuenta las particularidades de las personas y grupos Rrom o Gitano en Bogotá, aportando al fortalecimiento y pervivencia cultural en torno a prácticas propias, y ser sensibles y respetuosos frente a las concepciones del género, el parentesco, el status que aporta la edad, el sistema jurídico y la lengua propia de este grupo étnico. Se ha de promover el reconocimiento cultural e histórico de las comunidades Rrom en Bogotá, por medio de elementos materiales y acciones simbólicas en el espacio físico de las unidades operativas. |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras  | A través del concepto de gasto de dotación Centros de Desarrollo Comunitario, se incluyen equipos y elementos diferenciales que tienen en cuenta las particularidades de las personas y comunidades negras, afrocolombianas y Palenqueras en Bogotá, que aporten al fortalecimiento y pervivencia cultural de prácticas propias expresadas en la gastronomía, danza, música, medicina, oralidad, entre otras. Desde el enfoque diferencial, mediante la vinculación a la oferta de actividades y procesos de formación y cualificación, así como a través de los elementos de dotación, se ha de promover el reconocimiento cultural e histórico de las comunidades afrodescendientes en Bogotá, por medio de elementos materiales y acciones simbólicas en el espacio físico de las unidades operativas. Igualmente, a través de la formación y cualificación para el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, la promoción y fortalecimiento de emprendimientos, se aporta de forma indirecta a generar y mejorar los ingresos económicos de las personas de estos grupos étnicos.  |
| Indígenas | A través del concepto de gasto de dotación Centros de Desarrollo Comunitario, se incluyen equipos y elementos diferenciales que tienen en cuenta las particularidades de los diferentes pueblos indígenas en Bogotá, que aporten al fortalecimiento y pervivencia de sus cosmovisiones y de prácticas propias expresadas en la gastronomía, vestimenta, danza, música, medicina, oralidad y lenguas propias, entre otras. Desde el enfoque diferencial, mediante la oferta de procesos de formación y cualificación y mediante los elementos de dotación, se ha de promover el reconocimiento cultural e histórico de los diversos pueblos indígenas que tienen presencia en las localidades de Bogotá, a través de elementos materiales y acciones simbólicas en el espacio físico de la unidad operativa. Igualmente, a través de la formación y cualificación para el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, promoción y fortalecimiento de emprendimientos, se aporta de forma indirecta a generar y mejorar los ingresos económicos de las personas indígenas en la ciudad de Bogotá. |
| Sectores LGBTI | En los listados de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para Centros de Desarrollo Comunitario, se incluyen equipos y elementos para ofertar los procesos y actividades orientados al desarrollo de capacidades individuales y colectivas y la generación de oportunidades de las personas y sectores LGBTI de Bogotá, que facilitarán la cualificación de capacidades técnicas y conocimientos orientados al ejercicio laboral o el desarrollo de actividades productivas autónomas, a la vez que la cualificación en habilidades blandas. Así mismo, se han de incluir elementos diferenciales que tienen en cuenta las particularidades de las personas y sectores LGBTI de Bogotá, que permitan sensibilizar y socializar elementos de impacto para promover la no discriminación en las unidades operativas.  |
| Personas con Discapacidad | A través del concepto de gasto de dotación Centros de Desarrollo Comunitario, se incluyen equipos y elementos que tienen en cuenta las condiciones propias de las personas con diferentes tipos de discapacidad, y que aporten a la adecuación de entornos y a la eliminación de barreras que impidan la inclusión y el desarrollo de capacidades de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras. Estos equipos y elementos permiten ofertar los procesos y actividades orientados al desarrollo de capacidades individuales y colectivas y la generación de oportunidades de las personas con discapacidad y sus cuidadores y cuidadoras, que facilitarán la cualificación en capacidades técnicas y conocimientos orientados al ejercicio laboral o el desarrollo de actividades productivas autónomas desde sus particularidades.  |
| Víctima del conflicto | En los listados de necesidades de dotación para los Centros de Desarrollo Comunitario, se incluyen elementos y equipos para ofertar los procesos y actividades orientados al desarrollo de capacidades individuales y colectivas y la generación de oportunidades para las víctimas del conflicto armado en Bogotá, que faciliten la cualificación de capacidades técnicas y conocimientos orientados al ejercicio laboral o al desarrollo de actividades productivas autónomas. Así mismo, estos procesos tienen en cuenta la heterogeneidad de las personas víctimas del conflicto armado en aspectos como el género, orientación sexual, lugar de procedencia, pertenencia étnica, cultura, religión, situación o condición de discapacidad, entre otros, teniendo en cuenta sus territorialidades en lo urbano y rural del Distrito Capital.  |
| ENFOQUE DE GÉNERO |
| En los listados de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para Centros de Desarrollo Comunitario, se incluyen equipos y elementos para ofertar los procesos y actividades orientados al desarrollo de capacidades individuales y colectivas y la generación de oportunidades con enfoque de género. A través de estos procesos y actividades se aportará a: * La reducción, redistribución y reconocimiento de las labores del cuidado realizadas por mujeres en su mayoría.
* Se aporta de manera indirecta a la generación de ingresos a partir de la generación de capacidades y al apoyo a la creación y fortalecimiento de emprendimientos.
* Fortalecimiento de habilidades blandas como componente importante para el mejoramiento de la convivencia familiar, social y comunitaria.
* Construcción de redes de apoyo que propendan por el cuidado individual y colectivo.
* Fortalecer la construcción y expresión de género en condiciones de igualdad que no reproduzcan roles sexistas, ni ejercicios de poder y violencia a través de imágenes y textos
 |
| ENFOQUE AMBIENTAL |
| Enfoque Ambiental | La actividad humana, las formas de producción, el crecimiento poblacional acelerado, la urbanización no planificada y otros factores, presionan crecientemente la naturaleza, de la cual dependen las sociedades, reduciendo cada día la capacidad de los ecosistemas de mantener a las generaciones futuras. Desde el Servicio Centros de Desarrollo Comunitario se ofertan procesos y actividades orientados al desarrollo de capacidades individuales y colectivas y la generación de oportunidades que reconocen la relación de interdependencia entre los seres humanos, los seres no humanos, el territorio y los recursos, así como comprender que el ambiente es indisociable de la realidad social, económica y cultural. En los listados de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para Centros de Desarrollo Comunitario, se incluyen elementos y equipos que facilitarán acciones sostenibles, sustentables y democráticas que se adapten a las realidades ambientales en los territorios. |
| ENFOQUE TERRITORIAL |
| Enfoque Territorial | Los territorios no son espacios vacíos o simples demarcaciones geográficas, ellos se construyen social e históricamente, en un complejo sistema de interrelaciones donde la vida humana y no humana se encuentran vinculadas. Es en estos espacios donde se configuran y delinean dinámicas de vida y organización. El ejercicio de desarrollo de capacidades implica reconocer los saberes, potencialidades y conflictos del territorio ya que en estos se recogen las vivencias y aspiraciones de las comunidades, lo construido a través de su historia, y las realidades que transcurren en la cotidianidad. A través del concepto de gasto de dotación Centros de Desarrollo Comunitario, se incluyen elementos y equipos según las necesidades e intereses identificados en las comunidades de las diferentes localidades y territorios de Bogotá. |
| OTRAS ACCIONES |
| Otras Acciones | No aplica |

Fuente: Subdirección para la Gestión Integral Local, elaboración propia.

# Generalidades del proyecto

Población:

Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores, población LGBTI, víctimas del conflicto armado, migrantes y personas con discapacidad.

# Marco Normativo

| AÑO | NORMA | DEFINICIÓN DE LA NORMA |
| --- | --- | --- |
| 2016 | Resolución SDIS 1486 | “Por medio del cual se deroga la Resolución 2082 de 2015, se definen y se reglamentan los Centros de Desarrollo Comunitario-CDC” |

# Concepto de gasto: Dotación a Casas de Juventud

A continuación, se presentan los criterios de elegibilidad y viabilidad para la formulación de proyectos de inversión que fortalezcan la prestación del servicio social mediante la dotación de las casas de juventud. Lo anterior, con el fin de complementar el servicio y posibilitar dotaciones que apoyen el ejercicio que se realizan en las unidades operativas en apoyo con los equipos territoriales, a través de oportunidades de educación, formación, disfrute de prácticas y experiencias artísticas, culturales, recreativas y deportivas que favorezcan la consolidación de su proyecto de vida, la construcción de ciudadanía y la inclusión social frente al potenciamiento del desarrollo de potencialidades y habilidades de los y las jóvenes del Distrito.

CRITERIOS TÉCNICOS CONCEPTO DE GASTO DOTACIÓN CASAS DE JUVENTUD

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD
 | Requiere concepto del Sector | SI |  | NO |  |
| Línea de Inversión Local (Gasto elegible) | Línea | Infraestructura |
| Concepto | Dotación a Casas de Juventud  |
| Componente de gasto: | Componente: presupuestos participativos. Indicador: Sedes de Casas de Juventud dotadas.  |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | Definición del concepto de Gasto: Se entenderá por dotación de casas de juventud, el conjunto de acciones de provisión de bienes para la adecuada prestación del servicio dirigido a jóvenes de 14 a 28 años, en las modalidades de:• Elementos de mobiliario: entiéndase por elementos que se necesiten para mejorar la oferta de servicios de la casa de juventud a las necesidades que sean requeridas para jóvenes. Ejemplo: escritorios, estantes, sillas, mesas, extensiones eléctricas, etc.• Elementos y material pedagógico: entiéndase por elementos didácticos y lúdicos para la formación y uso de las y los jóvenes, permitiendo mejorar sus habilidades, actitudes y destrezas, necesarias para brindar un servicio óptimo. Ejemplo: Libros temáticos, módulos, auditivos, visuales, impresos, audiovisual, informativo, etc. • Elementos para el desarrollo artístico: entiéndase como elementos que se necesiten para la práctica de los diferentes campos del arte y la cultura que se desarrollan en función del servicio. Ejemplo: Adquisición y mantenimiento de elementos musicales, sonido, audio, video, etc. • Elementos para el desarrollo de oficios: entiéndase como elementos que se necesiten para la práctica de los diferentes campos de oficios que se desarrollan en el servicio: ejemplo: joyería, screen, estampado, carpintería, robótica, etc.• Elementos para el desarrollo deportivo: entiéndase como elementos que se necesiten para la práctica de distintas disciplinas deportivas que se desarrollan en el servicio: ejemplo: boxeo, gimnasio, actividad física musicalizada, colchonetas, etc. Colombia ha reconocido el ciclo vital que corresponde a la etapa de juventud a través del Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013) como, “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía”. Así mismo, señala que las juventudes son: “el segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales”.De esta manera, se hace vital y necesario el fortalecimiento de capacidades y habilidades intencionadas a los y las jóvenes para favorecer las oportunidades de educación, formación, disfrute de prácticas y experiencias artísticas, culturales, recreativas y deportivas, que favorezcan la consolidación de su proyecto de vida, la construcción de ciudadanía y la inclusión social y productiva, respondiendo a una perspectiva de inclusión y equidad que permita el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y social, y las características geográficas y socioeconómicas de los contextos de la población joven. En el marco de la resolución 218 de 2023 de la secretaria distrital de integración social, se contempla el servicio “Casas de la Juventud” cuyo objetivo es promover espacios de convivencia, participación, reconocimiento y cuidado desde los enfoques de prevención, promoción, protección y garantía de derechos, que permita generar oportunidades de inclusión en las dinámicas sociales, económicas, culturales y educativas de la ciudad, reconociendo y fortaleciendo la diversidad étnica-cultural con enfoque de género de la población joven, mediante atención en las unidades operativas de casas de juventud, equipos territoriales y estrategia móvil. El lineamiento básico para la consolidación y funcionamiento de las Casas de la Juventud es la Política Pública de Juventud 2019-2030 de la ciudad de Bogotá, la cual pretende garantizar, reconocer, restaurar e incidir en la construcción conjunta institucional y comunitaria, de los derechos de quienes asisten a este espacio de inclusión y desarrollo social, concebidas como un bien y servicio dirigido a la población joven como un producto de política pública enmarcada en su plan de acción indicativo.Dentro de las funciones de las Casas de la Juventud se encuentran las siguientes:Movilización, Participación y Organización: Promoción y generación de espacios de movilización, organización y participación con decisión, para el ejercicio de los derechos de las juventudes, como elemento protector en salud y de mejoramiento del bienestar.Fortalecimiento y Desarrollo de Potencialidades y Capacidades: Contempla la realización de acciones de fortalecimiento y desarrollo de potencialidades y capacidades políticas, artísticas, culturales, recreativas y deportivas, para su desarrollo integral en ámbitos individuales, familiares y sociales en coherencia con la Ley Estatutaria 1622 del 2013.Diversidad y Formas de Expresión Juvenil: A través de acciones para la promoción de la diversidad y las formas de expresión juvenil en torno a procesos de identidad y apropiación en los territorios físicos, simbólicos, culturales y virtuales, expresado en singularidades, subjetividades e imaginarios para su visibilización sociopolítica y cultural.La administración y manejo de las Casas de la Juventud se encuentra liderada por la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de un equipo de gestores técnicos y profesionales de juventud, que realizan la articulación y apoyan el cumplimiento de las metas del Proyecto de inversión *Generación “jóvenes con derechos” en Bogotá.*  |
| Lista de opciones posibles para los presupuestos participativos | Según lo estipulado en el estatuto de ciudadanía juvenil Ley 1622 del 2013 y la Política Pública de Juventud 2019-2030 emitida mediante CONPES D.C. 08 de 2019, se contempla prestar el servicio social de casas de juventud el cual tiene como objetivo el desarrollo de capacidades y fortalecimiento de habilidades en la población joven de 14 a 28 de cada localidad del distrito, como medio para garantizar el goce, disfrute y desarrollo de ciudadanías juveniles. Se entenderá por dotación de casas de juventud, el conjunto de acciones de provisión de bienes para la adecuada prestación del servicio dirigido a jóvenes de 14 a 28 años. Lo cual es necesario para fortalecer y mejorar la calidad de los servicios prestados y ampliar la cobertura para el aprovechamiento de tiempo libre y el desarrollo de capacidades en pro de la inclusión de los y las jóvenes en las dinámicas sociales y culturales de las localidades.Cabe anotar que el servicio prestado en las Casas de la Juventud se adecua en consonancia con los espacios ofrecidos en cada una de las unidades operativas para lo cual se cuenta con elementos y espacios deportivos, salones de espejos, salones de danza, teatrinos, equipos de audio y video, instrumentos musicales, elementos para estampado y serigrafía, entre otros. Lo cual fortalece procesos de convivencia ciudadana, apoyo en la construcción de redes, y desarrollo de competencias y habilidades en los y las jóvenes. |
| Criterios de elegibilidad | Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: |
| El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas de Plan de Desarrollo Local 2021 – 2024. La Subdirección para la Gestión Integral Local informara a las Subdirecciones Locales, de conformidad con los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI), los proyectos que serán objeto de asistencia técnica para la vigencia 2023. |
| De conformidad los decretos 768 de 20219, 168 de 2021 y la con la circular de alcance de la Secretaria Distrital de Gobierno No 001 de 2021, “Los alcaldes y alcaldesas locales podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario, durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local, en el marco de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, necesarios para el desarrollo de la función administrativa en el Distrito Capital”.  |
| Se dotarán las casas de juventud del distrito, teniendo en cuenta las modalidades de atención a jóvenes y los Servicios Sociales de atención a la población joven que se prestan en el marco de las unidades dispuestas por la Secretaría Distrital de Integración Social con los lineamientos dispuestos en el proyecto generación jóvenes con derechos y en lo establecido en el producto de política pública de juventud 2019-2030 correspondiente a casas de juventud en el distrito. |
| Las unidades de servicio que serán objeto de dotación son aquellos que presentan alguna o algunas de las siguientes condiciones: * Requiere renovar elementos por inexistencia o mal estado
* Elementos de dotación que presentan evidente deterioro
* Ampliación de cobertura o apertura del servicio.
* O cuando los elementos existentes resultan insuficientes
 |
| La Alcaldía Local deberá contar con los siguientes documentos:* Listado de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para casas de juventud
* Confirmación de plan de compras
 |
| Criterios de viabilidadCriterios de viabilidadCriterios de viabilidad | Para el caso de los proyectos asociados al concepto de gasto de dotación, se debe surtir el siguiente proceso previo a la solicitud de la confirmación de plan de compras (documento expedido por el Sector y que es diferente al concepto de gasto derogado a través del decreto 168 de 2021):1. Las Subdirecciones Locales en articulación con la Subdirección para la Gestión integral Local, remitirá los listados de necesidades de elementos de dotación por localidad a las Alcaldías Locales que contemplen este concepto de gasto para vigencia 2023, igualmente los listados harán parte de los anexos de este criterio técnico publicados en la página web de la entidad, para que puedan ser consultados por las Subdirecciones y Alcaldías locales.
2. Los agentes territoriales deberán participar, liderar y orientar la realización de visitas conjuntas a las unidades operativas a dotar, mínimo con la participación del profesional formulador delegado por el Alcalde y/o Alcaldesa Local, el Subdirector y/o Subdirectora locales y/o delegados y los referentes de las subdirecciones Locales según corresponda el concepto de gasto de dotación (Casas de Juventud). La visita tiene como fin que las Alcaldías Locales puedan verificar la información contenida en el listado de necesidades construidos y avalados previamente por las Subdirecciones Técnicas.
3. En caso de generarse observaciones o inquietudes por parte de las Alcaldía Locales en la visita de verificación, el agente territorial deberá informar a la Subdirección para la Gestión Integral Local, a través de correo electrónico, con el fin de emitir respuesta desde está Subdirección.
4. Posterior a surtir las verificaciones a través de las visitas a las unidades operativas y contando con el listado de necesidades de dotación definitivo, este debe ser remitido con el Documento Técnico de soporte, por parte de las y/o los Alcaldes a las Subdirecciones Locales, para que con la asesoría de la Subdirección para la Gestión Integral Local y en articulación con las Subdirecciones para la juventud, según corresponda, se proceda a emitir la confirmación de plan de compras por el área técnica correspondiente, siempre y cuando el listado cumpla con las características necesarias.
5. Se hace necesario contemplar en los proyectos de dotación por parte de las Alcaldías Locales, los recursos e insumos para la instalación de los elementos que lo requieran, al igual que el transporte para la entrega de los elementos, en las unidades operativas.
 |
| Nota: Una vez expedida la confirmación de plan de compras por parte del Sector, en caso de generarse algún cambio en los listados de necesidades de dotación, ya sea en elementos, cantidades o cambio de destinación de unidades operativas, las y/o los Alcaldes Locales informaran a través de las Subdirecciones Locales los cambios con el fin de que sean conocidos por la Subdirección Local y se logre validar con las áreas técnicas su aprobación o desaprobación según aplique. |
| Seguimiento a Proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local (decreto 768 de 2019) |
| La Secretaría de Integración Social, en seguimiento a proyectos dotación realizara las siguientes acciones:1. Los agentes territoriales deberán enviar copia a través de correo electrónico, de los documentos contractuales (contratos, estudio previo y/o anexo técnico y acta de inicio), a la Subdirección para la Gestión Integral local.
2. A través de la Subdirección para la Gestión Integral Local, se solicitará a las Subdirecciones Técnicas, según corresponda, el acompañamiento, a los profesionales de la Alcaldía Local en la verificación técnica de los elementos, previo a la entrega de estos, en las unidades operativas. (Los agentes Territoriales de las Subdirecciones Locales deberán enviar el cronograma para verificación de elementos, concertado con las Alcaldías Locales mínimo con 3 días de anterioridad a la Subdirección para la Gestión Integral Local, igualmente aplica para las entregas de dotación).
3. Verificara la instalación de los elementos dotados según aplique.
4. En caso de surtirse cambios de características de elementos, las Alcaldías Locales podrán solicitar asesoría técnica al Sector a través de la Subdirección para la Gestión Integral Local, no obstante, las decisiones frente a modificaciones contractuales, cambios de elementos y/o características entre otros, serán única y exclusivamente competencia de los Alcaldes y Alcaldesas Locales como supervisores de los contratos suscritos por los Fondos de Desarrollo Local.
5. La confirmación de plan de compras expedida por la entidad en el proceso de formulación, se solicitará por parte del Sector al momento de realizar el proceso de verificación técnica y entrega de los elementos en cada unidad de servicio.
 |
| Los elementos no podrán ser recibidos por las unidades operativas hasta surtir los procesos de revisión y verificación conjunta entre los profesionales delegados por la Alcaldía Local, por las subdirecciones locales y por las subdirecciones técnicas competentes de la SDIS según aplique el concepto de gasto. Para el proceso de entrega en las unidades operativas de la SDIS, los agentes territoriales, deben contar la asesoría y participación de los referentes de inventarios de las diferentes Subdirecciones Locales, con el fin de seguir el debido proceso en la legalización de elementos adquiridos con recursos de los Fondos de Desarrollo Local, así como con la participación de los supervisores y/o delegados por parte de las Alcaldías Locales. |
| Nota: Los Subdirectores(as) locales, deberán informar a través de correo electrónico a la Subdirección de Gestión Integral Local oportunamente, si se presenta algún deterioro o daño en algún elemento de las dotaciones suministradas por los Fondos de Desarrollo Local, para a su vez notificar a las Alcaldías Locales. |
| Nota: Las Alcaldías Locales para todos los casos de dotaciones, deberán remitir los DTS y Listado de necesidades de elementos suministrados por el Sector, una vez sean verificados a través de las visitas a las unidades operativas, esto con el fin de solicitar el formato la confirmación de plan de compras expedidos por parte del Sector. |
| Anexos | Anexo 5.1. Listados de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para el servicio Casas de la Juventud.Anexo 5.2. Formato confirmación de plan de compras para el servicio casas de la juventud. |
| CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS |
| Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques |
| CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL |
| Grupos poblacionales y sectores sociales | Criterios |
| Infancia y Adolescencia | No aplica |
| Juventud | Desde la perspectiva interseccional es necesario reconocer la condición multidimensional de las personas jóvenes, quienes son abordadas desde una mirada integral, de tal manera que las categorías de análisis etario, pertenencia étnica, cultural, territorial, género, orientación sexual e identidad de género, víctima de violencias intrafamiliar, sexual o del conflicto armado, y discapacidad sean comprendidas para todas las poblaciones e individuos. En ese orden las acciones deben ser transversales y tomar en consideración los lenguajes, prácticas y significados desde la interculturalidad por origen étnico y/o regional. Además, las acciones deben estar orientadas al sujeto y al colectivo teniendo en cuenta su identidad y sus formas organizativas. (consejos consultivos afro, consejo de concertación de los pueblos indígenas, comunidad ROM o Gitana y población Raizal, Juntas de Acción Comunal, organizaciones de personas de los sectores LGBTI, organizaciones de víctimas, organizaciones de jóvenes, Consejo Consultivo de Mujeres, Comités Operativos Locales de Mujer y Equidad de Género y demás organizaciones de la sociedad civil que hacen presencia en las localidades).  |
| Adultez | No aplica |
| Envejecimiento y Vejez | No aplica |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras  | Orientar e informar a los jóvenes de las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras acerca de la ruta atenciones integrales para jóvenes que tiene el distrito.Desarrollo de procesos orientados al fortalecimiento de capacidades y habilidades juveniles a través de la articulación inter y transectorial para contribuir en la construcción de sus proyectos de vida.Desarrollo de actividades artísticas y culturales que promuevan el aprovechamiento adecuado del tiempo libre conforme a los intereses de los jóvenes de las comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras de la ciudad. |
| Raizales | Orientar e informar a los jóvenes Raizales acerca de la ruta atenciones integrales para jóvenes que tiene el Distrito.Desarrollo de procesos orientados al fortalecimiento de capacidades y habilidades juveniles a través de la articulación inter y transectorial para contribuir en la construcción de sus proyectos de vida.Desarrollo de actividades artísticas y culturales que promuevan el aprovechamiento adecuado del tiempo libre conforme a los intereses de los y las Jóvenes Raizales de la ciudad. |
| Pueblos indígenas  | Orientar e informar a los jóvenes de los Pueblos Indígenas acerca de la ruta atenciones integrales para jóvenes que tiene el DistritoDesarrollo de procesos orientados al fortalecimiento de capacidades y habilidades juveniles a través de la articulación inter y transectorial para contribuir en la construcción de sus proyectos de vida.Desarrollo de actividades artísticas y culturales que promuevan el aprovechamiento adecuado del tiempo libre conforme a los intereses de los y las jóvenes de los Pueblos Indígenas de la ciudad. |
| Rrom | Orientar e informar a los jóvenes Rrom acerca de la ruta atenciones integrales para jóvenes que tiene el DistritoDesarrollo de procesos orientados al fortalecimiento de capacidades y habilidades juveniles a través de la articulación inter y transectorial para contribuir en la construcción de sus proyectos de vida.Desarrollo de actividades artísticas y culturales que promuevan el aprovechamiento adecuado del tiempo libre conforme a los intereses de los y las jóvenes Rrom de la ciudad. |
| Discapacidad | Vincular a jóvenes con discapacidad en las casas de juventud en primer lugar y dotarlas teniendo en cuenta a esta población: material en lectura braille por ejemplo.Identificar y promover la participación de las y los jóvenes con discapacidad, realizar actividades adaptadas a las condiciones de los y las jóvenes con discapacidad e implementar los ajustes que garanticen su acceso a la información y a la participación. |
| Víctimas del conflicto  | Incorporar acciones para la prevención de riesgos de reclutamiento, uso y utilización de jóvenes y priorizar confluencia de jóvenes provenientes de localidades, UPZ y barrios con Alerta Temprana por riesgo de reclutamiento, uso y utilización de NNAJ: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén. |
| Habitabilidad en Calle  | No aplica |
| Familias  | No aplica |
| Sectores LGBTI | Fortalecer la construcción y expresión de género en condiciones de igualdad que no reproduzcan roles sexistas, ni ejercicios de poder y violencia a través de imágenes y textos.Incluir en el material pedagógico imágenes y textos que visibilicen las diversas posibilidades de expresión del género, que no reproduzcan estereotipos.Contar con dotación que aporte a la inclusión y no discriminación de adolescentes y jóvenes en procesos de construcción de identidad y que garantice entornos sanos, respetuosos y protectores para el libre desarrollo de la personalidad y la expresión y reconocimiento de todas las identidades.Ubicación de imágenes, murales o elementos comunicativos que permitan sensibilizar y socializar elementos de impacto para disminuir la discriminación hacia personas de los sectores LGBTI al interior de zonas comunes/comunales. |
| ENFOQUE DE GÉNERO |
| Criterios Enfoque de Género | Así mismo, el accionar debe estar planteado desde los enfoques de derechos y de género para impulsar la transformación de imaginarios y estereotipos que conllevan a la subordinación, exclusión, segregación, discriminación e inequidad.Dotación de juegos didácticos con los que se puedan realizar talleres de reconocimiento de capacidades desde un enfoque de derechos, elementos para el desarrollo de oficios para las mujeres jóvenes que les brinden la posibilidad a generar ingresos y autonomía económica. |
| ENFOQUE DE AMBIENTAL |
| Criterios Enfoque Ambiental | Acciones generales que se encuentren en el marco de los elementos generales del PGA que hace mención al cumplimiento y aporte en lo referente a las categorías de calidad ambiental, eco eficiencia y armonía socio-ambiental |
| ENFOQUE TERRITORIAL |
| Criterios Enfoque Territorial | Aplica para las localidades que actualmente cuentan con una unidad operativa de casa de la Juventud |
| Otras Acciones | Se debe tener en cuenta que los diseños de los elementos adquiridos no deben ser sexistas, es decir que asignen roles específicos para hombres, mujeres (rosado o azul).Los elementos deben representar la diversidad étnica y cultural propia del país.Indispensable seguir las indicaciones dadas por el listado de dotación y los referentes responsables del servicio en la casa de juventud para garantizar que los y las jóvenes los puedan usar y acceder a los mismos en condiciones de equidad, para garantizar su participación. |

Fuente: Subdirección para la Juventud, elaboración propia.

# Generalidades del proyecto

Población:

Jóvenes de 14 a 28 años.

# Marco Normativo

Los proyectos de inversión de los Fondos de Desarrollo Local relacionados con el concepto de dotación Casas de juventud, deben ser formulados bajo el marco normativo que a continuación se relaciona:

Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), refuerza esta concepción y define al joven como, “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía”. Así mismo, señala que las juventudes son: “el segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.

Política Pública de Juventud 2019-2030, adoptada mediante documento CONPES D.C. No. 8 de 2019 y publicado en el registro distrital con el número 6700 del 20 de diciembre de 2019, la cual adopta un marco analítico y metodológico con base en el enfoque de desarrollo de capacidades que permite la interacción de estas tres herramientas metodológicas: (i) el enfoque de ampliación de capacidades que tiene como imperativo la garantía y protección de derechos humanos, y permite analizar la realidad juvenil desde una perspectiva de carácter multidimensional; procesos de investigación participativa y cualitativa para recoger e interpretar los discursos, percepciones y opiniones de los y las jóvenes, a la vez que fortalecen su participación incidente; estrategias para la construcción de diagnósticos sobre problemas específicos, rastreo de indicadores y tendencias históricas de estos en la ciudad.

Plan Distrital de Desarrollo 2021-2024 “Un nuevo Contrato social y ambiental para el siglo XXI” en el propósito, 1 hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, desde el programa estratégico: Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niñas, niños y adolescentes en el Programa General jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI. Que busca ampliar las oportunidades de inclusión social, con especial atención en los y las jóvenes que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta.

MARCO NORMATIVO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON PRESUPUESTO DE LOS FDL DOTACIÓN CASAS DE JUVENTUD

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| AÑO | NORMA | DEFINICIÓN DE LA NORMA |
| 2013 | Ley 1622 | Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones |
| 2018 | Ley 1885 | Por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones. 2013, por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil, reglamentando lo concerniente al sistema nacional de juventudes |
| 2017 | Acuerdo 672 | Por el cual se establecen los lineamientos para la actualización de la Política de Juventud del Distrito Capital, se deroga el Acuerdo 159 de 2005, y se dictan otras disposiciones |
| 2019 | CONPES D.C 08 | Por el cual se establece la política pública de Juventud del distrito 2019-2030. |

Fuente: Subdirección para la Juventud, elaboración propia.

# Concepto: Dotación a Centros Crecer, Renacer

CRITERIOS TÉCNICOS CONCEPTO DE GASTO DOTACIÓN CENTROS CRECER Y RENACER

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD
 | Requiere concepto del Sector | SI |  | NO |  |
| Línea de Inversión Local (Gasto elegible) | Línea | Infraestructura |
| Concepto | Dotación Centros Crecer, Renacer  |
| Componente de gasto: | Componente: presupuestos participativos Indicador: Centros de atención especializada dotados |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | Definición del concepto de Gasto: Se define de manera general, como la dotación para fortalecer los procesos de inclusión de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en los diferentes entornos, mediante acciones de articulación con actores públicos y privado, los centros especializados a dotar serán: 1. Centros Crecer: En este caso la dotación estará orientada para el desarrollo de actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas y deportivas, orientadas al fortalecimiento de habilidades y capacidades para desenvolverse con independencia en su entorno. Además, desarrollo de procesos de inclusión educativa de acuerdo con las habilidades y capacidades de los participantes. 2. Centro Renacer: Para estos centros la dotación busca contribuir al desarrollo de procesos de atención integral para el desarrollo humano, la inclusión social y el fortalecimiento de vínculos y relaciones familiares en el marco de la corresponsabilidad y la garantía de los derechos de conformidad con la Ley 1098 de 2006 y normas concordantes. Ahora bien, Colombia a través de sus políticas públicas ha buscado favorecer las condiciones y la calidad de vida de las personas con Discapacidad, conforme reza en el artículo 4 del Decreto 470 de 2007, con lo cual la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital PPDD, se orienta hacia la búsqueda del desarrollo humano, social y sostenible de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores. Servicio Centro Crecer: Busca Atender a los niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes con discapacidad a través de acciones que aporten a la construcción del proyecto de vida y al desarrollo de sus habilidades y capacidades, favoreciendo procesos de inclusión social en los entornos educativo, formativo, deportivo, artístico, cultural y/o ocupacional. Servicio Centro Renacer: Realizar atención integral orientada al desarrollo y fortalecimiento de habilidades y capacidades que aporten al proyecto de vida de las personas con discapacidad, a través de acciones dirigidas a la identificación de habilidades y libertades para el desarrollo humano, mediante procesos de articulación interinstitucional y transectorial que promuevan la inclusión en diferentes entornos. Los niños, niñas y adolescentes vinculados a este servicio son atendidos 24 horas durante los 7 días de la semana y tienen medida de protección dictada por la autoridad competente.La atención a personas con discapacidad en Bogotá requiere la complementariedad de los recursos entre los Sectores Distritales y las Alcaldías locales, lo anterior con el fin de fortalecer la atención de la población con discapacidad, de acuerdo con el mandato constitucional, las Leyes y el Estatuto Orgánico de Bogotá, decreto ley 1421 de 1993.  |
| Lista de opciones posibles para los presupuestos participativos | Se hace necesario aunar esfuerzos para la dotación de las unidades operativas para la prestación de los servicios sociales que brindan atención integral a las personas con discapacidad (Edad Centros Crecer: Desde 6 a 17 años 11 meses ), (Edad Servicio Centro Renacer: hasta los 17 años y 11 meses), para potenciar los servicios que desarrolla el personal de los centros Crecer y Renacer encaminada al desarrollo humano y fortalecimiento de las habilidades y capacidades individuales, familiares de su entorno y su territorio, para favorecer la inclusión social, la equiparación de oportunidades y el mejoramiento de su calidad de vida.Existen 16 Servicios Centros Crecer ubicadas en 14 localidades que a través de la dotación solicitada podrán fortalecer los procesos de inclusión para niños, niñas y adolescentes con discapacidad a través de las actividades lúdicas, recreativas, culturales.Para el Centro Renacer, ubicado en Engativá, enfocado en la protección de niños-as y adolescentes en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, la dotación de los elementos definidos en estos criterios, son necesarios y aportan a desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con medida de protección y el restablecimiento de sus derechos a través de un servicio social que les brinde actividades culturales, lúdicas y recreativos a las y los participantes.  |
| Criterios de elegibilidad | Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: |
| El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas de Plan de Desarrollo Local 2021 – 2024. La Subdirección para la Gestión Integral Local informara a las Subdirecciones Locales, de conformidad con los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI), los proyectos que serán objeto de asistencia técnica para la vigencia 2023. |
| De conformidad los decretos 768 de 20219, 168 de 2021 y la con la circular de alcance de la Secretaria Distrital de Gobierno No 001 de 2021, “Los alcaldes y alcaldesas locales podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario, durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local, en el marco de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, necesarios para el desarrollo de la función administrativa en el Distrito Capital”. |
| Podrán ser objeto de dotación las unidades de servicio directamente administradas por la Secretaría Distrital de Integración Social.  |
| Las unidades de servicio que serán objeto de dotación son aquellos que presentan alguna o algunas de las siguientes condiciones: * Inexistencia o mal estado de equipos mobiliarios
* Necesidad de renovación de Equipos tecnológicos
* Los elementos presentan evidente deterioro.
* Ampliación de cobertura o apertura de Centros
* O los elementos existentes son insuficientes
 |
| Criterios de viabilidad | Para el caso de los proyectos asociados al concepto de gasto de dotación, se debe surtir el siguiente proceso previo a la solicitud de la confirmación de plan de compras (documento expedido por el Sector y que es diferente al concepto de gasto derogado a través del decreto 168 de 2021):1. Las Subdirecciones Locales en articulación con la Subdirección para la Gestión integral Local, remitirá los listados de necesidades de elementos de dotación por localidad a las Alcaldías Locales que contemplen este concepto de gasto para vigencia 2023, igualmente los listados harán parte de los anexos de este criterio técnico publicados en la página web de la entidad, para que puedan ser consultados por las Subdirecciones y Alcaldías locales.
2. Los agentes territoriales deberán participar, liderar y orientar la realización de visitas conjuntas a las unidades operativas a dotar, mínimo con la participación del profesional formulador delegado por el Alcalde y/o Alcaldesa Local, el Subdirector y/o Subdirectora locales y/o delegados y los referentes de las subdirecciones Locales según corresponda el concepto de gasto de dotación (Centros Crecer y Renacer). La visita tiene como fin que las Alcaldías Locales puedan verificar la información contenida en el listado de necesidades construidos y avalados previamente por las Subdirecciones Técnicas.
3. En caso de generarse observaciones o inquietudes por parte de las Alcaldía Locales en la visita de verificación, el agente territorial deberá informar a la Subdirección para la Gestión Integral Local, a través de correo electrónico, con el fin de emitir respuesta desde está Subdirección.
4. Posterior a surtir las verificaciones a través de las visitas a las unidades operativas y contando con el listado de necesidades de dotación definitivo, este debe ser remitido con el Documento Técnico de soporte, por parte de las y/o los Alcaldes a las Subdirecciones Locales, para que con la asesoría de la Subdirección para la Gestión Integral Local y en articulación con las Subdirecciones para la discapacidad, según corresponda, se proceda a emitir la confirmación de plan de compras por el área técnica, siempre y cuando el listado cumpla con las características necesarias.
5. Se hace necesario contemplar en los proyectos de dotación por parte de las Alcaldías Locales, los recursos e insumos para la instalación de los elementos que lo requieran, al igual que el transporte para la entrega de los elementos, en las unidades operativas.
 |
| Nota: Una vez expedida la confirmación de plan de compras por parte del Sector, en caso de generarse algún cambio en los listados de necesidades de dotación, ya sea en elementos, cantidades o cambio de destinación de unidades operativas, las y/o los Alcaldes Locales informaran a través de las Subdirecciones Locales los cambios con el fin de que sean conocidos por la Subdirección Local y se logre validar con las áreas técnicas su aprobación o desaprobación según aplique. |
| Seguimiento a Proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local (decreto 768 de 2019) |
| La Secretaría de Integración Social, en seguimiento a proyectos dotación realizara las siguientes acciones:1. Los agentes territoriales deberán enviar copia a través de correo electrónico, de los documentos contractuales (contratos, estudio previo y/o anexo técnico y acta de inicio), a la Subdirección para la Gestión Integral local.
2. A través de la Subdirección para la Gestión Integral Local, se solicitará a las Subdirecciones Técnicas, según corresponda, el acompañamiento, a los profesionales de la Alcaldía Local en la verificación técnica de los elementos, previo a la entrega de estos, en las unidades operativas. (Los agentes Territoriales de las Subdirecciones Locales deberán enviar el cronograma para verificación de elementos, concertado con las Alcaldías Locales mínimo con 3 días de anterioridad a la Subdirección para la Gestión Integral Local, igualmente aplica para las entregas de dotación).
3. Verificara la instalación de los elementos dotados según aplique.
4. En caso de surtirse cambios de características de elementos, las Alcaldías Locales podrán solicitar asesoría técnica al Sector a través de la Subdirección para la Gestión Integral Local, no obstante, las decisiones frente a modificaciones contractuales, cambios de elementos y/o características entre otros, serán única y exclusivamente competencia de los Alcaldes y Alcaldesas Locales como supervisores de los contratos suscritos por los Fondos de Desarrollo Local.
5. Solicitará a la Alcaldía Local la aplicación de las garantías de Ley en caso que se requiera y el seguimiento a las mismas.

La confirmación de plan de compras expedida por la entidad en el proceso de formulación, se solicitará por parte del Sector al momento de realizar el proceso de verificación técnica y entrega de los elementos en cada unidad de servicio. |
|  | Los elementos no podrán ser recibidos por las unidades operativas hasta surtir los procesos de revisión y verificación conjunta entre los profesionales delegados por la Alcaldía Local, por las subdirecciones locales y por las subdirecciones técnicas competentes de la SDIS según aplique el concepto de gasto. Para el proceso de entrega en las unidades operativas de la SDIS, los agentes territoriales, deben contar la asesoría y participación de los referentes de inventarios de las diferentes Subdirecciones Locales con el fin de seguir el debido proceso en la legalización de elementos adquiridos con recursos de los Fondos de Desarrollo Local, así como con la participación de los supervisores y/o delegados por parte de las Alcaldías Locales. |
|  | Nota: Los Subdirectores, subdirectoras locales, deberán informar a través de correo electrónico a la Subdirección de Gestión Integral Local oportunamente, si se presenta algún deterioro o daño en algún elemento de las dotaciones suministradas por los Fondos de Desarrollo Local, para a su vez notificar a las Alcaldías Locales. |
|  | Nota: Las Alcaldías Locales para todos los casos de dotaciones, deberán remitir los DTS y Listado de necesidades de elementos suministrados por el Sector, una vez sean verificados a través de las visitas a las unidades operativas, esto con el fin de solicitar el formato la confirmación de plan de compras expedidos por parte del Sector. |
| Anexos | Anexos – Servicio Centros Crecer |
| Anexo 6.1 Listado para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para el Servicio de Centro CrecerAnexo 6.2 Formato confirmación plan de compras para el Servicio de Centros Crecer y Centro RenacerAnexo 6.3 Listado para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para el servicio de Centro Renacer |
| CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS |
| Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques: |
| ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL |
| Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques  | Criterios |
| Discapacidad | Los elementos de dotación deben tener las siguientes características: Tener preferiblemente diseño universal, para favorecer el uso a todas las personas, incluidas personas con discapacidad. Adaptarse por sí solos a las personas con discapacidad o ser versátiles y permitir su adaptación a través de apoyos (en caso de no tener diseño universal). Las adaptaciones no deben alterar las normas de seguridad.Favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad, reconociendo sus derechos, capacidades y habilidades.No convertirse en obstáculos o barreras físicas dentro de las unidades operativas, restringiendo el libre tránsito de las personas, incluidas personas con discapacidad visual y física (usuarios de sillas de ruedas).Adaptarse a las necesidades de las personas con discapacidad; por ejemplo, incluir sonidos o vibraciones, contrastes de color, antideslizantes, aumento de imágenes y letras, lenguaje sencillo, relieves o texturas, según sea el caso.No ser sexistas, racistas, xenófobos, homofóbicos, o promover cualquier tipo de discriminación.Responder a las necesidades de las personas con discapacidad, de acuerdo con los planes de atención, y sus capacidades y habilidades individuales.Incluir señalética para guiar su ubicación. |
| ENFOQUE DE GÉNERO |
| Dotación con enfoque de género y diferencial de los centros de atención crecer y renacer para niñas, mujeres en sus diversidades y cuidadoras que asisten a estos servicios. En cuanto a las dotaciones de material pedagógico, los medios para comunicar información como los carteles, deben tener en cuenta las diferentes barreras para acceder a ellos, analfabetismo, baja escolaridad de las mujeres que asisten y hombres, y en su diseño (mensajes e imágenes) no reproducir estereotipos de roles de género en sus conceptos.Se debe tener en cuenta que los elementos de dotación no deben ser sexistas, es decir; que asignen roles específicos para niños, niñas, hombre y mujeres. Decreto 166 de 2010 por el cual se adopta la política de mujeres y equidad de género en el distrito capital. |
| ENFOQUE AMBIENTAL |
| El proyecto y los Centros Crecer y Renacer cumplen los compromisos ambientales como la gestión ambiental en el distrito capital gestión del riesgo, gestión integral de residuos sólidos, educación ambiental, instrumentos operativos de planeación ambiental y se cuenta con el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA, entre otros instrumentos que se aplican y desarrollan en los servicios sociales de la entidad.  |
| ENFOQUE TERRITORIAL |
| En el proyecto a través del enfoque territorial se realiza el análisis de los componentes de índole territorial que se aplican de forma diferente o pueden aplicar de acuerdo con la especificidad de cada situación o problemática a atender por el proyecto, a partir de la comprensión de las dinámicas territoriales con el fin de mejorar la calidad de vida de quienes lo habitan. |
| OTRAS ACCIONES |
| Otras Acciones | Desde los Centros Crecer y Centro Renacer se desarrollan procesos con niños, niñas y adolescentes, sus familias y ciudadores-as que promueven el conocimiento y apropiación de los derechos de todas las políticas sociales para promover la inclusión, no discriminación, integración social y cierre de brechas en la garantía de derechos para los grupos poblacionales o sectores sociales, desde los enfoques diferencial, de género, poblacional, territorial y ambiental. |

Fuente: Subdirección para la Discapacidad, elaboración propia.

# Generalidades del proyecto

El diseño e implementación de la estrategia territorial para cuidadoras/es de personas con discapacidad, a partir de acciones para la cualificación, recreación, fortalecimiento de redes de apoyo, participación comunitaria y orientación individual (psicosocial) para propiciar su bienestar, que aporte al reconocimiento como sujeto de derechos, la reducción del tiempo dedicado a la labor de cuidado y la redistribución de las tareas dentro del hogar.

La implementación de la misma será a través de una estrategia con uso y aprovechamiento de las instalaciones físicas de la entidad o espacios comunitarios que permitan llegar a diferentes zonas urbanas y rurales de difícil acceso. Del mismo modo, la implementación de actividades orientadas al fortalecimiento de los procesos de independencia y autonomía de las personas con discapacidad, que son beneficiarios del apoyo alimentario. En paralelo, el registro de cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad en Bogotá, que permita georreferenciar a esta población, e identificar sus características y necesidades, para formular respuestas efectivas y diferenciales, con actualización constante de acuerdo con las dinámicas y realidades sociales.

La prestación de los servicios sociales que brindan atención integral a las personas con discapacidad en edades de 2 a 59 años 11 meses, familias y cuidadores-as, encaminada al desarrollo humano y fortalecimiento de las habilidades y capacidades, con acciones en función de la equiparación de oportunidades, el mejoramiento de su calidad de vida y la inclusión social, en el marco de la garantía de derechos de las y los participantes.

La generación de oportunidades para el fortalecimiento de los procesos de inclusión de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, en entornos productivos y educativos mediante la articulación transectorial en el marco de la misionalidad de la entidad, con un enfoque territorial que aporte a la transformación de prácticas e imaginarios relacionados con la discapacidad.

El fortalecimiento de competencias y habilidades individuales, familiares y en el territorio de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, las cuales se desarrollarán a partir de la articulación con actores de diferentes sectores, en escenarios de formación interactivos e implementando los ajustes razonables para sustentar dichos procesos.

El diseño y desarrollo de acciones que contribuyan a la reformulación e implementación de la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital y demás políticas públicas poblacionales, diferenciales y transversales, con el fin de favorecer la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, sus cuidadoras y cuidadores. Fuente: Ficha EBI de 13 de julio 2020

Población:

Centros Crecer: Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en edades entre los seis (6) años y hasta los diecisiete (17) años once (11) meses, con discapacidad múltiple o con
autismo, que requieran de apoyos extensos o generalizados que residan en la
ciudad de Bogotá D. C

Centro Renacer: Niños Niñas y Adolescentes hasta diecisiete (17) años once (11) meses, con
discapacidad cognitiva o múltiple, bajo medida de protección legal y restablecimiento de derechos.

# Marco normativo

A continuación, se enuncian las normas relacionadas con Discapacidad:

Nacional

* Constitución Política de Colombia, 1991.
* Ley 74 de 1968 aprobó el pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en su artículo 10 estableció una protección especial a la familia, niños y adolescentes.
* Ley 12 de 1991 adoptó la Convención sobre derechos del niño.
* Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008 desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, mediante el tratamiento integral de las diferentes formas de violencia en la familia, a efectos de asegurar a esta su armonía y unidad.
* Ley 360 de 1997 que promulga y protege los Derechos de las víctimas de violencia sexual, modificada por la Ley 599 de 2000 y 1146 de 2007.
* Ley 361 de 1997 de mecanismos de integración para las Personas con Discapacidad
* Ley Estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
* Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. Establece que todo acto sexual con menor de catorce años es penalizado con cárcel. (Artículos 208 y 209).
* Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia.
* Ley 1146 de 2007. Ley de Prevención y Atención de Violencia y Abuso Sexual contra niños, niñas y adolescentes.
* Ley 1287 de 2009 sobre accesibilidad.
* Ley 1346 de 2009 “Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006”.
* Decreto 2968 de 2010. Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

Distrital

* Política Pública Infancia y Adolescencia en Bogotá, 2011 -2021.
* Decreto 166 de 2010. Adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres en todo el territorio Distrital.
* Decreto 545 de 2011. Por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá.
* Decreto 582 de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
* Acuerdo 170 de 2005, modificado por el acuerdo 604 de 2015, el día 15 de mayo de cada año se celebrará el día de la Familia en el marco del reconocimiento y promoción de las familias como escenario de relaciones democráticas, agentes de transformación y desarrollo social.
* Acuerdo 152 de 2005, del Concejo de Bogotá D.C. que crea el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de Violencia intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual; como cuerpo consultor y asesor encargado de formular políticas que articulen los programas de las entidades responsables en Bogotá.
* Acuerdo 329 de 2008. Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital del Buen Trato desde el 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre de cada año.
* Acuerdo 371 de 2009. Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
* Acuerdo 505 de 2012 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 137 de 2004, “Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital y se modifica el Acuerdo 022 de 1999”.
* Plan Distrital para la prevención de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual 2020-2025.
* Decreto 470 de 2007. Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital
* Acuerdo 505 de 2012. Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital.

Contexto normativo del enfoque diferencial y poblacional

Existen tratados, pactos, convenios, resoluciones internacionales y nacionales que Colombia ha subscrito relacionados con el reconocimiento de la diversidad cultural, la no discriminación, el respeto y la garantía de los derechos de las Personas de Especial Protección Constitucional14 que sustentan la vigencia del enfoque diferencial, entre los que se destacan:

Internacionales

* ONU, UNESCO 2001, Declaración Universal Sobre Diversidad Cultural, Celebra la diversidad de la cultura e invita a todos los Estados y organismos a tomar medidas para su fomento y protección.
* Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad. ONU, 2006.

Nacionales

* Constitución política de Colombia de 1991, artículo 13 Derecho a la Igualdad y la no Discriminación y el artículo 16 Reconoce el libre desarrollo de la personalidad.

Distritales

* Conpes D.C. No. 8 de 2019 "Por el cual se adopta la Política Pública de Juventud para Bogotá D.C. 2019-2030".
* Decreto 470 de 2007 “Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital.
* Decreto 345 de 2010 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital".
* Decreto 520 de 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C."
* Decreto 544 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública de y para la Adultez en el Distrito Capital".
* Decreto 554 de 2011 “Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá y se dictan otras disposiciones.
* Decreto 543 del 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C."
* Ley 1448 de 2011 “Por el cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.
* Acuerdo 175 de 2005 "por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá y se dictan otras disposiciones".
* Acuerdo 371 de 2009. "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
* Acuerdo 761 de 2020 Plan Distrital de Desarrollo Económico Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá” sustenta o da elementos para el desarrollo del enfoque diferencial a través de los artículos: Artículo 6 Enfoques: Enfoque Diferencial: Reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, creencia religiosa, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica o de la intersección de diversos sistemas que, como el racismo, la discafobia, el clasismo, la homofobia, la transfobia y la xenofobia y la intolerancia religiosa; impiden el acceso a las oportunidades de igualdad de condiciones. Este tipo de discriminación se sustenta en imaginarios, estereotipos, prejuicios, y comportamientos construidos social y culturalmente que impiden la garantía plena de derechos. Su fin es hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas.

# Concepto: Dotación a Centros de Atención a la diversidad sexual y de géneros – CAIDSG

Las Casas LGBTI están dirigidas personas de los sectores sociales LGBTI y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de identidad de género, sus familias y redes de apoyo, mayores de 14 años, que residan en el Distrito Capital y en el componente de orientación psicosocial individual podrán ingresar personas menores de 14 años, en compañía de sus padres o de quien ejerza su custodia o patria potestad. En estos escenarios físicos se prestan los servicios sociales: Casa LGBTI casas LGBTI y Unidad contra la discriminación; que dependen de la articulación interinstitucional y se encuentran dirigidos a personas LGBTI, sus familias y redes de apoyo en aras de avanzar en la garantía plena frente al acceso y garantía de derechos de personas LGBTI.

Este modelo de atención dota de herramientas a los servicios sociales ya existentes y a otros nuevos posibles, para responder a las realidades de los individuos, las familias y las comunidades, y promover el desarrollo de capacidades para contribuir a la garantía y ejercicio pleno de los derechos, ofreciendo respuestas de inclusión social, y proponiendo estrategias políticas, pedagógicas y sociales que reconocen a las personas de los sectores LGBTI como sujetos de derechos y como protagonistas de su desarrollo a la luz de la Inclusión social.

CRITERIOS TÉCNICOS CONCEPTO DE GASTO DOTACIÓN CAIDSG

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD | Requiere concepto del Sector | SI |  | NO |  |
| Línea de Inversión Local (Gasto elegible) | Línea | Infraestructura |
| Concepto | Dotación a Centros de Atención a la diversidad sexual y de géneros - CAIDSG |
| Componente de gasto: | Componente: presupuestos participativos. Indicador: Unidades Operativas de los Centros de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Géneros dotadas |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | Definición del concepto de Gasto: Entiéndase por la dotación de centros para la atención, orientación, referenciación, acompañamiento de las personas de los sectores sociales del LGBTI para que puedan desarrollar actividades de fortalecimiento de sus capacidades ciudadanas y ocupacionales, culturales y comunitarias, de recreación y restauración de las redes familiares, de apoyo y afecto.En el marco de la implementación de la Política Pública LGBTI para la garantía plena de derechos de personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, se requiere que las acciones que se promuevan y ejecuten contengan la capacidad de:a. Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.b. Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBTI para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad.c. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.d. Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital.Adicional a esto deberá conectarse con los procesos estratégicos de la política: * Proceso estratégico "Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales". Este proceso estratégico está orientado a mejorar la capacidad de acción y de respuesta de las instituciones del Distrito ante la vulneración de derechos a las personas de los sectores LGBTI. También implica institucionalizar acciones afirmativas encaminadas a superar la exclusión política, social, económica y cultural de las personas de los sectores LGBTI y a subsanar las inequidades resultantes de la vulneración y no garantía de sus derechos.
* Proceso estratégico "Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos". Se entiende como el proceso mediante el cual se desarrolla el derecho a la participación, logrando que los sujetos de la política cuenten con las condiciones y capacidades para actuar en el cumplimiento de sus derechos
* Proceso estratégico "Comunicación y educación para el cambio cultural". Se entiende este proceso como la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBTI y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. Este proceso desarrolla el derecho a la cultura y la comunicación.
* Proceso estratégico "Producción y aplicación de conocimientos y saberes". Este proceso genera conocimientos y saberes que soportan y retroalimentan la implementación, seguimiento y evaluación de esta política.

Atendiendo a los principios de:1. Titularidad de derechos. En Bogotá, D.C., las personas de los sectores LGBTI son titulares y sujetos plenos de todos los derechos.
2. Efectividad de derechos. Los servidores públicos y contratistas del Distrito Capital y los particulares que cumplan funciones públicas y presten servicios públicos de responsabilidad distrital, tienen la obligación de adoptar medidas para hacer efectivos los derechos de la población LGBTI, incluidas las acciones afirmativas necesarias para la restitución de los mismos. Para cumplir lo anterior, se tendrán en cuenta las condiciones de vulnerabilidad que afectan de manera diferencial a los sectores LGBTI.
3. Autonomía. Para el cumplimiento de los objetivos de esta política, la autonomía se entiende como el derecho de cada individuo para tomar las decisiones relativas a su vida personal, una condición atribuible a cada persona que requiere ser construida y defendida constantemente. A su vez, emerge o es reforzado por un conjunto de pactos sociales que poseen como base la libertad de acción de los sujetos frente a modelos socioculturales basados en la exclusión de las diferencias, en las orientaciones sexuales e identidades de género. La autonomía adquiere características particulares para las mujeres lesbianas y bisexuales, para las personas transgeneristas y para los hombres gay y bisexuales.
4. Identidad. En el Distrito Capital se reconoce y respeta el derecho que tiene toda persona a construir para sí una autodefinición con respecto a su cuerpo, su sexo, su género y su orientación sexual.
5. Equidad. Esta política se orienta a superar las situaciones de desigualdad, exclusión, discriminación y marginamiento, que vulneran el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades de las personas de los sectores LGBTI por efecto de su identidad de género y orientación sexual. Considerando que las situaciones de inequidad afectan de manera diferencial a las mujeres lesbianas y bisexuales, a los hombres gay y bisexuales y a las personas transgeneristas, se deberán desarrollar acciones particulares al respecto.
6. Solidaridad. La ejecución de esta política implica la actuación articulada de la ciudadanía, las organizaciones sociales, los diferentes sectores LGBTI y las instituciones, con el fin de superar las situaciones de discriminación, resultado de la identidad de género y la orientación sexual, para hacer efectivos los derechos humanos de las personas de los sectores LGBTI, como parte de la convivencia y la inclusión en el Distrito Capital.
7. Diversidad. En el Distrito Capital se reconoce y promueve la heterogeneidad, la pluralidad, la singularidad, la creatividad y las diferencias en las identidades de género y las orientaciones sexuales en el marco de los derechos humanos y los principios constitucionales.
8. Participación. El Distrito Capital reconoce y promueve el ejercicio de los derechos de las personas de los sectores LGBTI, en el marco de la profundización de la democracia y la ciudadanía activa y adelanta acciones para que dichas personas y sus organizaciones cuenten con una mayor cualificación para su inclusión en los distintos espacios de decisión en la ciudad.
 |
| Lista de opciones posibles para los presupuestos participativosLista de opciones posibles para los presupuestos participativos | El objetivo de dotar las Casas LGBTI, es contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de las personas de los sectores sociales de LGBTI, sus familias y redes de apoyo, para avanzar en la apuesta de fortalecimiento de capacidades ciudadanas y ocupacionales, culturales y comunitarias, de recreación y restauración de las redes familiares, de apoyo y afecto generando estrategias de inclusión social.En la Encuesta Multipropósito de 2017 Identificó 1.535 (0,9%) personas que se reconocieron así mismas como pertenecientes a algún sector social LGBTI. Al aplicar los factores de expansión, se puede afirmar que hay en Bogotá 52.704 personas de los sectores sociales LGBTI. (Línea de base de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBTI). Sin embargo, es de anotar que se advierte un alto grado de incertidumbre en estimaciones de proporciones de tan baja ocurrencia. La línea de base de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBTI, elaborada por la Secretaría Distrital de Planeación con base en la Encuesta Multipropósito y la Bienal de Cultura de 2017, identificó que la discriminación más observada es la debida a la orientación sexual con el 35,1%, en su orden, le siguen la causada por la apariencia física (16,5%), por ser hombre o mujer (15,4%), por raza u origen étnico (14%), por origen campesino (13,4%), por creencias religiosas (13%), por identificarse con algún grupo (8,4%) y por su condición económica (8,3%). Con relación al tema de educación, quienes presentan mayor inasistencia al sistema escolar son las mujeres transgénero con un 10% cinco puntos porcentuales por debajo del promedio general de todos los sectores LGBTI equivalente al 15%. Al comparar por sectores sociales LGBTI se encuentra que 51% de los hombres transgénero tienen como el nivel educativo más alto alcanzado la básica secundaria, las mujeres transgénero presentaron un porcentaje menor (39%). Las principales razones para no estudiar son la falta de recursos, el considerar que ya se terminó el ciclo educativo y porque se necesita trabajar. Frente a la tenencia propia de la vivienda y totalmente pagada el 41,9% de lesbianas, 41,5% de bisexuales, 30,8% de hombres transgénero, 30,7% de gais, 25,8% de mujeres transgénero y 16,5% de intersexuales. Aunque el 67,6% de las personas LGBTI encuestas refieren estar trabajando, el 10,3% de las mujeres transgénero en el último mes estuvo buscando trabajo. Así mismo, hombres y mujeres transgénero refieren menores porcentajes de contrato laboral en el empleo que desempeñan y el 24% de las mujeres transgénero que cuentan con vinculación laboral formal han recibido expresiones humillantes en el ambiente laboral.  |
| Criterios de elegibilidad | Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: |
| El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas de Plan de Desarrollo Local 2021 – 2024 |
| Los Alcaldes y/o Alcaldesas locales deberán informar a los Subdirectores y/o Subdirectoras Locales de la Secretaria de Integración Social, si dentro de las metas de los Planes de Desarrollo Local 2021 a 2024, fueron contemplados proyectos relacionados con los conceptos de gasto de misionalidad del Sector de Integración Social para efectos de la asistencia técnica en la formulación de documentos. |
| Los subdirectores y subdirectoras Locales de la Secretaría Distrital de Integración Social, deberán reportar al Subdirector de Gestión Integral Local, si las alcaldías tienen prevista la formulación de proyectos de dotación asociados a las unidades de servicio de la entidad y allegar los Planes Operativos de Inversión Anual (POAI). |
| Para el caso de los proyectos asociados al concepto de gasto de dotación, se debe surtir el siguiente proceso previo a la solicitud del concepto técnico al Sector. a. Identificación de necesidades por localidad y por unidad de servicio, por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social. b. Realizar visitas conjuntas mínimo con la participación del profesional formulador delegado por el Alcalde y/o Alcaldesa Local, el Subdirector y/o Subdirectora locales y/o delegados para el tema y referente de infancia de la Subdirección Local para la integración Social - SDIS, con el fin de verificar la información contenida en el listado de necesidades, disposición de espacios para ubicación y/o almacenamiento de elementos, verificación de accesos para el ingreso de los elementos, es necesario validar que el tamaño de los elementos no supere las medidas de los accesos para el ingreso a las unidades operativas. |
| Se dotarán las casas LGBTI a la luz los tres componentes que orientan el Modelo de Atención. El primero: Individual, Desarrollo de capacidades y habilidades para la vida, el cual se pretende generar procesos integrales orientados a la construcción y fortalecimiento de la autonomía, agenciamiento, corresponsabilidad, bienestar y calidad de vida a nivel colectivo e individual. El segundo: Comunitario, Desarrollo comunitario, responde a la necesidad de generar espacios de inclusión que promuevan la cultura de convivencia y reconciliación. Por último, el tercero: Institucional, Desarrollo de capacidades y competencias institucionales, busca promover la transformación de imaginarios, el fortalecimiento a la gestión local, y contribuir a la implementación del enfoque de diversidad sexual y de géneros en diferentes contextos institucionales  |
| Las Casas LGBTI que serán objeto de dotación son aquellos que presenten alguna o algunas de las siguientes condiciones:* Ampliación de cobertura o apertura de servicio.
* Por evidente deterioro
* Por falta de dotación desde la creación de las Casas LGBTI
 |
| Criterios de viabilidad | Posterior a surtir las verificaciones a través de las visitas a las unidades operativas y tener el listado de necesidades de dotación definitivo, este debe ser remitido con el Documento Técnico de soporte por parte de las y/o los Alcaldes Locales a las y/o los Subdirectores Locales según la localidad que corresponda, para que con la asesoría de la Subdirección de Gestión Integral Local y en articulación con la Subdirección para la Infancia se proceda a emitir la confirmación de plan de compras y concepto técnico si el listado cumple con las características contenidas en el presente documento. La confirmación de plan de compras expedida por la entidad, se solicitará por parte del Sector al momento de realizar el proceso de verificación técnica y entrega de los elementos en cada unidad de servicio |
| Se hace necesario contemplar en los proyectos de dotación por parte de las Alcaldías Locales, los recursos e insumos para la instalación de los elementos que lo requieran, como el caso de algunos electrodomésticos, entre otros, al igual que el transporte para la entrega de los elementos, en las unidades operativas. |
| Una vez expedido el concepto técnico por parte del Sector, en caso de generarse algún cambio en los listados de necesidades de dotación, ya sea en elementos, cantidades o cambio de destinación de unidades operativas, las y/o los Alcaldes Locales deberán informar al Sector de Integración Social y solicitar alcance a la confirmación de plan de compras y concepto técnico. |
| Seguimiento a Proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local (decreto 768 de 2019) |
| La Secretaría, en calidad de responsable del seguimiento a los proyectos conceptuados técnicamente, realizará las siguientes acciones: a. Acompañará a los profesionales de la Alcaldía Local en la verificación técnica de los elementos adquiridos, previo a la entrega en las unidades operativas.b. Verificará la instalación de los elementos dotados según aplique.c. Solicitará a la Alcaldía Local la aplicación de las garantías de Ley en caso que se requiera y el seguimiento a las mismas.Nota: Los Subdirectores, subdirectoras locales y/o coordinadores de proyecto, según corresponda, deberán informar a la Subdirección de Gestión Integral Local oportunamente, si se presenta algún deterioro o daño en algún elemento de las dotaciones suministradas por los Fondos de Desarrollo Local, para a su vez notificar a las alcaldías locales. Igualmente, las responsables del servicio deberán informar al Subdirector Local y/o coordinador respectivo. Nota: La Secretaría Distrital de Integración Social recibirá únicamente los elementos de dotación que cumplan con las características técnicas definidas en los anexos que hacen parte integral del documento de criterios técnicos 2021. |
| Anexos | Anexos – Dotación a las casas de LGBTI |
| Anexo 7. Formato confirmación de plan de compras para CAIDSG.Nota: Los listados de necesidades para este concepto de gasto se suministrarán de acuerdo con las solicitudes que se generen por parte de las Alcaldías Locales para la vigencia 2023. |
| CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS |
| Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques: |
| CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL |
| Grupos poblacionales y sectores sociales | Criterios |
| Infancia y Adolescencia | No aplica |
| Juventud | No aplica |
| Adultez | No aplica |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palanqueras | No aplica |
| Raizales | No aplica |
| Pueblos Indígenas | No aplica |
| Rrom | No aplica |
| Víctima del conflicto | No aplica |
| Habitabilidad en calle | No aplica |
| Familias | No aplica |
| Sectores LGBTI | El abordaje será comprendido bajo el enfoque poblacional-diferencial, que reconoce este sector de la población como históricamente discriminado y excluidos en razón a la orientación sexual, identidad de género; que los identifica como Lesbianas, Gays, Bisexuales, Personas transgénero e Intersexuales, esta condición ha impedido la garantía plena de sus derechos, por ende, la respuesta de orientarse a fortalecer la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios reconociendo las particularidades y especificidades de este sector poblacional, así mismo, entorno al reconocimiento y respeto entre los habitantes de Bogotá que conlleven a una convivencia armónica, a través de los planes de desarrollo y proyectos de inversión incluyentes. |
| Criterios Enfoque de Género | -Transformación de imaginarios, representaciones sociales y percepciones segregacionistas y discriminatorias. (Cambiar la perspectiva)- Respuesta interinstitucional flexible y diferencial. (resignificar, potenciar y cambiar las prácticas),-Acciones concretas para la superación de la discriminación y la segregación (mecanismos de participación y corresponsabilidad |
| ENFOQUE AMBIENTAL |
| Propuestas que promuevan el cumplimiento e implementación de las políticas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos para la optimización del recurso ambiental. Así mismo que den cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental, mediante la promoción de la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental: Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA); Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS); Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP); Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)”; y demás lineamientos ambientales establecidos por la entidad bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental.  |
| ENFOQUE TERRITORIAL |
| * -Orientado al fortalecimiento de la gestión local, institucional y comunitaria de las personas de los sectores LGBTI, sus familias y redes de apoyo.
* -Que aporte al desarrollo de respuestas integradoras y transectoriales frente a las necesidades de las personas LGBTI sus familias y redes de apoyo en los territorios.
* -Que posibilite el acompañamiento a hogares pobres y vulnerables de personas LGBTI sus familias y redes de apoyo.
* -Involucre la participación incidente de las comunidades, redes, organizaciones y líderes LGBTI, sus familias y redes de apoyo a través de formas de interacción innovadora.
* - Aporte a la orientación, información y referenciación para el acceso a los servicios sociales de las personas LGBTI sus familias y redes de apoyo.
 |
| Otras Acciones | * -Implementación de la Estrategia Ambientes Laborales Inclusivos
* -Implementación de la Estrategia en Bogotá Se Puede Ser
 |

Fuente: Subdirección para Asuntos LGBTI, elaboración propia.

# Generalidades del proyecto

Población:

Personas de los sectores sociales LGBTI y con otras orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de identidad de género, sus familias y redes de apoyo, mayores de 14 años, que residan en el Distrito Capital.

# Marco Normativo

MARCO NORMATIVO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON PRESUPUESTO DE LOS FDL DOTACIÓN CAIDSG

| Norma | Descripción |
| --- | --- |
| Constitución Política de Colombia | La Constitución Política de Colombia define al Estado como un Estado social de derechos, participativo, pluriétnico y multicultural, que debe ser garante de la promoción, defensa y protección de derechos, tanto individuales como colectivos. A través de diferentes sentencias, la Corte Constitucional se ha pronunciado sobre la exigibilidad de derechos de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales. |
| Decreto 608 de 2007 Política Pública LGBT | Establece los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.  |
| Acuerdo Distrital 371 de 2009 Política Pública LGBT | Eleva a la categoría de acuerdo distrital del Concejo de Bogotá los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones. |
| Directiva Administrativa permanente No. 006 del 24 de febrero 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional | Establece la garantía y respeto a los derechos de las personas de los sectores LGBT por parte de la Policía Nacional. |
| Ley antidiscriminación 1482 de 2011 | Ley Antidiscriminación establece como delito la discriminación y el hostigamiento basado en la raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, ideología política con el objeto de garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. Así mismo, establece como causal de agravación punitiva, los casos donde la víctima del delito de discriminación sea un niño, niña o adolescente o sea cometida por servidor público.Recientemente la ley 1752 de 2015, adicionó la discapacidad como otro criterio de discriminación.Así mismo, la sentencia C-257 de 2016 de la Corte Constitucional, aclaró que los actos de discriminación y hostigamiento motivados en la identidad de género de las personas, también deben ser protegidos por esta ley. |
| Decreto 149 de 2012 de la Secretaría Distrital de Integración Social | Modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social, y crea la Subdirección para asuntos LGBT. |
| Decreto 1227 de 2015 Ministerio de Justicia y del derecho. |  Establece el cambio de componente sexo en documento de identidad a personas transgénero.  |
| DECRETO No. 459 de 2021 | Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social |
| Acuerdo 761 de 2020 | Plan de Desarrollo Distrital Nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI |

Fuente: Subdirección para Asuntos LGBTI, elaboración propia.

# Línea de inversión: Desarrollo Social y Cultural

# Concepto: Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos

CRITERIOS TÉCNICOS CONCEPTO DE GASTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE DERECHOS

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 8.CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD | Requiere concepto del Sector | SI |  | NO |  |
| Línea de Inversión Local (Gasto elegible) | Línea | Desarrollo Social y Cultural |
| Concepto | Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos |
| Componente de gasto: | Componente: presupuestos participativos. Indicador: No. de Personas formadas u orientadas o sensibilizadas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.  |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | Definición del concepto de Gasto: Se define como el conjunto de estrategias y acciones orientadas a la Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos, a través de los siguientes componentes: 1. Prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual y promoción y garantía de derechos - Línea de acción A. Prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual. Línea de acción B. Promoción y desarrollo de estrategias prevención de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. Línea de acción C. Prevención de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos.; 2. Orientación y asesoría familiar.; 3. Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales.; 4. Investigación.; y 5. Seguimiento y evaluación del proyectoLa Secretaria Distrital de Integración Social-SDIS orienta sus esfuerzos y recursos institucionales a la “formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial” siendo esta la misión de la Secretaría Distrital de Integración social. Es por ello que en el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, se incluyó en el propósito uno la meta de “Formular, implementar, monitorear y evaluar un Plan Distrital de Prevención Integral de las Violencias contra las niñas, los niños, adolescentes, mujeres y personas mayores, de carácter interinstitucional, intersectorial y transectorial, con enfoque de derechos, diferencial, poblacional, ambiental, territorial”. Esta meta hace parte del Sistema Distrital de Cuidado que se ha enunciado en el logro 3 "Implementar el Sistema Distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género y diferencial para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel Distrital y Local". En el mismo propósito, desde el programa estratégico: Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niñas, niños y adolescentes en el Programa General jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI, busca ampliar las oportunidades de inclusión social, con especial atención en los y las jóvenes que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta.La Meta Sectorial 5 contempla: Atender con enfoque diferencial y de manera flexible a 15.000 niñas, niños y adolescentes del distrito en riesgo de trabajo infantil y violencias sexuales; y migrantes en riesgo de vulneración de sus derechos.El Proyecto de inversión 7752 “Contribución a la protección de los derechos de las familias especialmente de sus integrantes afectados por la violencia en el contexto familiar en la ciudad de Bogotá”, busca en el marco del Sistema Distrital del Cuidado, aportar en la protección de los derechos de las víctimas de violencia en este contexto , particularmente los niños, niñas y adolescentes en ubicación institucional en los Centros Proteger y el desarrollo de acciones de prevención que contribuyan a la transformación de patrones hegemónicos y excluyentes que naturalizan la violencia en el contexto familiar en la ciudad y la promoción de relaciones democráticas.Proyecto de inversión 7744 “Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia“, tiene como objetivo contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes con enfoque diferencial y de género de Bogotá, generando oportunidades y condiciones de acceso flexibles acorde con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales. Busca fortalecer la gestión y articulación a partir de la armonización intersectorial para así, lograr disminuir las barreras que restringen la garantía, disfrute y goce de sus derechos, con el posicionamiento y fortalecimiento de la Ruta Integral de Atención, desde la gestación hasta la adolescencia - RIAGA y la sostenibilidad del sistema de seguimiento niño a niño como herramientas de gestión y seguimiento para la toma de decisiones de ciudad.Y por último, el Proyecto de Inversión 7753 - Prevención de Maternidad y Paternidad temprana en Bogotá encaminado a que niñas, niños, adolescentes y jóvenes, desarrollen capacidades para que ejerzan de manera libre, autónoma, consciente e informada sus derechos sexuales y derechos reproductivos, con el fin de contribuir a la prevención de la violencia sexual, la prevención del embarazo infantil, la reducción de los índices de maternidad y paternidad temprana y embarazos no deseados, a través de la implementación de acciones multisectoriales. |
| La presente propuesta se define como el conjunto de estrategias y acciones orientadas a la prevención y atención de violencia en el contexto familiar y violencia sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos, a través de cinco componentes.El primer componente, Prevención de violencia en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos”, pretende implementar acciones de prevención de estas formas de violencia hacia los diferentes integrantes de las familias, así como otras vulneraciones de derechos de los niños, las niñas y adolescentes, a través de actividades de promoción, sensibilización, orientación y formación. El propósito del componente es aportar a la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes que naturalizan la violencia en el contexto familiar y la violencia sexual en la ciudad.Se plantean las siguientes 3 líneas de acción con sus estrategias para desarrollar este componente:A. Prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual 1. Estrategia de formación. Entornos protectores, territorios seguros, inclusivos y diversos.
2. Estrategia de sensibilización. La familia es para cuidarla
3. Estrategia de acompañamiento. Cuidándome cuidándonos.

B. Promoción y desarrollo de estrategias de prevención de vulneración de derechos. 1. Estrategia de formación. Conociendo mis derechos me protejo.
2. Estrategia de sensibilización. Tejiendo redes de apoyo familiar y comunitario.
3. Estrategias comunicativas. Di no a la vulneración de derechos.

C. Prevención de violencia sexual con énfasis en la promoción de derechos humanos, sexuales y reproductivos.1. Estrategia de formación. Cuidando nuestro cuerpo.
2. Estrategia de formación. Entre pares.
3. Estrategia de sensibilización. Ferias de sexualidad.

El segundo componente, Orientación y asesoría familiar, establece la oportunidad de ofrecer a las familias acompañamiento en procesos de orientación y asesoría psicosocial a nivel individual, familiar y grupal, que permita afrontar, manejar y superar situaciones de conflicto y violencia, facilitando herramientas personales para prevenir nuevos hechos de violencia.El tercer componente, Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales, tiene como propósito desarrollar eventos de impacto social y de sensibilización dirigidos a la comunidad, que permitan generar espacios para promover el buen trato como un factor protector de la violencia y generador de entornos protectores y de territorios seguros. El cuarto componente, Investigación, tiene como propósito realizar un estudio del fenómeno de la violencia en el contexto familiar, la violencia sexual y otras vulneraciones de derechos de los niños, las, niñas y adolescentes que se presenta en la localidad, el cual es de utilidad para orientar y priorizar las acciones de prevención de violencias en las UPZ y barrios donde se identifique su mayor incidencia. El quinto componente, Seguimiento y Evaluación del proyecto. Tiene como propósito hacer el seguimiento y la evaluación a la ejecución del proyecto, analizando cada una de las actividades desarrolladas en el marco de los componentes a ejecutar, contemplando los aprendizajes y aportes generados por la población participante en cada uno de los componentes.A continuación, se presentan los componentes y líneas de acción a tener en cuenta en la formulación y ejecución por parte de las localidades (la descripción detallada de los componentes se presenta en el Anexo. 8. Proyecto tipo propuesta integral):COMPONENTE 1: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL Y PROMOCIÓN Y GARANTIA DE DERECHOS.1. Línea de Acción: Prevención de violencia en el contexto familiar y violencia sexual.

A través de la Línea de acción orientada a la prevención de la violencia en el contexto familiar y violencia sexual, se plantean estrategias dirigidas a la promoción de los derechos, sensibilización y orientación para prevenir las violencias desde el reconocimiento de las familias como sujetos colectivos de derechos entre ellos a una vida libre de violencias, y en su rol de garantes de la protección y cuidado de sus integrantes, promoviendo relaciones democráticas basadas en el respeto y el dialogo al interior de las familias y fuera de éstas, desde los enfoques de derechos, de género, diferencial y territorial. Lo anterior con el objeto de aportar a la transformación de prácticas e imaginarios culturales que naturalizan y validan las violencias en contextos familiares y comunitarios, así como al reconocimiento de las rutas o líneas de servicio institucional para la prevención y atención de las violencias en los territorios. Esta línea de acción se desarrolla a través de las siguientes estrategias, las cuales se describen en el Anexo 8. Proyecto tipo propuesta integral prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos* Estrategia de formación. Entornos protectores, territorios seguros, inclusivos y diversos.
* Estrategia de sensibilización. La familia es para cuidarla.
* Estrategia de acompañamiento. Cuidándome - cuidándonos.

B. Línea de acción: promoción y desarrollo de estrategias de prevención de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.La implementación del componente se realizará a partir de procesos de sensibilización por medio de encuentros grupales, movilizaciones territoriales donde se aborden diferentes problemáticas que afectan a las NNA en la localidad, resaltando los riesgos que estas representan para el sano desarrollo de los mismos, y la visibilización de experiencias significativas con el propósito de fortalecerlas y multiplicarlas, estas actividades se desarrollarán en los espacios donde viven y crecen los NNA como el entorno familiar, escolar y comunitario. Este proyecto además de atender a la infancia y la adolescencia deberá llegar a familias, instituciones y comunidad en general.Esta línea de acción se desarrollará a través de las siguientes estrategias, las cuales se presentan en el proyecto Tipo Integral (Anexo 8. Proyecto tipo propuesta integral prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos):* Estrategia de formación. Conociendo mis derechos me protejo.
* Estrategia de sensibilización. Tejiendo redes de apoyo familiar y comunitario.
* Estrategias comunicativas. Di no a la vulneración de derechos.

C. Línea de acción: Prevención de violencia sexual con énfasis en la promoción de derechos humanos, sexuales y reproductivos. Esta línea de acción busca promover el reconocimiento y garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes y jóvenes del Distrito, con el fin de prevenir la violencia sexual, la maternidad infantil, disminuir los índices de maternidad y paternidad temprana en Bogotá, y los embarazos no deseados a través de encuentros grupales, ferias y entrega de material didáctico a niñas, niños y adolescentes y jóvenes desde los 6 hasta los 28 años.Esta línea de acción se desarrollará a través de las siguientes estrategias, las cuales se presentan en el Anexo 8. Proyecto tipo propuesta integral prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos: * Estrategia de formación. Cuidando nuestro cuerpo.
* Estrategia de formación. Entre pares.
* Estrategia de sensibilización. Ferias de sexualidad.

COMPONENTE 2. ORIENTACION Y ASESORIA FAMILIAREn este componente se definen los criterios para el desarrollo de procesos de orientación y asesoría a las familias en riesgo de violencia o víctimas de violencia en el contexto familiar, el cual está encaminado a la reflexión sobre situaciones problemáticas, su agenciamiento, el restablecimiento de derechos vulnerados, el mejoramiento de la calidad de los vínculos, la comunicación, las relaciones y el fortalecimiento de las redes familiares y sociales.A través de estos procesos los integrantes de la familia logran construir alternativas para la resolución de conflictos, la modificación de los imaginarios acerca de las violencias y el fortalecimiento de espacios democráticos al interior de la misma. Es importante precisar que la información conocida y obtenida en el proceso de orientación y asesoría está sometida a reserva y confidencialidad en los términos de la Ley 1098 de 2006 y Ley 1581 de 2012.COMPONENTE 3: POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES. Este componente brinda la oportunidad de realizar actividades artísticas, culturales, deportivas en fechas conmemorativas durante diferentes momentos del año, generando espacios para promover el Buen Trato y prevenir las violencias con las y los ciudadanos que habitan Bogotá. A través de estos espacios de movilización social se espera incidir en la transformación de los imaginarios, creencias y prácticas que naturalizan y legitiman las violencias.COMPONENTE 4: INVESTIGACIÓN.El componente de investigación se hace necesario para poder tener un horizonte y respuesta a las necesidades de las poblaciones; de igual manera puede aportar insumos sobre los impactos que tienen los proyectos que se desarrollan en las localidades.La investigación se desarrolla con base en la selección de los componentes 1. Prevención de violencia en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos y/o el componente 2. Orientación y asesoría familiar; cuyo alcance se propone como un ejercicio de aproximación inicial que aporte a la comprensión del fenómeno de la violencia en el contexto familiar, violencia sexual y/o vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes en la localidad. Lo anterior, para un mejor conocimiento del contexto, identificando intereses y necesidades que permitan unificar esfuerzos y maximizar recursos para la prevención de estas violencias, aportando al cumplimento de las metas establecidas los Planes de Desarrollo Local.Es procedente aplicar los enfoques descritos en el presente documento, al momento de realizar la investigación. La investigación debe contar como mínimo con los siguientes ítems:* Alcance
* Justificación
* Planteamiento del problema
* Objetivo
* Aspectos conceptuales
* Categorías de análisis
* Recolección y análisis de la información
* Recomendaciones
* Presentación de resultados
* Revisión bibliográfica

Además, deberá contemplar el aporte de la investigación a la prevención de las violencias en el contexto familiar, violencia sexual y/o la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes en la localidad, de acuerdo con las políticas sociales creadas por el Distrito Capital en estos temas.    COMPONENTE 5: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO. En este componente se debe realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto, desarrollando una evaluación cualitativa y cuantitativa, analizando cada una de las actividades desarrolladas en el marco de los componentes propuestos para lo cual se elaborará un documento que dé cuenta de los, logros, aprendizajes, recomendaciones, contemplando los aprendizajes y aportes generados por la población participante para fortalecer las acciones y procesos de prevención y orientación en violencia en el contexto familiar, violencia sexual, derechos sexuales y reproductivos, así como, la prevención de vulneraciones de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias en la localidad donde se desarrolla el proyecto.   |
| Criterios de elegibilidad | Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: |
| El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas de Plan de Desarrollo Local 2021 – 2024. La Subdirección para la Gestión Integral Local informara a las Subdirecciones Locales, de conformidad con los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI), los proyectos que serán objeto de asistencia técnica para la vigencia 2023. |
| De conformidad los decretos 768 de 20219, 168 de 2021 y la con la circular de alcance de la Secretaria Distrital de Gobierno No 001 de 2021, “Los alcaldes y alcaldesas locales podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario, durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local, en el marco de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, necesarios para el desarrollo de la función administrativa en el Distrito Capital”. |
| Las Subdirecciones Locales de Integración Social con la asesoría de la Subdirección de Gestión Integral Local, las Subdirecciones para la familia y para la Infancia y para la Juventud, asistirán técnicamente a las Alcaldías Locales que lo requieran, de conformidad con los Criterios Técnicos contenidos en el presente documentos y sus respectivos anexos.  |
| Las Alcaldías Locales que requieran la asistencia técnica por parte del Sector, deberán enviar a la Subdirección Local para la Integración Social respectiva, el Documento Técnico de Soporte (DTS) actualizado y el anexo técnico para revisión por parte del sector, la verificación del sector no incluye revisión de estudios previos, ni de estudios de mercado, únicamente se ciñe a la revisión de los aspectos técnicos del proyecto. |
| Lista de opciones posibles para los presupuestos participativosCriterios de viabilidad | Las Alcaldías Locales en las que el concepto de gasto pasó a FASE II de presupuestos participativos, deberán tener en cuenta en la formulación del proyecto las propuestas elegidas, con el fin de contar con proyectos integrales en las localidades, es pertinente incluir en la construcción de anexos técnicos y actualización de Documentos Técnicos de Soporte al menos cuatro de los componentes que hacen parte integral del proyecto. En todos los casos se deberá incluir el componente 5. Seguimiento y evaluación del proyecto.  |
| Para el primer componente: Prevención de violencia en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos, en las líneas de acción A: prevención de violencia en el contexto familiar y violencia sexual, Línea de acción B: Promoción y desarrollo de estrategias de prevención de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes y la Línea de acción C: prevención de violencia sexual con énfasis en la promoción de derechos humanos, sexuales y reproductivos; estas líneas se deben articular a través de la Subdirección para la gestión Integral Local con los siguientes proyectos: Proyecto de Inversión 7752 “Contribución a la protección de los derechos de las familias especialmente de sus integrantes afectados por la violencia en el contexto familiar en la ciudad de Bogotá”, coordinado por la Subdirección para la Familia.Proyecto de Inversión 7744 “Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá “, coordinado por la Subdirección para la Infancia.Proyecto de Inversión 7753 “Prevención de la Maternidad y Paternidad temprana en Bogotá”, coordinado por la Subdirección para la juventud. |
| El talento humano contratado o asignado para la ejecución de los componentes del proyecto deberá cumplir con los perfiles y cantidades propuestas y descritas en el numeral 7 del Anexo 8. Proyecto tipo propuesta integral prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.  |
| El mencionado talento humano que directamente participe en la ejecución de los componentes del proyecto deberá leer y manejar los contenidos de los criterios técnicos de la SDIS para este concepto de gasto y recibir inducción en los componentes de prevención a ejecutar, la cual será gestionada a través de la Subdirección para la Gestión Integral Local y realizada por parte del equipo designado desde la Subdirección para la Familia, la Subdirección para la Infancia y la Subdirección para la Juventud, según corresponda, con el fin de fortalecer conocimientos de enfoques, temáticas, conceptos y adquirir los lineamientos y formatos.  |
| La alcaldía local que solicite la asistencia técnica por parte del Sector, contará con mesas de trabajo para socialización de los criterios técnicos, adicionalmente al enviar los documentos de anexos técnicos y DTS contará con un documento producto de la revisión técnica que será remitido a través de correo electrónico por parte del Sector.  |
| Seguimiento a Proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local (decreto 768 de 2019 – Alcance en decreto 168 de 2021) |
| Las Alcaldías locales que requieran asistencia técnica en el seguimiento a los proyectos contratados en esta línea de inversión y concepto de gasto, podrán informar a través de las Subdirecciones Locales y/o a través de la Subdirección para la Gestión Integral local:1. La Alcaldía Local suministrara los documentos asociados a la contratación (Copia de contrato, estudio previo, anexo técnico y acta de inicio)
2. Convocará a la Secretaria Distrital de Integración Social por medio de las Subdirecciones Locales y la Subdirección para la Gestión Integral Local, a través de correo electrónico (con 3 días de anterioridad).
3. De requerir asistencia técnica en el proceso de seguimiento, es decir una vez ya contratado el proyecto por parte de la Alcaldía local, el agente territorial, podrá apoyarse en los referentes para la familia de las Subdirecciones Locales, sin embargo, toda orientación técnica que se genere deberá estar soportada en los Criterios Técnicos acá establecidos.
4. Los documentos que requieran verificación técnica por parte del Sector en el marco de la ejecución del proyecto, deberán ser remitidos a la Subdirección para la Gestión Integral local a través de las Subdirecciones Locales.

Nota: Los subdirectores, subdirectoras locales y/o coordinadores de proyecto, según corresponda, deberán informar a la Subdirección de Gestión Integral Local oportunamente, si se presenta alguna alerta en el desarrollo de los proyectos, con el fin de notificar a la Alcaldía Local. |
| Para efectos de la inducción al talento humano, una vez firmada el acta de inicio, la Alcaldía Local si fue asistida técnicamente en la formulación del proyecto y el proyecto cumple (parcial o total), con los criterios técnicos establecidos por parte del Sector, podrá solicitar con mínimo 15 días de anticipación, las jornadas de inducción a la Subdirección Local para la Integración Social respectiva y/o a la Subdirección para la Gestión Integral Local, para su respectiva gestión con las áreas técnicas.  |
| Anexos | Anexos – Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos |
| Anexo 8. Proyecto tipo propuesta integral prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos Anexo 8.1. Estrategia de prevención: entornos protectores y territorios segurosAnexo 8.2. Manual de prevención para padres, madres, cuidadoras y cuidadoresAnexo 8.3. Manual para servidoras, servidores, líderes y lideresas Anexo 8.4. Manual para jóvenes y adolescentesAnexo 8.5. Herramienta metodológica de empoderamiento y agencialidadAnexo 8.6. Herramienta Normatividad y derechos: derechos de las familias y rutas de atenciónAnexo 8.7. Herramientas didácticas para abordar la categoría temática de violencias: intrafamiliar y sexualAnexo 8.8. Herramientas didácticas para abordar la temática: equipaje de géneroAnexo 8.9. Propuesta certificado estrategia de prevención “Entornos protectores y territorios seguros” Anexo 8.10. Plegable La Familia es para cuidarlaAnexo 8.10.1. Instrumento de sistematización del cuidado familiar Anexo 8.11. Estrategia metodológica “cuidándome – cuidándonos”Anexo 8.12. Formatos de la estrategia metodológica “cuidándome- cuidándonos”Anexo 8.13. Guía orientadora para el desarrollo de estrategias de prevención de la vulnerabilidad de derechos de niños, niñas y adolescentes en el Distrito CapitalAnexo 8.14. Cartilla de actividades para niñas y niños de 6 a 9 años, prevención de la maternidad y paternidad tempranaAnexo 8.15. Cartilla de actividades para niñas, niños y adolescentes de 10 a 13 años, prevención de la maternidad y paternidad tempranaAnexo 8.16. Estrategia pedagógica Entre ParesAnexo 8.17. Manual de Ferias de la Sexualidad - Programa Distrital de Prevención y Atención a la Maternidad y Paternidad TempranaAnexo 8.18. Formatos del componente orientación y asesoría familiar  |
| CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS |
| Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques: |
| CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL |
| Grupos poblacionales y sectores sociales | Criterios |
| Infancia, Adolescencia. | Las acciones con niñas, niños y adolescentes deben contemplar su ciclo vital, para tal fin se propone trabajar con los grupos poblacional de 6 a 9 años, 10 a 13 años y 14 a 17 años. Es importante reconocer las características, diferencias y situaciones a quienes están dirigidas las acciones de prevención, esto permitirá desarrollar e implementar propuestas pedagógicas acordes con esas realidades, de acuerdo a su edad, cultura y el grado de desarrollo de las niñas/os y adolescentes. Con el propósito de sensibilizar a las niñas, niños y adolescentes sobre la vulneración de derechos, se propone realizar ejercicios de reflexión sobre experiencias vivenciales, generando espacios de diálogo que promuevan el intercambio de experiencias y fortalezcan sus proyectos de vida. |
| Juventud | Las acciones con jóvenes deben contemplar las características particulares, así como sus dinámicas y expresiones multiculturales, que permita recoger los discursos, percepciones y opiniones. Aspectos que apunten a promover el desarrollo integral, el fortalecimiento de capacidades y habilidades, de igual forma la implementación de las acciones deben estar en el marco de lenguajes familiares, que promuevan el intercambio de experiencias, la reflexión de las mismas, enfocadas a fortalecer a través de las habilidades para la vida los proyectos y sentidos de vida de esta población.Por otro lado, al abordar temas sobre la Prevención de la maternidad y paternidad temprana, es importante partir de acciones que estén enfocadas en brindar conocimientos básicos en sexualidad, derechos sexuales, derechos reproductivos, con el fin de que las y los jóvenes tomen decisiones informadas, autónomas, libres y conscientes sobre su sexualidad en el marco de sus planes de vida y a la vez sean capaces de multiplicar esta información a sus pares en espacios informales de su cotidianidad, propendiendo a la prevención de la violencia sexual, disminuir los índices de maternidad y paternidad temprana en Bogotá, y los embarazos no deseados desde los enfoques de determinantes sociales, de derechos, diferencial y de género (Profamilia & Secretaria Distrital de Integración Social, 2021). |
| Adultez | Las acciones con población adulta deben considerar las diferencias generacionales, los grados de escolaridad, las condiciones socio económicas, los contextos geográficos en donde habitan, de manera tal que los procesos de prevención que incluyen la reflexión sobre los imaginarios, creencias y prácticas que facilitan la invisibilización de las violencias, sean reconocidos claramente en su cotidianidad, con sus pares, y con los demás miembros de sus familias en diferentes momentos de su curso de vida como adultos. Los intereses individuales y colectivos son un aspecto fundamental al momento de abordar a la población adulta, pues determinan la oportunidad de ser asertivos en la presentación de los contenidos y en la elección de la metodología, así también para lograr conformar y/o fortalecer las redes familiares o comunitarias existentes, siendo mecanismos que atenúan el ejercicio de la violencia y proveen de espacios de apoyo o acogida ante la ocurrencia de hechos victimizantes.  |
| Envejecimiento y Vejez | Las personas mayores cuentan con saberes específicos, experiencias territoriales, históricas, familiares de las cuales se recomienda partir y reconocer al momento de adelantar procesos en prevención de violencias, de la misma manera es recomendable tener en cuenta que las personas mayores en muchos casos ejercen labores de cuidado, por ende en los procesos es importante incluir la reflexión sobre los imaginarios, creencias y prácticas que facilitan la reproducción de imaginarios sobre la sexualidad y la invisibilización de las violencias. Por otro lado, se reconoce que existe un porcentaje alto de maltrato hacia ellos por parte de sus familias, por lo cual es importante presentar los temas de derechos humanos, la ley 1850 del 2017, las rutas y competencia de las entidades responsables de la atención a la violencia en el contexto familiar. Se debe evitar su infantilización, reconociendo sus aportes, identificando en ellos elementos que sirvan para dinamizar los temas a abordar. A nivel operativo es importante tomar en cuenta las condiciones de movilidad, la capacidad motriz, de audición y visión de manera tal que las actividades no los confronten con el deterioro de sus condiciones vitales.  |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras | La conformación de familia, de redes familiares, comunitarias y étnicas es un factor de protección que se ejemplifica en la diversidad familiar, y en la oportunidad de reunir a colectivos que, por vínculos geográficos, consanguíneos, o comunitarios se reconocen, se encuentran, comparten festividades, e incluso tareas del cuidado. Así, al presentar los contenidos, se deben reconocer estos valores compartidos por esta población. En el abordaje de las violencias, además de la física, psicológica, patrimonial, económica y las sexuales que atañen a todas las poblaciones, aquí está presente el endorracismo, que se puede vivir al interior de una familia por origen, o fenotipo expreso en el tono de piel (más o menos claro), en los rasgos físicos (tamaño de la boca, la nariz, los glúteos, etc.), lo que genera violencia entre miembros de la misma familia, como un impacto del racismo y discriminación que vive la sociedad en general y en particular hacia estas poblaciones. Al momento de contactar la población es importante tomar en cuenta sus formas organizativas: consejos consultivos afro, organizaciones de la sociedad civil.  |
| Raizal | La población de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuentan con tradiciones culturales propias. Son una población bilingüe y muchas veces trilingüe que habla castellano, inglés y su lengua propia el creole. En Bogotá existe la Organización Raizal Fuera del Archipiélago de San Andrés, con quien se puede articular para adelantar procesos en prevención de violencias. Es importante no caracterizarlos como población eminentemente afro o negra, pues su identidad se construye además desde orígenes europeos y caribeños. No obstante, lo anterior, también cuentan con representación en los consejos consultivos afro, consejo de concertación de la población Raizal.  |
| Pueblos Indígenas | Bogotá cuenta con población indígena proveniente de todo el país (102 pueblos o colectivos identitarios), sin embargo, Cinco de estos cabildos estas registrados por el Ministerio del Interior: Cabildos Muisca de Suba, Muisca de Bosa, Ambiká Pijao, Kichwa e Inga. Los otros nueve son pueblos reconocidos como parcialidades indígenas en la ciudad, organizadas de acuerdo a la Ley 89 de 1890 (Decreto 612 del 2015): Nasa, Camëntsa, Yanacona, Misak, Uitoto, Wounaán Nonam, Eperara Siapidara, Tubú, Pasto. El censo del 2005 reporto para Bogotá, adicionalmente a los ya referidos, habitantes de los pueblos Siona, Koreguaje, Cubeo, Kankuamo, Awa, Uwa, Wayuu, Arhuaco, Embera (Chami, Dobida, Eyabida, Katio), Zenú y Sicuani.Si bien una gran parte de las personas de estos pueblos hablan el castellano, ello depende del tiempo que lleven en la ciudad, y de sus procesos de socialización. En general la población femenina de mujeres Embera, por ejemplo, no son hablantes del castellano. Al igual que con los demás grupos étnicos, es importante reconocerlos como sujetos individuales y colectivos, con vínculos y saberes provenientes de los lugares de origen de sus pueblos, y con experiencias territoriales en diferentes localidades de Bogotá. Para los pueblos indígenas en general el concepto de la complementariedad de los géneros es estructural en la comprensión de las relaciones sociales, si bien las formas de organización social han acogido del patriarcalismo elementos del control y autoridad de los hombres sobre las mujeres.  |
| Rrom | Entre sus rasgos culturales están su idioma propio, llamado Romaní o Romanés, la ley gitana y descendencia patrilineal organizada alrededor de clanes y linajes, y el ser pueblos comerciantes y artesanos principalmente. Así la concertación para la implementación de procesos en prevención de violencias, se abordan con sus mayores, y las dinámicas a implementar con los contenidos, deben convocar sus fortalezas en narración oral y participación colectiva.En Bogotá existen dos organizaciones: Prorrom y Unión Romani.  |
| Discapacidad | La población en condición de discapacidad física, múltiple, cognitiva, sensorial y psicosocial puede ser empoderada en sus derechos y en un reconocimiento positivo desde su construcción identitaria de género. En relación con sus derechos sexuales y derechos reproductivos, es importante reconocerlos en su autonomía, la cual suele ser afectada por un cuidado excesivo por parte de sus familias. Es importante identificar las dinámicas que posibilitan la compresión de los temas, de acuerdo con su movilidad o percepción sensorial.A partir de la cartilla Descubriendo la Sexualidad en Familia, la cual fue diseñada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Profamilia, Liga Colombiana de Autismo (LICA) y la Asociación Colombiana de Síndrome de Down (Asdown) en el año 2021 y desde el reconocimiento de la Ley 1996 del 2019, las entidades están en el deber de proporcionar los apoyos y realizar los ajustes necesarios para que las personas con discapacidad puedan acceder a la información desde la igualdad, objetivo que se puede alcanzar a partir de adoptar una comunicación clara con un lenguaje sencillo. Adicionalmente incentivar la participación de las personas con discapacidad, desde aquellas situaciones que se pueden dar en el diario vivir, ya que esto permite reconocer sus logros, cualidades y habilidades, así como reforzar o tratar temas de sexualidad. Finalmente es importante utilizar la repetición y realizar preguntas sobre los temas abordados, así como las indicaciones claras y por pasos, mensajes cortos, el uso de ayudas didácticas como las imágenes, videos, fotografías, lenguaje de señas, lectura por braille entre otros, facilitan la comunicación y permite identificar si quedo claro el tema o en su defecto requiere refuerzo. Los aspectos antes mencionados propenden al reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos (UNFPA, PROFAMILIA, LICA & ASODOWN, 2021). |
| Víctima del conflicto | Las víctimas del conflicto armado suelen contar con historias de violencia en el contexto familiar entre sus miembros, ocasionada por las dinámicas de desplazamiento forzado, desintegración y recomposición familiar, y condiciones múltiples de vulneración en las periferias de las ciudades en donde son estigmatizados como culpables o merecedores de su situación. Es importante que el lenguaje utilizado en la presentación de los contenidos y las dinámicas de cuenta de sus conocimientos geográficos de sus lugares de origen, o bien de las capacidades y habilidades que han desarrollado en su vida actual. La tipología familiar diversa, las herramientas para un manejo adecuado del conflicto al interior de la familia, el reconocimiento de sí mismo como sujetos de derechos, la posibilidad de fortalecer las redes familiares, vecinales, comunitarias son aspectos que fortalecen las prácticas de resiliencia en la formulación de sus proyectos de vida individuales y familiares. Por otro lado, es importante que, al abordar temas sobre la sexualidad, se establezcan reglas para el respeto y confianza garantizando con ello la seguridad, la libre expresión y la dignidad humana, de la misma manera es fundamental evitar juicios de valor frente a los relatos, no dudar de la palabra de la víctima, ya que esto puede favorecer la presencia de hechos victimizantes y no son en razón de expresiones sexuales o de género de la persona. Finalmente es importante tener en cuenta que las personas afectadas por la violencia no siempre se identifican como víctimas, puesto que el reconocimiento o no como perteneciente a este grupo poblacional es una cuestión individual. |
| Habitabilidad en calle | La población en habitabilidad en calle que se encuentra bajo los servicios de la Subdirección para la adultez, cuenta, en su mayoría, con experiencias de violencia en el contexto familiar en donde han sido víctimas y/o victimarios: En este orden, es importante hacer claridad sobre la configuración de la violencia a partir de la diversidad en la construcción de las identidades de género, en las cuales lo femenino y lo masculino ha respondido a unas caracterizaciones incongruentes con la diversidad de la vivencia humana, limitando la expresión de los sentimientos, el cuidado de sí mismo, de la familia y del hogar a los roles femeninos; en tanto la dirección de los proyectos de vida de las personas de la familia en el ámbito público o privado, la provisión del hogar o el uso de la violencia para dirimir conflictos son atribuidos a los roles masculinos. Otros elementos importantes son, desde el enfoque de derechos, la legitimidad de los diversos tipos de familia (además de la nuclear); y el reconocimiento de las formas de las violencias que se pueden presentar en las familias. Dadas las condiciones de desarraigo familiar de la población, el tema de las redes familiares y comunitarias es fundamental, así como los riesgos que se asocian al consumo de SPA.Al abordar los temas propuestos es importante tener en cuenta que las personas en condición de habitabilidad en calle suelen ser grupos caracterizados por tiempos de atención cortos, alta demanda de atención, retroalimentación y refuerzo constante, por lo tanto, se recomienda desarrollar las actividades con grupos pequeños de no más de quince personas y con duración de no más de una hora. Adicionalmente se recomienda priorizar y desarrollar solo las actividades que aborden las temáticas que sean más relevantes para este grupo poblacional. Finalmente es fundamental hacer los ajustes en el uso del lenguaje y las explicaciones necesarias de modo que los contenidos sean totalmente comprendido (Profamilia & Secretaría Distrital de Integración Social, 2021). |
| Familias | Desde la política pública para las familias hay tres elementos centrales a tener en cuenta: La visión de familia como sujeto colectivo de derechos, donde el derecho a permanecer unidos cobra valor estructural en la sociedad. Así mismo está el reconocimiento de la diversidad de las familias que legitima las organizaciones familiares donde además de la nuclear, está la compuesta, reconstituida, monoparental, extensa, homoparental o sin hijos. La familia como ámbito de socialización democrática, es la oportunidad de reconocer que existe conflicto en las familias, pero que también se cuenta con recursos para abordarlo constructivamente a través del dialogo, la organización de tareas del hogar en equidad, la crianza afectiva. |
| Sectores LGBTI | La violencia en el contexto familiar por identidad de género no hegemónica o por orientación sexual diversa es una problemática que se aborda en la reflexión sobre los impactos que el patriarcalismo ha tenido en lo que se considera normal o aceptable y lo que no. Al hacer un abordaje desde un enfoque de derechos en el que se reflexione sobre los referentes de identidad impuestos y las posibilidades de vivir una vida afectiva hacia sí mismo y con los otros, es un aspecto fundamental del trabajo con esta población. Poder dotar de herramientas a sus familias para comprender que la violencia es un recurso que siempre va a destruir y que cada persona tiene la oportunidad de constituirse en el ejercicio de su autonomía, es una de las apuestas del trabajo con esta población, además de la de fortalecer sus vínculos y redes familiares, y comunitarias.Por otro lado, es importante recordar que las personas con identidades de género diversas pueden estar interesadas en el tema de la Prevención de la maternidad y paternidad temprana, por ende, no se debe suponer la heterosexualidad cuando se habla de relaciones sexuales o de pareja, la información sobre prevención debe incluir la diversidad sexual, aspectos que propenden a no generar comentarios y/o comportamientos de exclusión, discriminación o estigmatización. |
| ENFOQUE DE GÉNERO  |
| El enfoque de equidad de género se constituye en un mecanismo teórico y político para el análisis e intervención de la desigualdad de oportunidades, las diferentes formas de interrelación y de los papeles socialmente asignados a los hombres y a las mujeres. Permite evidenciar las injusticias e inequidades que se derivan de patrones sociales y culturales, atendiendo con particular énfasis a las limitaciones de las mujeres frente al ejercicio de su autonomía por ser ellas sobre quienes reposan dichas condiciones de inequidad.Este enfoque da cuenta del orden simbólico que otorga unas formas de valoración al hecho de ser hombres o mujeres, de las relaciones de poder históricamente construidas entre ellos y ellas en contextos privados y públicos y de la interiorización que estos actores hacen de ellas. El género se interrelaciona además con otras condiciones objetivas y subjetivas en la vida de cada persona: su cultura, etnia, clase social, edad, ciclo vital, religión, orientación sexual, construcción de su identidad de género diferente a la normativa, la historia de su comunidad, o su historia familiar. La familia al ser un escenario de socialización primaria y de construcción social e identitaria de sus integrantes, reproduce y perpetúa estas jerarquizaciones y dispositivos estructurales que configuran las opciones de ser y comportarse frente a la identidad de género y la orientación sexual. Analizar la realidad social desde el género permite entender que los patrones de organización basados en las diferencias biológicas son construcciones sociales y culturales establecidas sobre la base de estas diferencias y conllevan valoraciones desiguales entre mujeres y hombres, las cuales han sido fuente de discriminación para las mujeres y lo considerado femenino. Así mismo cuestiona la distribución desigual de conocimientos, propiedad, ingresos, derechos y oportunidades. |
| ENFOQUE AMBIENTAL  |
| Orienta la identificación, prácticas, mantenimiento y retroalimentación de las acciones que cotidianamente realizan las personas que conforman la familia y que propenden por su bienestar y relaciones armónicas. Se relaciona con la práctica de una alimentación sana y saludable, el cuidado de los recursos del hogar como son el agua, la energía, el internet; así como el cuidado de un ambiente libre de humo de cigarrillo. Incluye las dinámicas de cuidado de mascotas y plantas, como seres vivos que requieren de cuidados específicos, y ante los cuales son responsables todas las personas de la familia, acorde con su edad y capacidades.  |
| ENFOQUE TERRITORIAL  |
| El territorio más allá de un espacio geográfico se configura como un lugar donde convergen una complejidad de dinámicas entre las poblaciones que lo habitan y las características propias de este. Es así como, tanto el territorio configura los sujetos que lo habitan, lo transitan, así como las poblaciones modifican los territorios con sus deseos, conflictos y posibilidades ubicando limites que enmarcan una territorialidad, una apropiación del territorio. Este enfoque sitúa el ejercicio de la función administrativa en una perspectiva integradora para la detección y atención coordinada, eficiente y participativa de las problemáticas existentes en los territorios, a través de las políticas públicas. (Circular 013 de 2014 SDP), y de esta forma tener una mirada descentralizada y territorial que permita optimizar la operatividad de la estrategia y el cumplimiento de su finalidad y propósito. |
| RECOMENDACIONES PARA EL ABORDAJE DE TEMAS SOBRE LA SEXUALIDAD CON POBLACIÓN DIFERENCIAL |
| Para abordar temas de Sexualidad con la población diferencial, se recomienda emplear un lenguaje incluyente para los grupos étnicos: no utilizar palabras como personas de color o indios. Utilizar palabras como: población o comunidad negra/afrocolombiana o afrodescendiente/raizal/palenquera/indígena/gitana, pueblos indígenas/pueblo gitano o Rrom o personas de los grupos étnicos (Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, 2021).Por otro lado, es importante generar estrategias que aporten a la no existencia de barreras en la comunicación (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2017). Aspecto que se puede manejar cuando se solicita apoyo a traductores de diferentes organizaciones a nivel distrital a grupos étnicos u organizaciones regionales para brindar una orientación adecuada en el acceso a la información sobre temas específicos o que se desee abordar (Ministerio del Interior de Colombia, 2016). Adicionalmente es importante reconocer y respetar las formas de conocimiento, de relación con el mundo, con los otros, con las normas, las creencias y percepciones particulares al interior de los grupos étnicos (Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible, 2016), de manera que se garantice la no imposición de creencias occidentales sobre la sexualidad y los derechos sexuales y derechos reproductivos, dando prioridad a espacios de dialogo e intercambio de saberes que permitan visibilizar y reafirmar la cosmovisión del grupo con el que se trabaje. Objetivo que se puede alcanzar a partir de la adaptación de las estrategias y metodologías que promuevan las expresiones culturales basadas en las tradiciones de las diferentes comunidades, su cosmovisión, ritos, usos y costumbres para crear y fomentar la conciencia y memoria histórica de los pueblos (Ministerio del Interior de Colombia, 2016).Finalmente, en las acciones para la Prevención de la maternidad y paternidad temprana es importante crear espacios de dialogo a través de los cuales las y los jóvenes puedan generar procesos reflexivos para la toma de decisiones libres, autónomas y conscientes e informadas frente a su sexualidad, potenciando con ello las capacidades individuales y colectivas. Cabe mencionar que, para la garantía y el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas pertenecientes a poblaciones diferenciales, se debe tener en cuenta sus especificidades socioterritoriales y culturales, así como los factores estructurales, como el racismo y la discriminación, los cuales generan barreras de acceso en el ejercicio de los derechos humanos (Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2020). |

Fuente: Subdirección para las Familias, elaboración propia.

# Generalidades del proyecto

Población:

Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.

* Adolescentes mayores de 14 años, jóvenes, padres, madres y cuidadores, líderes, lideresas y comunidad en general, interesados en la prevención de las violencias en el contexto familiar y violencia sexual. (Línea de Acción A1. Estrategia de formación Entornos Protectores y Territorios Seguros, Inclusivos y Diversos)
* Personas y/o familias, en riesgo de vulneración de derechos o víctimas de violencia en el contexto familiar, de territorios priorizados por la Alcaldía Local. (Línea de Acción A2. Estrategia de sensibilización La Familia es para cuidarla)
* Familias con niños y niñas en riesgo de pérdida de cuidado parental, y carentes de redes de apoyo; identificadas y remitidas por las instituciones educativas, los servicios sociales de la SDIS y las Comisarías de Familia. (Línea de Acción A3. Estrategia de acompañamiento Cuidándome – cuidándonos)

Promoción y desarrollo de estrategias de prevención de vulneración de derechos:

* Niñas, niños y adolescentes entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días en vulneración de derechos escolarizados o no. (Línea de Acción B1. Estrategia de formación Conociendo mis derechos me protejo)
* Padres, madres y cuidadores de niñas, niños y adolescentes, hombres y mujeres en situación de riesgo de vulneración de derechos. Cuidadores de niñas, niños y adolescentes. (Estrategia de sensibilización B2. Tejiendo redes de apoyo familiar y comunitario)
* Docentes y directivos, agentes educativos de las instituciones educativas de la localidad. (Estrategia de sensibilización B2. Tejiendo redes de apoyo familiar y comunitario)
* Líderes comunitarios y comunidad en general. (Estrategias comunicativas B3. Di No a la vulneración de derechos)

Prevención de violencia sexual con énfasis en la promoción de derechos humanos, sexuales y reproductivos

* Niñas, niños y adolescentes entre 6 y 13 años de edad escolarizados o no (Línea de Acción 1 C. Estrategia de formación. Cuidando nuestro cuerpo).
* Adolescentes entre los 14 y los 17 años de edad escolarizados o no (Línea de Acción 1 C. Estrategia pedagógica Entre Pares)
* Adolescentes y jóvenes entre los 14 a 28 años de edad escolarizados o no (Línea de Acción 1C. Estrategia de sensibilización. Ferias de la Sexualidad).

Orientación y asesoría familiar

* Familias residentes en las localidades que sean remitidas por Comisarías de Familia, Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias (Comité local de seguimiento a casos y Consejo Red del Buen Trato, de todas las entidades que conforman).

Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales

* Población o comunidad en general residente en la localidad, interesada en participar en eventos de Prevención de violencias y promoción del Buen trato.

Investigación

* Personas residentes en la localidad que han participado en el componente prevención de la violencia en el contexto familiar, violencia sexual y garantía de derechos y/o en el componente orientación y asesoría familiar del proyecto, y que voluntariamente quieran hacer parte de la investigación social.

# Marco Normativo

Todas las acciones que se proponen desarrollar a través del concepto de gasto “Prevención y atención de violencia en el contexto familiar y violencia sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos” se encuentran en el marco de las siguientes normas:

Nacional

* Constitución Política de Colombia, 1991.
* Ley 74 de 1968 aprobó el pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en su artículo 10 estableció una protección especial a la familia, niños y adolescentes.
* Ley 51 de 1981, la cual aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. – CEDAW.
* Ley 12 de 1991 adoptó la Convención sobre derechos del niño.
* Ley 115 de 1994. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios, Ley General de Educación, mediante la cual se decretó la enseñanza obligatoria de salud sexual y reproductiva en todas las instituciones educativas.
* Ley 248 de 1995, que acoge la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Belem do Pará.
* Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008 desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, mediante el tratamiento integral de las diferentes formas de violencia en la familia, a efectos de asegurar a esta su armonía y unidad.
* Ley 360 de 1997 que promulga y protege los Derechos de las víctimas de violencia sexual, modificada por la Ley 599 de 2000 y 1146 de 2007.
* Ley 361 de 1997 de mecanismos de integración para las Personas con Discapacidad
* Ley Estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
* Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. Establece que todo acto sexual con menor de catorce años es penalizado con cárcel. (Artículos 208 y 209).
* Ley 679 de 2001. Que expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
* Ley 747 de 2001. Establece los mecanismos para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con los niños, niñas y adolescentes.
* Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia.
* Ley 1146 de 2007. Ley de Prevención y Atención de Violencia y Abuso Sexual contra niños, niñas y adolescentes.
* Decreto 470 de 2007 y acuerdo 505 de 2012 en relación a la accesibilidad y movilidad para el territorio nacional.
* Decreto 3039 de 2007. Plan Nacional de Salud Pública, que define como una de las prioridades mejorar la Salud Sexual y Reproductiva (SSR).
* Decreto 3705 de 2007. Por el cual se declara el día nacional de la prevención del embarazo en adolescentes.
* Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
* Ley 1287 de 2009 sobre accesibilidad
* Ley 1346 de 2009. Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad
* Ley 1336 de 2009. Adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, en lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
* Ley 2126 de 2021 por la cual estableció la regulación para la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia
* Ley 2089 de 2021, mediante la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes. Sentencia C-66 de 2022, por medio de la cual la Corte declaró inexequibilidad de la definición del castigo físico a niños, niñas y adolescentes como una acción de crianza, corrección o educación, y el requisito de que este sea reiterativo y afecte la salud para que proceda la suspensión o privación de la custodia o de la patria de potestad, o la emancipación.
* Política Nacional de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos 2014 – 2021.
* Sentencia C-355 de 2006, a través de esta sentencia se despenalizó el aborto en tres causales (I) Cuando peligra la vida o la salud de la madre; (II) Cuando se presenta malformación del feto incompatible con la vida; (III) Cuando el embarazo es producto de abuso, violación, incesto, transferencia de óvulo o inseminación no consentida.
* Sentencia C-055 de 2022, la cual Modifica el artículo 122 del Código Penal, despenalizando el aborto cuando se realice antes de la semana 24 de gestación. Después de este periodo, se mantienen las 3 causales despenalizadas en la sentencia C-355 de 2006.

Distrital

* Política Pública Infancia y Adolescencia en Bogotá, 2011 -2021.
* Política Pública Distrital de Juventud en Bogotá, 2019 - 2030
* Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), que define al joven como, “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos.
* CONPES D.C. No. 8 de 2019, que adopta la política pública de juventud 2019-2030.
* Decreto 166 de 2010. Adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres en todo el territorio Distrital.
* Decreto 545 de 2011. Por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá.
* Decreto 582 de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
* Acuerdo 170 de 2005, modificado por el acuerdo 604 de 2015, el día 15 de mayo de cada año se celebrará el día de la Familia en el marco del reconocimiento y promoción de las familias como escenario de relaciones democráticas, agentes de transformación y desarrollo social.
* Acuerdo 152 de 2005, del Concejo de Bogotá D.C. que crea el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de Violencia en el contexto familiar y Violencia y Explotación Sexual; como cuerpo consultor y asesor encargado de formular políticas que articulen los programas de las entidades responsables en Bogotá.
* Acuerdo 329 de 2008. Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital del Buen Trato desde el 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre de cada año.
* Acuerdo 371 de 2009. Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
* Plan Distrital para la prevención de la violencia en el contexto familiar y la violencia sexual 2020-2025.

Contexto normativo del enfoque diferencial y poblacional

Existen tratados, pactos, convenios, resoluciones internacionales y nacionales que Colombia ha subscrito relacionados con el reconocimiento de la diversidad cultural, la no discriminación, el respeto y la garantía de los derechos de las Personas de Especial Protección Constitucional14 que sustentan la vigencia del enfoque diferencial, entre los que se destacan:

Internacionales

* ONU, Asamblea General 1965, Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial “Obliga a los Estados parte a fomentar el diálogo entre las diferentes culturas y a enmendar cualquier tipo de política que perpetúe la discriminación”
* OIT (Organización Internacional del Trabajo) 1989, Convenio 169. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Convenio Internacional ratificado por Colombia en 1991, Obliga a los países que lo ratifican a garantizar los derechos sociales, económicos y culturales de los diferentes grupos étnicos que residen en ellos.
* ONU, UNESCO 2001, Declaración Universal Sobre Diversidad Cultural, Celebra la diversidad de la cultura e invita a todos los Estados y organismos a tomar medidas para su fomento y protección.
* Declaración de los Derechos Sexuales (La Asociación Mundial para la Salud Sexual WAS, 2014) La cual reconoce los derechos sexuales como derechos humanos universales basados en la libertad, la dignidad e igualdad para todos los seres humanos.

Nacionales

* Constitución política de Colombia de 1991, en el artículo 7 Reconoce la diversidad pluriétnica y cultural de la nación, artículo 13 Derecho a la Igualdad y la no Discriminación y el artículo 16 Reconoce el libre desarrollo de la personalidad.
* Ley 1996 del 2019, a partir de la cual se establecen medidas específicas para garantizar el derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad, de igual manera el acceso a los apoyos que las personas con discapacidad puedan requerir para el ejercicio de la misma.

Distritales

* Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), que define al joven como, “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos.
* CONPES D.C. No. 8 de 2019, que adopta la política pública de juventud 2019-2030.
* Decreto 470 de 2007 “Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital.
* Decreto 345 de 2010 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital".
* Decreto 2957 de 2010 “Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano”.
* Decreto 166 del 2010 "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
* Decreto 520 de 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C."
* Decreto 544 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública de y para la Adultez en el Distrito Capital".
* Decreto 554 de 2011 “Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá y se dictan otras disposiciones.
* Decreto 543 del 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C."
* Ley 1448 de 2011 “Por el cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.
* Acuerdo 175 de 2005 "por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá y se dictan otras disposiciones".
* Acuerdo 371 de 2009. "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
* Acuerdo 645 de 2016 Plan de Desarrollo Social Ambiental y de Obras Públicas “Bogotá Mejor para Todos” sustenta o da elementos para el desarrollo del enfoque diferencial a través de los artículos: Artículo 102 “Programa de Acciones Afirmativas Comunidades Afrocolombianas, Indígenas, Raizales, Palenqueras y Rrom16, así en su artículo 11 del mencionado acuerdo; Artículo 11: Igualdad y Autonomía Para una Bogotá Incluyente. Artículo 20: “Mujeres protagonistas activas y empoderadas en el Cierre de Brechas de Género” y Artículo 33: “Bogotá mejor para las victimas la paz y la reconciliación”.

# Línea de inversión: Ingreso Mínimo Garantizado.

# Concepto de Gasto: Parceros por Bogotá.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD | Requiere concepto del Sector | SI |  | NO |  |
| Línea de Inversión Local  | Línea | Ingreso Mínimo Garantizado |
| Concepto | Parceros por Bogotá. |
| Componente de gasto: | Componente: inflexible. Indicador: Número de jóvenes beneficiados con transferencias monetarias condicionadas |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | Definición del Concepto de Gasto: El concepto de Parceros por Bogotá se define como un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas que tiene por objeto contribuir con la reducción del riesgo social de jóvenes altamente vulnerables a través de su inclusión en dinámicas educativas y sociales, orientación socio ocupacional y formación en habilidades para el trabajo que promuevan la prevención, promoción y protección de sus derechos. Colombia ha reconocido el ciclo vital que corresponde a la etapa de juventud a través del Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013) como, “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía”. Así mismo, señala que las juventudes son: “el segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales”.De esta manera, se hace vital y necesario el fortalecimiento de capacidades y habilidades intencionadas a los y las jóvenes para favorecer las oportunidades de educación, formación, inclusión en procesos productivos, que favorezcan la consolidación de su proyecto de vida, la construcción de ciudadanía y la inclusión social y productiva, respondiendo a una perspectiva de inclusión y equidad que permita el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y social, y las características geográficas y socioeconómicas de los contextos de la población joven.Parceros por Bogotá se establece en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” desde el proyecto 7740 “Generación jóvenes con derechos en Bogotá” de la Secretaría Distrital de Integración Social; el cual se ubica en el Propósito 1: *"Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"*, que busca ampliar las oportunidades de inclusión social, con especial atención en los y las jóvenes que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta.Este concepto de gasto constituye una apuesta principal en los servicios dirigidos a jóvenes en el distrito apuntando a reducir el riesgo social de jóvenes entre 18 y 28 años altamente vulnerables, a través de su incorporación en una ruta pedagógica que involucra cuatro componentes: a) Pedagógico y psicosocial, b) práctico y de incidencia comunitaria, c) recreativo y de manejo del tiempo libre, d) formación educativa y de acceso al mercado laboral. La ruta implica un acompañamiento pedagógico y psicosocial transversal durante todo el tiempo de permanencia de él o la joven en el servicio para garantizar su inclusión social a través de la gestión para su acceso a oportunidades educativas y de empleabilidad su vinculación a actividades recreativas, actividades de incidencia comunitaria y actividades de apoyo a servicios de ciudad, bajo un modelo de transferencias monetarias condicionadas; todo lo anterior enmarcado en la prevención, promoción y protección de los derechos humanos de los y las jóvenes de Bogotá. |
| Criterios de elegibilidad | Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: |
| El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas de Plan de Desarrollo Local 2021 – 2024 |
| De conformidad con el decreto 168 de 2021 y la circular de alcance de SGL 001 de 2021 “Los Alcaldes y Alcaldesas Locales podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario, durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local, en el marco de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, necesarios para el desarrollo de la función administrativa en el Distrito Capital”. Es así que la Subdirección Local de Integración Social deberá informar a la Subdirección de Gestión Integral Local si la Alcaldía solicita asistencia técnica en este concepto de gasto. |
| Población a ser beneficiaria: Jóvenes inscritos en link dispuesto en Distrito Joven que estén entre 18 a 28 años y seis meses, que obtengan un puntaje entre 30 y 100 en el Índice de Vulnerabilidad Juvenil (IVJ). |
| La focalización y priorización se hará teniendo en cuenta la sistematización de la información recolectada con el instrumento de caracterización diseñado por la Subdirección para la Juventud de la SDIS, esta se aplica bajo diferentes canales dispuestos. |
| La Secretaría Distrital de Integración Social realiza el proceso de caracterización de beneficiarios mediante los instrumentos dispuestos para la recolección de información. La información recolectada a través del instrumento de caracterización es el insumo principal para priorizar a los y las jóvenes más vulnerables.  |
| La priorización se realiza a través del Índice de Vulnerabilidad Juvenil. El modelo del IVJ es operado por la Secretaría Distrital de Integración Social con base a la información obtenida con la aplicación del instrumento de caracterización. La SDIS aplica el IVJ a los jóvenes caracterizados para obtener la lista de priorización de los potenciales beneficiarios del programa.  |
| Para el proceso de selección se debe aplicar el instrumento psicosocial, por parte del equipo profesional psicosocial, que corresponde al instrumento psicométrico y la entrevista semiestructurada, a los jóvenes de las listas de priorización para seleccionar a los beneficiarios y direccionarlos a las actividades condicionadas específicas dentro de la ruta y componentes del servicio. |
| Se deben implementar las actividades condicionadas que deben cumplir las/os jóvenes para acceder de manera efectiva al monto mensual de la transferencia. En este sentido, la ruta del servicio está conformada por cuatro líneas: i) Pedagógica y de acompañamiento psicosocial. ii) Práctica y de incidencia comunitaria, iii) Recreativa y de manejo del tiempo libre y iv) Formación educativa y de acceso al mercado laboral. Cabe aclarar que la vinculación de los y las beneficiarias del programa a la oferta interinstitucional relacionada con educación y empleabilidad, implica la generación de alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas distritales y nacionales para la efectiva garantía del acceso de la población joven identificada a estos servicios y está supeditada a la oferta en materia educativa y de inclusión laboral. La implementación y seguimiento de los componentes del servicio corresponde a los equipos psicosociales dispuestos para tal fin, siguiendo los lineamientos y asistencia técnica brindada por la Subdirección para la Juventud. |
| Para el proceso de focalización, priorización y selección de beneficiarios del programa se regirá por las normas y procedimientos vigentes de la Secretaria Distrital de Integración Social para el servicio social Parceros por Bogotá que pueden incluir las poblaciones identificadas por la estrategia ETIS, los procesos de identificación y caracterización de la tropa social, acciones en el marco del Sistema Distrital de Cuidado y las manzanas de cuidado, entre otras.  |
| Criterios de viabilidad | Las Subdirecciones Locales con la asesoría de la Subdirección de Gestión Integral Local y en articulación con la Subdirección para la Juventud, asistirán técnicamente a las Alcaldías Locales que lo requieran, en la construcción de los documentos técnicos de acuerdo con la actualización de procedimientos, normas y los criterios técnicos vigentes para la formulación del proyecto de inversión.  |
| La Alcaldías Locales que requieran la asistencia técnica en este concepto de gasto, deberán remitir el Documento Técnico de Soporte y anexo técnico a la Subdirección Local para la Integración Social de la SDIS, según corresponda, una vez se cuente con los documentos, la Subdirección de Gestión Integral Local en coordinación con la Subdirección para la Juventud surtirá el proceso de revisión interno y la Sub GIL, procederá a la generación de un correo que contenga las observaciones técnicas a que haya lugar, para ser remitido a la Alcaldía Local. La Entidad para este proceso tomará 10 días hábiles de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento de asistencia técnica a Alcaldías Locales vigente.  |
| Garantizar que el talento humano esté contratado previo al inicio de la operación del proyecto de inversión, lo anterior con el objetivo de realizar el alistamiento para el desarrollo del servicio en cada localidad.  |
| El talento humano deberá recibir inducción en los procedimientos, protocolos instructivos, aplicación de instrumentos y diligenciamiento de formatos, la cual será realizada por parte del equipo designado desde la Subdirección para la juventud en articulación con la Subdirección de Gestión Integral Local, con el fin de fortalecer conocimientos de enfoques, temáticas y conceptos, y adquirir los lineamientos y formatos.  |
| Se sugiere a las Alcaldías locales hacer uso de los formatos, instructivos y procedimientos que hagan parte del documento de criterio técnico vigente.  |
| Contar con el documento de observaciones técnicas remitido por la Subdirección Local para la Integración Social. |
| Seguimiento a Proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local (decreto 768 de 2019 – Alcance en decreto 168 de 2021): Las Alcaldías locales que requieran asistencia técnica en el seguimiento a los proyectos contratados en esta línea, deberán informar a la Subdirección Local correspondiente y tener en cuenta las siguientes acciones: 1. La Alcaldía Local suministrara los documentos asociados a la contratación (Copia de contrato, estudio previo y acta de inicio)
2. La Alcaldía Local participará en los comités de seguimiento mensuales
3. La Alcaldía Local emitirá recomendaciones técnicas y presentará las alertas según corresponda

Nota: Los subdirectores, subdirectoras locales y/o coordinadores de proyecto, según corresponda, deberán informar a la Subdirección de Gestión Integral Local oportunamente, si se presenta alguna alerta en el desarrollo de los proyectos, con el fin de notificar a la Alcaldía Local.  |
|  | Anexos - Ingreso mínimo garantizado |
| Anexos | Anexo 9. Concepto de gasto: Parceros por Bogotá. |
| CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL  |
| Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques: |
| ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL  |
| Grupos poblacionales y sectores sociales | Criterios |
| Infancia y Adolescencia | No Aplica |
| Juventud | Jóvenes entre 18 y 28 años de trece (13) localidades: Usaquén, Usme, San Cristóbal, Bosa, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Suba, Mártires, Puente Aranda, Tunjuelito, Fontibón y Engativá que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la SDIS |
| Adultez | No Aplica |
| Envejecimiento y Vejez | No Aplica |
| Raizal | Priorizar a los y las jóvenes entre 18 y 28 años con pertenencia étnica raizal que viven en trece (13) localidades: Usaquén, Usme, San Cristóbal, Bosa, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Suba, Mártires, Puente Aranda, Tunjuelito, Fontibón y Engativá que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la SDIS. Esta priorización se realiza mediante la aplicación del Índice de Vulnerabidad Juvenil - IVJ, que reconoce y asigna un porcentaje adicional a la población joven con pertenencia étnica.  |
| Rrom | Priorizar a los y las jóvenes entre 18 y 28 años con pertenencia étnica Rrom que viven en trece (13) localidades: Usaquén, Usme, San Cristóbal, Bosa, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Suba, Mártires, Puente Aranda, Tunjuelito, Fontibón y Engativá, que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la SDIS. Esta priorización se realiza mediante la aplicación del Índice de Vulnerabidad Juvenil - IVJ, que reconoce y asigna un porcentaje adicional a la población joven con pertenencia étnica.  |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras  | Priorizar a los y las jóvenes entre 18 y 28 años con pertenencia étnica afrocolombiana o palenquera que viven en trece (13) localidades: Usaquén, Usme, San Cristóbal, Bosa, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Suba, Mártires, Puente Aranda, Tunjuelito, Fontibón y Engativá, que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la SDIS de Bogotá. Esta priorización se realiza mediante la aplicación del Índice de Vulnerabidad Juvenil - IVJ, que reconoce y asigna un porcentaje adicional a la población joven con pertenencia étnica.  |
| Indígenas | Priorizar a los y las jóvenes entre 18 y 28 años con pertenencia étnica indígena que viven en trece (13) localidades: Usaquén, Usme, San Cristóbal, Bosa, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Suba, Mártires, Puente Aranda, Tunjuelito, Fontibón y Engativá que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la SDIS Esta priorización se realiza mediante la aplicación del Índice de Vulnerabidad Juvenil - IVJ, que reconoce y asigna un porcentaje adicional a la población joven con pertenencia étnica.  |
| Sectores LGBTI | Priorizar a los y las jóvenes entre 18 y 28 años con identidad de género y/u orientaciones sexuales diversas que viven en trece (13) localidades: Usaquén, Usme, San Cristóbal, Bosa, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Suba, Mártires, Puente Aranda, Tunjuelito, Fontibón y Engativá, que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la SDIS. Esta priorización se realiza mediante la aplicación del Índice de Vulnerabidad Juvenil - IVJ, que reconoce y asigna un porcentaje adicional a la población joven LGBTI. |
| Personas con Discapacidad (PCD) | Priorizar a los y las jóvenes entre 18 y 28 años con discapacidad que viven en ocho (13) localidades: Usaquén, Usme, San Cristóbal, Bosa, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Suba, Mártires, Puente Aranda, Tunjuelito, Fontibón y Engativá, que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la SDIS de Bogotá. Esta priorización se realizar mediante la aplicación del Índice de Vulnerabidad Juvenil, que reconoce y asigna un porcentaje adicional a la población joven con discapacidad. |
| Víctima del conflicto | Priorizar a los y las jóvenes entre 18 y 28 años víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado que viven en trece (13) localidades: Usaquén, Usme, San Cristóbal, Bosa, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Suba, Mártires, Puente Aranda, Tunjuelito, Fontibón y Engativá, que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la SDIS Esta priorización se realiza mediante la aplicación del Índice de Vulnerabidad Juvenil - IVJ, que reconoce y asigna un porcentaje adicional a la población joven víctima del conflicto armado. |
| CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL  |
| Enfoques. Los enfoques que se desarrollan a continuación determinan la manera cómo desde la administración se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y su región, por lo tanto, le permiten al gobierno distrital de manera estratégica tratar las distintas problemáticas reconociendo las diferencias de los individuos, el género, la inclusión y la cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio público y la participación ciudadana. Enfoque de género: permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que por razones de género existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de sus derechos.Enfoque diferencial: reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados en razón de su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que, como el racismo, el clasismo, homofobia y xenofobia, impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones. Este tipo de discriminación se sustenta en imaginarios, estereotipos, prejuicios y comportamientos construidos social y culturalmente que impiden la garantía plena de derechos. Su fin es hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas.Enfoque de cultura ciudadana: concibe los hábitos y comportamientos sociales como construcciones culturales que pueden aprenderse. Desde este enfoque los ciudadanos no solo se guían por el temor al castigo o la multa, sino que existen también normas informales (morales y sociales) que guían el comportamiento de las personas en la ciudad y que delimitan lo que es culturalmente aceptable. Entender la dinámica de estas normas informales es fundamental para incidir en los comportamientos y las actitudes de los ciudadanos. Este enfoque enfatiza que existe una capacidad de transformación que involucra a la ciudadanía resaltando tres aspectos fundamentales: (i) que la educación y la cultura tienen un papel fundamental tanto para explicar la realidad que vivimos como para transformarla; (ii) que las personas tienen la capacidad de cooperar en la consecución de bienes colectivos y (iii) que el gobierno puede asumir un rol pedagógico proponiendo la participación voluntaria de la ciudadanía en la transformación de ciertos rasgos culturales que afectan el bienestar social, para lo cual se fundamenta en la gobernanza colaborativa enfocada en la responsabilidad de todos en la construcción de ciudad a través de la participación social y decisoria. Implica una planeación del territorio en los distintos niveles: local, distrital, metropolitano y regional. |
| ENFOQUE TERRITORIAL  |
| Enfoque territorial: parte de la comprensión del territorio como una construcción social, que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Entender y atender tales particularidades contribuye con el logro de una acción de gobierno más integral y de una inversión pública más eficiente, y permite planear más allá de los límites político-administrativos del Distrito. |
| Otras Acciones | No aplica |

# Generalidades del proyecto

Población:

Jóvenes inscritos en link dispuesto en Distrito Joven que estén entre 18 a 28 años y seis meses, que obtengan un puntaje entre 30 y 100 en el Índice de Vulnerabilidad Juvenil (IVJ).

* Objetivo General: Contribuir a través de un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas con la reducción del riesgo social de jóvenes altamente vulnerables a través de su inclusión en dinámicas educativas y sociales, orientación socio ocupacional y formación en habilidades para el trabajo que promuevan la prevención, promoción y protección de sus derechos.

A continuación, se describe el objetivo del proyecto de la SDIS asociado al concepto de gasto Parceros por Bogotá.

* Ampliar las oportunidades de inclusión social, con especial atención en los y las jóvenes que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta.

La Secretaría de Integración Social aporta las necesidades de talento humano para desarrollar procesos estratégicos y transversales como la gestión documental, proceso financiero y administrativo para el trámite de los pagos de las transferencias monetarias condicionadas, analítica y manejo de datos, Ruta integral de Atenciones Juveniles para la gestión de alertas de vulneración de derechos de las y los participantes así como la generación de ofertas de empleo, emprendimiento y educación; a su vez, el proceso metodológico del programa desde el componente psicosocial, sumado del talento humano necesario para garantizar la operación del programa en las trece localidades que se conforma de coordinadores, enlaces técnicos, profesionales psicosociales para la atención efectiva de las y los beneficiarios; esto con el objeto de garantizar los siguientes procesos del ciclo operativo del programa: caracterización, priorización, selección, formalización, formación, seguimiento psicosocial, reporte de cumplimiento, Ruta Integral de Atenciones Juveniles, trámite de listas de activos e inactivos, proceso financiero y administrativo asociado al modelo de transferencias monetarias condicionadas. En este sentido, cada uno de estos procesos se evidencia en documentos técnicos, instrumentos metodológicos, recursos humanos e insumos necesarios para la óptima implementación de la Ruta Pedagógica para la Inclusión Social.

|  |  |
| --- | --- |
| **Componente** | **Cantidad** |
| Coordinadora General | 1 |
| Coordinadores | 3 |
| Enlaces Técnicos | 8 |
| Financiera | 1 |
| Administrativos Financieros | 7 |
| Referente Analítica | 1 |
| Analítica | 1 |
| Psicosociales | 79 |
| Abogado/a | 1 |
| Coordinador Equipo RIAJ | 1 |
| Ofertas | 6 |
| Alertas | 6 |
| Referente Metodológico | 1 |
| Referente Gestión Documental | 1 |
| Profesional Gestión Documental | 1 |
| Técnicos Gestión Documental | 4 |
| **TOTAL** | **122** |

Fuente: Subdirección para la Juventud

El valor del talento humano está determinado de acuerdo con la Resolución No. 1 del 02 de enero de 2023 de la Secretaria Distrital de Integración Social.

A continuación, se incluyen los perfiles tanto de los profesionales psicosociales que serán vinculados por la SDIS como de los enlaces técnicos / coordinadores vinculados por los fondos de desarrollo local para la implementación del programa Parceros por Bogotá.

Tabla. Talento humano

| Perfil  | Profesional psicosocial | Enlace técnico/coordinador/a |
| --- | --- | --- |
| Req. Educativos | Profesionales en: Psicología o Trabajo social. | Profesionales en: Ciencias sociales y humanas, administrativas, psicología o trabajo social.  |
| Req. Experiencia | 1 año de experiencia profesional. | 2 años de experiencia profesional o un posgrado en la modalidad de especialización siempre que acredite el título.  |
| Rol | Prestar servicios profesionales con el objetivo de seleccionar, formar y hacer el seguimiento psicosocial y socio ocupacional de los beneficiarios y beneficiarias del programa; proponer y realizar acciones en torno a la prevención, así como identificar alertas para direccionar a los jóvenes a la ruta de atenciones juveniles; reporte efectivo del cumplimiento de las actividades condicionadas enmarcadas en los cuatro componentes de la ruta pedagógica del programa.  | Prestar servicios profesionales con el objeto de hacer seguimiento a los psicosociales, realizar acompañamiento en el desarrollo de actividades de apoyo a servicios de ciudad junto con los equipos técnicos de los FDL, gestión técnica y operativa en el marco de la implementación del programa en la localidad. Gestión de los procesos contractuales necesarios para la garantía de implementos de identificación, insumos, refrigerios y transporte para la óptima operación del programa en la localidad.  |

Fuente: Subdirección para la Juventud

* **Objeto profesional psicosocial:** Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el proceso de selección, formación, direccionamiento, seguimiento, reporte de cumplimiento y monitoreo del componente psicosocial y socio ocupacional de los participantes del programa Parceros por Bogotá.

Obligaciones específicas:

* Diligenciar de manera correcta las fichas o instrumentos requeridos para la selección, formación y seguimiento psicosocial de los y las beneficiarias del programa.
* Apoyar la planeación, organización, convocatoria, concertación y seguimiento de la socialización de la estrategia de orientación emocional y socio ocupacional, así como las actividades de prevención relacionadas con los jóvenes que participen o se postulen para ser beneficiarios del programa.
* Formar a los y las jóvenes como agentes comunitarios de prevención y convivencia.
* Presentar y ejecutar de manera oportuna un plan de trabajo, así como un informe cualitativo discriminado mes a mes junto con su respectivo cronograma semanal a partir de los lineamientos de la supervisión relacionado con la estrategia de orientación emocional y socio ocupacional aplicada a los beneficiarios del programa.
* Asistir y participar en las reuniones y demás actividades convocadas o apoyadas por la supervisión.
* Elaborar los insumos técnicos necesarios para atender los requerimientos, documentos e informes relativos con la estrategia de orientación emocional y socio ocupacional y demás acciones de prevención relacionadas con el programa para la población juvenil de la localidad, que incluyan modalidades, estrategias y demás formas de atención se realizan con flexibilidad y como parte de la transformación de los servicios.
* Reportar de manera mensual en los instrumentos diseñados para tal fin el cumplimiento de las actividades condicionadas por partes de los y las participantes del programa.
* Cumplir con las demás instrucciones que sean requeridas por el supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objeto del contrato.
* **Objeto profesional enlace técnico (a) /coordinador (a).** Prestar servicios profesionales para acompañar el seguimiento técnico del equipo psicosocial y la gestión administrativa, técnica y operativa del programa Parceros por Bogotá en la localidad.

Obligaciones específicas:

* Realizar el seguimiento a los profesionales psicosociales en el marco del desarrollo de sus actividades asociadas a la selección, formación, reporte de cumplimiento y seguimiento psicosocial de participantes; recepcionar los informes emitidos por estas, revisarlos y sistematizar información de reportes mensuales.
* Establecer el cronograma mensual de actividades de apoyo a servicios de ciudad que desarrollarán los y las jóvenes con la alcaldía local.
* Gestión técnica y operativa y logística en el marco de la implementación del programa en la localidad que se le asigne.
* Asistir y participar en las reuniones y demás actividades convocadas o apoyadas por la supervisión.
* Cumplir con las demás instrucciones que sean requeridas por el supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objeto del contrato.
* Marco Normativo

En el siguiente cuadro se relaciona la normatividad que justifica la entrega de los beneficios a personas jóvenes y en situación de riesgo o vulnerabilidad.

| **TIPO DE NORMA /DOCUMENTO** | **NÚMERO**  | **FECHA DE EXPEDICIÓN**  | **TÍTULO DE DOCUMENTO** | **TEMA ESPECÍFICO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Declaración Universal de Derechos Humanos | Artículo 25 | 10/12/1948 | Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez, u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”. |   |
| Constitución Política de Colombia | Artículo 13 | 20/07/1991 | El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan | Derecho a la igualdad |
| Constitución Política de Colombia | Artículo 45 | 20/07/1991 | El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”. |   |
| Sentencia | C- 862 / 12 | 25/10/2012 | Revisión de constitucionalidad del Proyecto de Ley Estatutaria No. 169/11 Senado – No. 014/11 Cámara “Por medio de la cual se expide el Estatuto de la Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones” | Control de constitucionalidad a la ley estatutaria 1622 de 2013. Estatuto de ciudadanía juvenil |
| Sentencia | C - 484 / 17 | 26/07/2017 | Revisión de constitucionalidad del proyecto de ley estatutaria No. 27/15 Senado – No. 191/15 Cámara, “por la cual se modifica la Ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones” | Control de constitucionalidad a la ley estatutaria 1885 de 2018 que modifica el estatuto de ciudadanía juvenil. |
| Ley | 715 Artículo 94  | 21/12/2001 | [Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.](http://go.vlex.com/vid/42867930?fbt=webapp_preview) | Definición de focalización de los servicios sociales  |
| Ley | 1429 Artículo 3 | 29/12/2010 | Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo | Formalización y generación de empleo con el fin de generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas.  |
| Ley | 1622 | 29/04/2013 | Por medio del cual se expide el Estatuto de ciudadanía juvenil reglamentando lo concerniente al sistema nacional de juventudes. | Establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales |
| Ley | 1780 | 02/05/2016 | Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar las barreras de acceso al mercado de trabajo. | Por medio de esta Ley se promueve el empleo, el emprendimiento juvenil y se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo |
| Ley | 1885 | 01/03/2018 | Por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones. | Modifica la ley estatutaria 1622 de 2013. Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil |
| Ley | 1948 | 08/01/2019 | Por medio de la cual se adoptan criterios de política pública para la promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento del programa familias en acción. | Adoptan criterios de política pública para la promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento del programa familias en acción. |
| Ley | 2078 |  08/01/2021 | A través de esta ley se prorroga por diez años la vigencia de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, y de los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011, y 4635 de 2011. |  |
| Ley  | 1257 |  04/12/2008 | Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. |  |
| Ley  | 1482 |  01/12/2011 | Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones. |  |
| Ley  | 1480 | 30/11/2011 | Ley antidiscriminación que tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que sean vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. |  |
| Decreto | 392 | 13/04/2021 | Por el cual se reglamenta el artículo 108 – 5 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 88 de la Ley 2010 de 2019, y se adicionan los artículos 1.2.1.18.86. al 1.2.1.18.90. al Capítulo 18 del Título 1 de la Parte 2 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria | Deducir a los contribuyentes que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios, que ofrezcan ‘primer empleo’ a personas menores de 28 años |
| CONPES | 100 | 29/06/2007 | Lineamientos para la focalización del gasto público social. - Estrategia de focalización de los servicios sociales y del gasto público social. | Focalización del gasto social |
| Decreto | 504-507 | 24/08/2017 | Por medio de los cuales se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los Pueblos Indígenas, ROM, raizales, población negra, afrodescendiente y palenquera residentes en Bogotá, D. C. |   |
| CONPES | 117 | 25/08/2008 | Actualización de los criterios para la determinación, identificación y selección de participantes de programas sociales. |   |
| CONPES | 1373 | 19/07/2010 | Política de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de los Grupos Organizados al Margen de la Ley y de los Grupos Delictivos Organizados. |   |
| CONPES | 173 | 03/07/2014 | Lineamientos para la generación de oportunidades para los jóvenes. |   |
| CONPES  | 14 | 28/12/2020 | Política Pública de mujeres y equidad de género.  |   |
| Acuerdo | 257 | 30/11/2006 | Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.  | Capítulo 8. Sector Integración Social |
| Acuerdo | 589 | 27/05/2015 | Por el cual se promueve la formulación del Plan Distrital para la inclusión social de los jóvenes con alto grado de emergencia social, grupos de violencia juvenil y otros jóvenes excluidos socialmente. | inclusión social de los jóvenes con alto grado de emergencia social |
| Acuerdo  | 584 | 30/03/2015 | Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública. de mujeres y equidad de género. |   |
| Acuerdo | 761 | 11/06/2020 | Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020- 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. | Propósito 1. Logros. 6. “Disminuir el porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan con énfasis en jóvenes de bajos ingresos y vulnerables |
| CONPES D.C. | 8 | 20/12/2019 | Política Pública Distrital de Juventud 2019 – 2030. |   |
| Resolución  | 1809 | 13/12/2018 | Por medio de la cual se adopta la guía para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas del Distrito Capital.  |   |
| Resolución  | 2045 | 06/12/2017 | Por medio de la cual se adopta la guía para la formulación e implementación de las políticas públicas del Distrito Capital.  |   |
| Resolución | 1134 | 17/09/2018 | Por la cual se define y adopta la metodología para incorporar el enfoque poblacional-diferencial en los proyectos de inversión del Distrito Capital, en desarrollo del artículo 98 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones. |  |
| Resolución | 2210 | 23/12/2021 | Por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional - diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital |  |
| Resolución | 218 | 13/02/2023 | Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS y se dictan otras disposiciones  |   |
|  |  |  |  |  |

Fuente: Manual Operativo Servicio Social Parceros por Bogotá, Subdirección para la Juventud SDIS.

# OBSERVACIONES GENERALES Y TRANSVERSALES PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN Y CONCEPTOS DE GASTOS 2021 – 2024, ASOCIADOS A LA SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL

Las notas presentadas a continuación aplican para las líneas de inversión y los conceptos de gasto desarrollados en este documento, están fundamentadas en la normatividad Distrital asociada al tema, en el procedimiento de “asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales para la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión social local”, de la Secretaria Distrital de Integración Social y en el esquema de acompañamiento que hace parte de los anexos del presente documento.

* Nota: Tiempos para revisión de proyectos radicados en la SDIS: La entidad posterior a la solicitud de asistencia técnica y envió de documentos por parte de las Alcaldías Locales, cuenta con diez (10) días hábiles para realizar las revisiones técnicas, se regirá por los estipulado en el procedimiento de asistencia técnica a Alcaldías Locales vigente y en el esquema de acompañamiento.
* Nota: Para los conceptos de gasto relacionados con dotaciones, el Sector anualmente, como parte de los anexos del presente documento, genera los listados de necesidades de elementos de dotación para cada una de las unidades operativas (Jardines Infantiles, Centros Amar, Centro Forjar, Casa de juventud, Centro Renacer, Centro Crecer, Centro de Atención a la diversidad Sexual y de géneros, Centros de Desarrollo Comunitario), los listados de necesidades surgen de un trabajo realizado por los equipos profesionales, de cada Subdirección Técnica, y son el resultado de verificación de espacios, estructura física, elementos existentes, capacidad para almacenamiento, conexiones eléctricas, entre otros aspectos.

De conformidad con lo anterior, en caso de surgir alguna observación por parte de la Alcaldía en el proceso de formulación, con relación a cantidades, características técnicas, eliminación de elementos, es necesario que se valide a través de la Subdirección para la Gestión Integral Local, para hacer la consulta y análisis técnico correspondiente, antes de realizar modificaciones a los listados de necesidades.

Una vez se cumpla el debido proceso en la etapa de formulación del proyecto, el Sector emitirá un documento denominado confirmación de plan de compras a la Alcaldía Local, como soporte de validación que los elementos de los listados se requieren para la operación de los servicios.

De conformidad con lo dispuesto en decreto 168 de 2021, la Secretaria Distrital de Integración Social, prestara asesoría y acompañamiento técnico en el seguimiento a proyectos FDL, es de precisar que para los conceptos de gasto asociados a dotaciones, la SDIS acompañara el proceso de verificación de los elementos a las Alcaldías Locales previa entrega a las unidades operativas, es necesario que como media un plan de compras firmado por los subdirectores técnicos de la entidad, de surgir alguna propuesta de modificación en elementos, cantidades o características técnicas, se dé a conocer previamente por parte de las Alcaldías a las Subdirecciones Locales y a la Subdirección para la Gestión Integral Local, con el fin de realizar un análisis técnico, de acuerdo a las necesidades de las Unidades Operativas y a los servicios que presta y poder así definir su pertinencia.

Es importante mencionar que el Sector presta asistencia técnica al proceso, no obstante, las modificaciones o cambios que se generen o se decidan frente los contratos suscritos por los Fondos de Desarrollo Local, son competencia de los Alcaldes y Alcaldesas Locales como supervisores de los contratos suscritos por los Fondos de Desarrollo Local.

# RELACIÓN DE ANEXOS

Concepto de Gasto: Subsidio tipo C adulto mayor

Anexo 1.1 Servicio apoyo económico tipo C

Anexo 1.2 Proyección de costos operativos 2023 a 2024

Anexo 1.3 Perspectiva de Desarrollo Humano para el Fortalecimiento de Capacidades y Potencialidades.

Concepto de Gasto: Transferencias Ordinarias

Anexo 2. Transferencias Ordinarias

Anexo 2.1. Paquete alimentario

Concepto de Gasto: Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar Restaurativo

*Servicio de Jardines Infantiles, modalidad de Casas de Pensamiento Intercultural, el servicio Creciendo juntos y la modalidad Crecemos en la ruralidad*

Anexo 3.1 Listado de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para el Servicio de Jardines Infantiles, la modalidad de Casas de Pensamiento Intercultural, el servicio Creciendo juntos y la modalidad Crecemos en la ruralidad.

Anexo 3.2 Formato confirmación de plan compras para el Servicio de Jardines Infantiles, las modalidades de Casas de Pensamiento Intercultural, el servicio Creciendo juntos y la modalidad Crecemos en la ruralidad.

Anexo 3.3 Catálogo de elementos para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local

*Servicio Centros Amar*

Anexo 3.4 Listado de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para el Servicio de Centros Amar.

Anexo 3.5 Formato confirmación plan de compras para Centros Amar

Anexo 3.6 Catálogo de elementos para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para el Servicio de Centros Amar

*Servicio Forjar restaurativo*

Anexo 3.7 Listado de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para Servicio Forjar restaurativo

Anexo 3.8 Formato confirmación plan de compras para Servicio Forjar restaurativo

Concepto de Gasto: Dotación a Centros de Desarrollo Comunitario

*Centros de Desarrollo Comunitario*

Anexo 4.1. Listado para la adquisición de dotación Fondos de Desarrollo Local para el servicio Centros de Desarrollo Comunitario.

Anexo 4.2 Formato confirmación plan de compras para los Servicios de Centros de Desarrollo Comunitario

Concepto de Gasto: Dotación a Casas de Juventud

*Casas de Juventud*

Anexo 5.1. Listados de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para el servicio Casas de la Juventud.

Anexo 5.2. Formato confirmación de plan de compras para el servicio casas de la juventud.

Concepto de Gasto: Dotación a Centros Crecer y Renacer

*Centros Crecer*

Anexo 6.1 Listado para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para el Servicio de Centro Crecer

Anexo 6.2 Formato confirmación plan de compras para el Servicio de Centros Crecer y Centro Renacer

*Centro Renacer:*

Anexo 6.3 Listado para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para el servicio de Centro Renacer

Concepto de Gasto: Dotación a Centro de Atención a la Diversidad Sexual y de Genero

CAIDSG

Anexo 7. Formato confirmación de plan de compras para CAIDSG.

Conceptos de Gasto: Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situación de riesgo y vulneración de derechos

Anexo 8. Proyecto tipo propuesta integral prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos

Anexo 8.1. Estrategia de prevención: entornos protectores y territorios seguros

Anexo 8.2. Manual de prevención para padres, madres, cuidadoras y cuidadores

Anexo 8.3. Manual para servidoras, servidores, líderes y lideresas

Anexo 8.4. Manual para jóvenes y adolescentes

Anexo 8.5. Herramienta metodológica de empoderamiento y agencialidad

Anexo 8.6. Herramienta Normatividad y derechos: derechos de las familias y rutas de atención

Anexo 8.7. Herramientas didácticas para abordar la categoría temática de violencias: intrafamiliar y sexual

Anexo 8.8. Herramientas didácticas para abordar la temática: equipaje de género

Anexo 8.9. Propuesta certificado estrategia de prevención “Entornos protectores y territorios seguros”

Anexo 8.10. Plegable La Familia es para cuidarla

Anexo 8.10.1. Instrumento de sistematización del cuidado familiar

Anexo 8.11. Estrategia metodológica “cuidándome – cuidándonos”

Anexo 8.12. Formatos de la estrategia metodológica “cuidándome- cuidándonos”

Anexo 8.13. Guía orientadora para el desarrollo de estrategias de prevención de la vulnerabilidad de derechos de niños, niñas y adolescentes en el Distrito Capital

Anexo 8.14. Cartilla de actividades para niñas y niños de 6 a 9 años, prevención de la maternidad y paternidad temprana

Anexo 8.15. Cartilla de actividades para niñas, niños y adolescentes de 10 a 13 años, prevención de la maternidad y paternidad temprana

Anexo 8.16. Estrategia pedagógica Entre Pares

Anexo 8.17. Manual de Ferias de la Sexualidad - Programa Distrital de Prevención y Atención a la Maternidad y Paternidad Temprana

Anexo 8.18. Formatos del componente orientación y asesoría familiar

Concepto de Gasto: Parceros por Bogotá

*Parceros por Bogotá*

Anexo 9. Concepto de gasto: Parceros por Bogotá

Otros anexos:

Anexo 10. Esquema de acompañamiento

# Administración del instructivo

Subdirección para la Gestión Integral Local

# Aprobación del documento

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Elaboró | Revisó | Aprobó |
| Nombre | Mónica Liliana Díaz UrrutiaLina Marcela Álzate Velásquez Claudia Yaneth Castellanos Gloria Ángela Tirado HernándezNatalia Fiallo RojasAna Catalina Suárez GalvisJorge Alfonso Manrique VarelaAlex Andres Arce AguirreJuliana Lozano JiménezGuiovanna Patricia Sánchez MorenoRita Elena Serna Sánchez Aleyda Gómez PinillaClara del Rosario Tirado Urbano  | Graciela María Lozano Herazo Tamara Paola Ávila Hernández Andrea del Pilar Ramírez CifuentesDiana Mora BetancourtAlexandra Rivera PardoOscar David Garzón AlfaroOscar Leonel Oviedo CastilloCesar Augusto Bermúdez PazOmaira Orduz RodríguezCristina Venegas Forero Holman Coronado PeñaCesar David Martín Córdoba | Fanny Gutiérrez Garzón  |
| Cargo/Rol | Contratista Subdirección para Gestión Integral Local Profesional Subdirección para Gestión Integral Local Contratista Subdirección para la vejez Contratista Subdirección para la vejezAsesora de DespachoAnalista de ProyectosCoordinadora servicio Parceros por BogotáLíder política pública de Juventud Enlace actividades artísticas y culturales de la Subdirección para la JuventudFormadora Proyecto de Prevención de Paternidades y Maternidades Tempranas de la Subdirección para la JuventudContratista Subdirección para la DiscapacidadProfesional del equipo de PrevenciónLíder del equipo de PrevenciónContratista Subdirección para la Infancia | Gestora SIGCoordinadora Proyecto 7735Referente de Planeación de la Subdirección para la Gestión Integral local Subdirectora para la VejezDirectora de Análisis y Diseño EstratégicoSubdirector de Diseño, Evaluación y SistematizaciónSubdirector para la juventudSubdirector para la DiscapacidadSubdirectora para la FamiliaSubdirectora para la Infancia Subdirector para la Gestión Integral LocalGestor Proceso Prestación de servicios sociales para la inclusión social – Dirección Territorial | Directora Territorial |

1. Decreto 449 de 1999 “Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos” de la Alcaldía Mayor de Bogotá. [↑](#footnote-ref-2)
2. Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” del Congreso de la República. [↑](#footnote-ref-3)
3. Secretaría Distrital de Planeación, 2000, Manual del Plan de Desarrollo Distrital, DAPD, Bogotá D.C. [↑](#footnote-ref-4)
4. Aspectos generales del proceso presupuestal colombiano, 2011. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección General del Presupuesto Público Nacional, 2a ed. – Bogotá, p. 520. [↑](#footnote-ref-5)
5. Guía para la formulación e implementación de Políticas Públicas Distritales, Bogotá D.C., 2017. [↑](#footnote-ref-6)
6. Garzón, 2002. Universidad Nacional de Colombia. Sistema Banco de Proyectos. Bogotá D.C. [↑](#footnote-ref-7)
7. Resolución 1887 del 01 de diciembre de 2015 “Por la cual se deroga la Resolución 1551 de 2007 y se reglamentan las generalidades, operatividad y se dictan otras disposiciones del Sistema de Registro de la Secretaría Distrital de Integración Social”. [↑](#footnote-ref-8)
8. Resolución 635 de 12 de abril de 2017 "Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Privacidad de la Información en la Secretaría Distrital de Integración Social". [↑](#footnote-ref-9)
9. Estos convenios tienen por objeto aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Secretaría y las Alcaldías Locales – Fondos de Desarrollo Local para acceder al registro, cargue, consulta y seguimiento de la información del servicio de apoyo económico para la vejez -tipo C en el Sistema de Registro de Beneficiarios - SIRBE de la SDIS. [↑](#footnote-ref-10)
10. A partir de la implementación de la Resolución 0825 de junio de 2018 [↑](#footnote-ref-11)
11. Decreto 785 de 2005, Articulo 25, numeral 2.6.2. [↑](#footnote-ref-12)
12. Artículo 4, Decreto 768 de 2019 [↑](#footnote-ref-13)
13. http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/1.3\_proc\_direc\_estrategico/%2823102014%29\_plan\_estrategico\_institucional\_plan\_de\_accion\_2014.pdf [↑](#footnote-ref-14)
14. Política de Infancia y Adolescencia en Bogotá D.C. 2011 – 2021. [↑](#footnote-ref-15)
15. Bogotá. (abril 2009) Alcaldía Mayor de Bogotá: Decreto 057. [↑](#footnote-ref-16)
16. Modelo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación o Riesgo de Trabajo Infantil. Secretaria de Integración Social-Subdirección para la Infancia, 2019. [↑](#footnote-ref-17)
17. Ibíd. [↑](#footnote-ref-18)
18. Ibíd. [↑](#footnote-ref-19)
19. Ibíd. [↑](#footnote-ref-20)
20. Ibid. [↑](#footnote-ref-21)
21. Ibid. [↑](#footnote-ref-22)
22. Alcaldía Mayor de Bogotá (2014) Lineamientos Distritales para la aplicación de Enfoque Diferencial. [↑](#footnote-ref-23)
23. Alcaldía Mayor de Bogotá (2015), Re-creando sexualidades y cuerpos en primera infancia, infancia y adolescencia. [↑](#footnote-ref-24)
24. Dirección de Diversidad Sexual. Secretaria Distrital de Planeación 2014. [↑](#footnote-ref-25)
25. http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43202

 [↑](#footnote-ref-26)
26. http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=77190 [↑](#footnote-ref-27)
27. Sen, Amartya. 1998. Capital Humano y Capacidad Humana. Cuadernos de economía. Universidad Nacional. [↑](#footnote-ref-28)
28. Montoya, David, (1998). El Bienestar según un nobel. Cuadernos de economía. Universidad Nacional [↑](#footnote-ref-29)
29. Nussbaum, 2012, Crear Capacidades. Propuesta para el desarrollo humano. Editorial Paidós. Barcelona. [↑](#footnote-ref-30)
30. PNUD. (S.F.) Desarrollo de capacidades, Texto básico del PNUD. Recuperado de undp.org/content/dam/undp/library/capacitydevelopment/spanish/Capacity\_Development\_A\_UNDP\_Primer\_Spanish.pdf [↑](#footnote-ref-31)
31. Ibíd. [↑](#footnote-ref-32)